

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



TESIS

MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICO Y EVASIÓN TRIBUTARIA EN LA EMPRESA

CORPORACIÓN E INVERSIONES QUISPE'S, PERIODO 2023

PRESENTADO POR:

Bach. LISBETH TINTAYA MARCAVILLACA

Bach. FLOR NINOSCA VILLENA HAQQUEHUA

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE
CONTADOR PÚBLICO**

ASESORA:

DRA. KELMA RUTH MAYHUA CURO

CUSCO-PERU

2025

INFORME DE ORIGINALIDAD

(Aprobado por Resolución Nro.CU-303-2020-UNSAAC)

El que suscribe, **Asesor** del trabajo de investigación/tesis titulada: MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICO Y EVASIÓN TRIBUTARIA EN LA EMPRESA CORPORACIÓN E INVERSIONES QUISPE'S, PERIODO 2023

Presentado por: LISBETH TINTAYA MARCAVILLACA DNI N° 60249429
presentado por: FLOR NINOSCA VILENA HAQQUEHUA DNI N°: 73971590
Para optar el título profesional/grado académico de CONTADOR PÚBLICO

Informo que el trabajo de investigación ha sido sometido a revisión por 01 veces, mediante el Software Antiplagio, conforme al Art. 6° del **Reglamento para Uso de Sistema Antiplagio de la UNSAAC** y de la evaluación de originalidad se tiene un porcentaje de 9.....%.

Evaluación y acciones del reporte de coincidencia para trabajos de investigación conducentes a grado académico o título profesional, tesis

Porcentaje	Evaluación y Acciones	Marque con una (X)
Del 1 al 10%	No se considera plagio.	X
Del 11 al 30 %	Devolver al usuario para las correcciones.	
Mayor a 31%	El responsable de la revisión del documento emite un informe al inmediato jerárquico, quien a su vez eleva el informe a la autoridad académica para que tome las acciones correspondientes. Sin perjuicio de las sanciones administrativas que correspondan de acuerdo a Ley.	

Por tanto, en mi condición de asesor, firmo el presente informe en señal de conformidad y **adjunto** las primeras páginas del reporte del Sistema Antiplagio.

Cusco, 17 de Mayo de 2025

Firma

Post firma KELMA RUTH MAYHUA CURO

Nro. de DNI 80491489

ORCID del Asesor 0000 - 0002 - 1233 - 8872

Se adjunta:

1. Reporte generado por el Sistema Antiplagio.
2. Enlace del Reporte Generado por el Sistema Antiplagio: **oid:** 27259:459984832

medios de pago y evasion tributaria. correcto.docx

 Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco

Detalles del documento

Identificador de la entrega

trn:oid:::27259:459984832

Fecha de entrega

17 may 2025, 10:03 a.m. GMT-5

Fecha de descarga

17 may 2025, 11:09 a.m. GMT-5

Nombre de archivo

medios de pago y evasion tributaria. correcto.docx

Tamaño de archivo

7.2 MB

168 Páginas

33.626 Palabras

191.359 Caracteres

9% Overall Similarity

The combined total of all matches, including overlapping sources, for each database.

Filtered from the Report

- ▶ Bibliography
- ▶ Quoted Text
- ▶ Cited Text
- ▶ Small Matches (less than 15 words)

Top Sources

- 8%  Internet sources
- 1%  Publications
- 6%  Submitted works (Student Papers)

Integrity Flags

0 Integrity Flags for Review

No suspicious text manipulations found.

Our system's algorithms look deeply at a document for any inconsistencies that would set it apart from a normal submission. If we notice something strange, we flag it for you to review.

A Flag is not necessarily an indicator of a problem. However, we'd recommend you focus your attention there for further review.

DEDICATORIA

A mis padres Eusebio y Gerarda, por brindarme la fortaleza y su apoyo incondicional en cada obstáculo de este camino y ser el mejor ejemplo de superación, fuerza y guiarme en cada fase de mi vida, tanto personal como académica y profesional, hasta el presente.

A mis hermanos, por estar presentes en cada momento importante de mi vida y por todas sus palabras de aliento y cuyos consejos me orientaron a tomar las mejores decisiones y me permitieron llegar hasta este punto del camino.

A todas aquellas personas que creyeron en mí y me brindaron sus palabras de apoyo y aliento que me otorgaron la fortaleza para alcanzar todo lo que he conseguido hasta ahora.

Lisbeth Tintaya Marcavillaca

A mis padres, por su incansable dedicación, amor y sacrificio, que han formado la base sólida de mi crecimiento. Gracias por enseñarme a valorar el esfuerzo, la constancia y la responsabilidad, principios que han orientado mi camino y que me han permitido llegar hasta aquí.

A mi esposo, por su comprensión, apoyo incondicional y constante aliento. Gracias por acompañarme en cada desafío, y por ser mi gran fuente de fortaleza.

Flor Ninosca Villena Haqqehua

AGRADECIMIENTOS

En primer lugar, agradecer a Dios por darme la fortaleza necesaria para alcanzar mis objetivos profesionales. Seguidamente agradezco a mis padres por siempre confiar en mí y brindarme su apoyo incondicional a lo largo de mi formación académica y profesional, por sus sabios consejos y su esfuerzo incansable para brindarme la mejor educación, sin su apoyo no habría sido posible alcanzar este anhelado sueño.

A mis hermanos por ser mi soporte diario y estar presentes en cada etapa etapa de mi vida.

Lisbeth Tintaya Marcavillaca.

Agradezco a Dios por darme sabiduría, fortaleza y salud, así como la oportunidad de seguir adelante en este camino. Gracias por darme fuerzas cuando parecía difícil alcanzar esta meta y por iluminar cada paso de este proceso. A mis padres, por su amor incondicional, sacrificio y apoyo constante. Gracias por inculcarme valores fundamentales como el trabajo duro, la perseverancia y la responsabilidad. Este logro no hubiera sido posible sin su guía, aliento y motivación. A mi esposo, por su paciencia, comprensión y apoyo. Gracias por estar siempre a mi lado, por creer en mí incluso en los momentos más difíciles y por darme la fuerza necesaria para seguir adelante. A mis amigos, por su compañía, estímulo y apoyo incondicional. Gracias por estar presentes en cada etapa de este camino, brindándome su aliento y celebrando cada avance conmigo. A todos ustedes, con gratitud y cariño, dedico este logro.

Flor Ninosca Villena Haqqehua.

PRESENTACIÓN

SEÑOR DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO.

SEÑORES MIEMBROS DEL JURADO:

En cumplimiento con el Reglamento de Grados y Títulos vigente de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, ponemos a consideración del jurado el presente trabajo de investigación titulado “MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICO Y EVASIÓN TRIBUTARIA EN LA EMPRESA CORPORACIÓN E INVERSIONES QUISPE’S, PERIODO 2023”, elaborado con el objetivo de optar al Título Profesional de Contador Público.

El presente trabajo se ha desarrollado con el propósito de aplicar los conocimientos adquiridos durante nuestra formación profesional. Asimismo, busca establecer la relación entre el uso de medios de pago electrónico y la evasión tributaria en la empresa Corporación e Inversiones Quispe’s.

Esperamos que este trabajo sea valorado como un aporte significativo para el análisis y la comprensión de la problemática planteada, contribuyendo al avance en el ámbito contable y tributario.

LISBETH Y FLOR NINOSCA

RESUMEN

El presente trabajo de investigación, tiene como objetivo analizar la relación entre los medios de pago electrónicos y la evasión tributaria en la empresa Corporación e Inversiones Quispe's SAC durante el año 2023. La metodología de la investigación es de tipo básica, con un enfoque cuantitativo, nivel de investigación descriptivo correlacional, se utilizó la técnica de muestreo no probabilístico, utilizando como técnica de recolección de datos la encuesta y el análisis documental, y como instrumento el cuestionario y la ficha de análisis documental.

Los resultados evidenciaron una relación estadísticamente significativa entre el uso de medios de pago electrónicos y la evasión tributaria ($p = 0.00926$); sin embargo, la magnitud de la correlación fue extremadamente débil ($r = 0.022$). En cuanto al análisis por tipo de medio de pago, YAPE presentó una correlación positiva moderada ($r = 0.573$; $p = 0.008$), el sistema POS mostró una correlación positiva muy fuerte ($r = 0.860$; $p = 0.000$) y las transferencias electrónicas reflejaron una correlación positiva moderada ($r = 0.601$; $p = 0.005$).

En conclusión, los medios de pago electrónicos tienen un impacto diferenciado en la evasión tributaria, siendo el sistema POS el que presenta una mayor relevancia en esta relación.

Palabras clave: Medios de pago electrónicos, evasión tributaria, YAPE, POS, transferencias bancarias.

ABSTRACT

The objective of this study was to analyze the relationship between electronic means of payment and tax evasion in the company Corporación e Inversiones Quispe's SAC during the year 2023. The research was developed with a correlational-descriptive approach and a non-experimental design, using as The survey and documentary analysis are technical, and the analysis sheet and the questionnaire are instruments.

The results showed a statistically significant relationship between the use of electronic payment methods and tax evasion ($p = 0.00926$); However, the magnitude of compression was extremely weak ($r = 0.022$). Regarding the analysis by type of payment method, YAPE presented moderate positive pressure ($r = 0.573$; $p = 0.008$), the POS system showed very strong positive pressure ($r = 0.860$; $p = 0.000$) and electronic transfers reflected a moderate positive evaluation ($r = 0.601$; $p = 0.005$).

In conclusion, electronic means of payment have a differentiated impact on tax evasion, with the POS system being the one that has the greatest relevance in this relationship.

Keywords: Electronic means of payment, tax evasion, YAPE, POS, bank transfers.

INTRODUCCIÓN

El propósito central de esta investigación es analizar la relación entre el uso de medios de pago electrónicos y la evasión tributaria en la empresa Corporación e Inversiones Quispe's durante el año 2023. Para fundamentar este estudio, se llevó a cabo una revisión exhaustiva de diversas fuentes de información, las cuales constituyen la base fundamental para su desarrollo. La investigación se estructura en cinco secciones principales:

I. Planteamiento del problema: Se define el problema a investigar mediante un análisis de la situación actual, identificando los desafíos existentes y estableciendo tanto el objetivo general como los objetivos específicos. Además, se incluye una justificación que sustenta la relevancia del estudio.

II. Marco teórico y conceptual: Se recopila información de diversas fuentes que proporcionan antecedentes a nivel internacional, nacional y regional. Asimismo, se desarrolla un marco conceptual que enriquece la investigación.

III. Hipótesis y variables: Se formulan hipótesis generales y específicas alineadas con los objetivos del estudio. Posteriormente, se identifican las variables, dimensiones e indicadores clave para el desarrollo de la investigación.

IV. Metodología: Se describe el enfoque metodológico, detallando la naturaleza, alcance, método y diseño del estudio. También se determina la población objetivo, el tamaño de la muestra y la unidad de análisis. Además, se especifican las técnicas y herramientas utilizadas para la recolección de datos.

V. Resultados y discusión: Se presentan los hallazgos obtenidos a partir del análisis de datos con herramientas estadísticas, evaluando la confiabilidad del estudio y realizando contrastes de hipótesis. Se incluyen distribuciones de frecuencia y se examinan los resultados en relación con estudios previos.

ÍNDICE DE CONTENIDO

DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTOS	iii
PRESENTACIÓN.....	iv
RESUMEN	v
ABSTRACT.....	vi
INTRODUCCIÓN	vii
ÍNDICE DE CONTENIDO	viii
ÍNDICE DE TABLAS	xi
ÍNDICE DE FIGURAS.....	xvii
CAPITULO I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	1
1.1 Situación problemática.....	1
1.2 Formulación del problema	5
1.2.1 Problema General	6
1.2.2 Problemas Específicos	6
1.3 Justificación	6
1.3.1 Justificación teórica	6
1.3.2 Justificación practica	6
1.3.3 Justificación metodológica	7
1.3.4 Justificación social.....	7
1.4 Objetivos de la investigación.....	7
1.4.1 Objetivo General.....	7
1.4.2 Objetivo Específicos.....	8
CAPITULO II MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL.....	9
2.1 Antecedentes de la investigación	9

2.1.1	Antecedentes internacionales	9
2.1.2	Antecedentes nacionales	10
2.1.3	Antecedentes locales	12
2.2	Bases teóricas	13
2.3	Marco conceptual (palabras claves).....	40
CAPITULO III HIPOTESIS Y VARIABLES		45
3.1	Hipótesis	45
3.1.1	Hipótesis general	45
3.1.2	Hipótesis específica	45
3.2	Identificación de variables	45
3.2.1	Variables	45
3.2.2	Operacionalización de variables	47
CAPITULO IV METODOLOGIA		48
4.1	Ámbito de estudio	48
4.2	Tipo y nivel de investigación	48
4.2.1	Tipo de investigación	48
4.2.2	Nivel de investigación	48
4.3	Unidad de análisis	49
4.4	Población de estudio	49
4.5	Tamaño muestra.....	49
4.6	Técnicas de selección de muestra	49
4.7	Técnicas e instrumentos de recolección de información	50
4.8	Técnicas de análisis e interpretación de la información	51
CAPITULO V ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS.....		52
5.1	Análisis e interpretación de resultados	52

5.1.1	Encuesta – realizada de acuerdo a la variable medios de pago electrónico ...	52
5.1.2	Encuesta – realizada de acuerdo a la variable evasión tributaria	72
5.2	Análisis de información documentaria	92
5.3	Contrastación y verificación de hipótesis	108
5.3.1	Pruebas de normalidad de las variables.....	108
5.3.2	Prueba de hipótesis general	109
5.3.3	Pruebas de hipótesis específicas.....	111
5.4	Discusión de resultados.....	115
CONCLUSIONES		118
RECOMENDACIONES.....		120
Bibliografía		122
ANEXOS		128
Anexo 1. Matriz de consistencia.....		128
Anexo 2. Cuestionarios.....		129
Anexo 3. Guía de análisis documental.....		135
Anexo 4. Carta de autorización.....		136

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 <i>Lineamientos de acción de la Estrategia Nacional de Inclusión Financiera</i>	16
Tabla 2 <i>Operacionalización de variables</i>	47
Tabla 3 <i>En la entidad donde labora se capacita de manera adecuada al personal en el uso de la aplicación yape</i>	52
Tabla 4 <i>En la entidad donde labora la seguridad de las operaciones de venta se desarrolla adecuadamente por medio de aplicativo de pago yape</i>	53
Tabla 5 <i>Se realiza de manera adecuada los cruces de información de las operaciones de venta y pago de tributos realizado por yape</i>	54
Tabla 6 <i>Se realiza de manera oportuna el cotejo de datos por cada venta realizada y pago de impuestos respectivo de la aplicación de pago yape</i>	55
Tabla 7 <i>En la entidad donde labora el nivel de tecnología utilizado en la aplicación yape está al alcance de los trabajadores</i>	56
Tabla 8 <i>Considera que el aplicativo yape ayuda a mejorar el cumplimiento en el pago de tributos y de esa manera, contribuye a reducir la evasión tributaria</i>	57
Tabla 9 <i>Conoce si las transacciones realizadas mediante yape cuentan con niveles de seguridad tributaria</i>	58
Tabla 10 <i>Conoce usted si se capacita de manera adecuada al personal en el uso del sistema POS</i>	58
Tabla 11 <i>En la entidad donde labora se realiza de manera adecuada la administración y gestión de los gastos operativos del sistema POS</i>	59
Tabla 12 <i>Conoce usted si se realiza las cargas tributarias por las comisiones de servicio de las ventas realizadas por medio del sistema de pagos POS</i>	60
Tabla 13 <i>Conoce usted si se realiza de manera adecuada el cotejo de datos por cada venta y pago de impuestos respectivos del sistema de pagos POS</i>	61

Tabla 14 <i>Usted considera si se realizan de manera adecuada los cruces de información de las operaciones de venta por medio del POS</i>	61
Tabla 15 <i>En la entidad donde labora la seguridad de las operaciones de venta se desarrolla adecuadamente por medio del sistema POS</i>	62
Tabla 16 <i>Usted cree que el nivel de tecnología utilizado en el sistema POS está al alcance de los trabajadores en la entidad donde labora</i>	63
Tabla 17 <i>Cree que el uso del sistema POS ayuda a mejorar el cumplimiento en el pago de tributos y contribuye así a reducir la evasión tributaria</i>	64
Tabla 18 <i>Sabe si las transacciones realizadas a través del sistema POS tienen niveles de seguridad tributaria</i>	65
Tabla 19 <i>Considera que las transferencias interbancarias son una herramienta que mejora la eficiencia del control tributario y disminuye la evasión fiscal</i>	65
Tabla 20 <i>Sabe si los pagos realizados mediante transferencias interbancarias cuentan con niveles de seguridad tributaria</i>	66
Tabla 21 <i>En la entidad donde labora se capacita de manera adecuada al personal sobre el uso de transferencias interbancarias</i>	67
Tabla 22 <i>Conoce usted si la seguridad de las operaciones de venta realizadas por medio de transferencias interbancarias es desarrollada adecuadamente</i>	67
Tabla 23 <i>Se realiza las cargas tributarias por las comisiones de servicio de las ventas realizadas por medio de transferencias interbancarias</i>	68
Tabla 24 <i>Usted cree que las transferencias interbancarias son una herramienta que aumenta la eficiencia del control tributario y reduce la evasión tributaria en la entidad donde labora</i>	69
Tabla 25 <i>Conoce usted si existe en las transacciones realizadas por medio de transferencias interbancarias niveles de trazabilidad de las operaciones de venta realizadas</i>	70

Tabla 26 <i>Usted cree que el nivel de tecnología utilizado en las transferencias interbancarias está al alcance de los trabajadores en la entidad donde labora</i>	70
Tabla 27 <i>Usted cree que los clientes que realizan las transferencias interbancarias deben conocer el uso adecuado de sus aplicaciones móviles para realizar un adecuado pago</i>	71
Tabla 28 <i>Usted cree que el nivel de velocidad de las ventas por medio de transferencias interbancarias genera credibilidad en la entidad donde labora</i>	72
Tabla 29 <i>Considera que la emisión de comprobantes de pago, como boletas de venta, tickets y facturas, es crucial para reducir la evasión tributaria</i>	72
Tabla 30 <i>Cree que es importante para reducir la evasión tributaria presentar la declaración del IGV y la renta mensual, así como la declaración anual del impuesto a la renta, dentro de los plazos establecidos, en caso de que le corresponda</i>	73
Tabla 31 <i>Conoce otros medios de pago electrónico que se utilizan para efectuar el pago de tributos</i>	74
Tabla 32 <i>Es consciente de que un examen adecuado de las obligaciones formales proporciona información valiosa para la fiscalización tributaria</i>	74
Tabla 33 <i>En la entidad donde labora siempre entrega a sus clientes, los comprobantes de pago correspondientes por los servicios prestados, como por ejemplo, boletas de venta, tickets y facturas</i>	75
Tabla 34 <i>En la entidad donde labora siempre realiza, dentro del plazo establecido, la declaración del IGV - Renta mensual y la declaración anual del Impuesto a la Renta en caso de que le corresponda</i>	76
Tabla 35 <i>En la entidad donde labora considera usted importante el registro del RUC</i>	76
Tabla 36 <i>En la entidad donde labora considera usted importante llevar libros de contabilidad y declararlos a la SUNAT</i>	77

Tabla 37 <i>En la entidad donde labora conoce usted que medios se utiliza para realizar el pago de tributos</i>	78
Tabla 38 <i>En la entidad donde labora sabe usted cuales son los beneficios por realizar el pago oportuno de tributos</i>	78
Tabla 39 <i>En la entidad donde labora considera importante el cronograma establecido por la SUNAT para la declaración y pago de impuestos</i>	79
Tabla 40 <i>En la entidad donde labora se cumple con el pago oportuno del Impuesto General a la Venta</i>	80
Tabla 41 <i>En la entidad donde labora se cumple con el pago oportuno del Impuesto a la renta</i>	80
Tabla 42 <i>Considera usted que cada vez que la entidad donde labora realiza operaciones en entidades financieras, debe pagar el Impuesto a las Transacciones Financieras</i>	81
Tabla 43 <i>En la entidad donde labora conoce usted la fecha de vencimiento del pago de sus tributos</i>	81
Tabla 44 <i>En la entidad donde labora usted sabe a cuánto asciende la multa por no cumplir con el pago de sus tributos en la fecha establecida</i>	82
Tabla 45 <i>En la entidad donde labora usted conoce usted que, tiene rebaja sobre la multa cuando realiza el pago respectivo</i>	82
Tabla 46 <i>Cree que el cronograma establecido por SUNAT para la declaración y el pago de impuestos es importante</i>	83
Tabla 47 <i>Conoce los beneficios de realizar el pago puntual de los tributos</i>	83
Tabla 48 <i>Considera que un examen adecuado de las obligaciones sustanciales abarca la verificación del cumplimiento en el pago de los tributos</i>	84
Tabla 49 <i>Cree que un examen adecuado del control tributario es útil para evaluar los procedimientos y técnicas de la fiscalización tributaria</i>	85

Tabla 50 <i>Cree que un examen adecuado del control tributario es fundamental para entender la fiscalización tributaria.....</i>	85
Tabla 51 <i>Considera que el examen de las obligaciones formales abarca toda la plataforma administrativa del aspecto tributario.....</i>	86
Tabla 52 <i>Considera que la fiscalización tributaria genera valor y, por lo tanto, debería ser tomada en cuenta para una gestión tributaria eficiente.....</i>	87
Tabla 53 <i>En la entidad donde labora el examen adecuado del control tributario sirve para ponderar los procedimientos y técnicas de la fiscalización tributaria.....</i>	88
Tabla 54 <i>En la entidad donde labora el examen adecuado de control tributario es el punto de partida para comprender la fiscalización tributaria.....</i>	88
Tabla 55 <i>En la entidad donde labora el examen adecuado de las obligaciones formales facilita información útil para la fiscalización tributaria.....</i>	89
Tabla 56 <i>Usted cree que el examen de las obligaciones formales comprende toda la plataforma administrativa del aspecto tributario de la entidad donde labora.....</i>	90
Tabla 57 <i>En la entidad donde labora el examen de las obligaciones sustanciales comprende la revisión de los impuestos, tasas y contribuciones.....</i>	90
Tabla 58 <i>Usted cree que el examen adecuado de las obligaciones sustanciales comprende la comprobación del pago de los tributos en la entidad donde labora.....</i>	91
Tabla 59 <i>Usted cree que la fiscalización tributaria genera valor para la entidad donde labora por tanto deben considerarla para una buena gestión tributaria.....</i>	92
Tabla 60 <i>Ingresos totales por las ventas del periodo 2022.....</i>	93
Tabla 61 <i>Prueba estadística para la variable Medios de Pago Electrónicos.....</i>	109
Tabla 62 <i>Prueba estadística para la variable Evasión Tributaria.....</i>	109
Tabla 63 <i>Resultado inferencial de la medición del grado de correlación, aplicando la rho de spearman.....</i>	110

Tabla 64 <i>Interpretación del análisis de correlación para el aplicativo YAPE</i>	112
Tabla 65 <i>Interpretación del análisis de correlación para el sistema de pagos POS</i>	113
Tabla 66 <i>Interpretación del análisis de correlación para transferencias electrónicas</i>	114

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 <i>Billeteras digitales en el Perú</i>	23
Figura 2 <i>Características de un código de respuesta rápida QR</i>	24
Figura 3 <i>Sistema tributario en el Perú</i>	32
Figura 4 <i>Clasificación de la obligación tributaria</i>	35
Figura 5 <i>Elementos de la obligación tributaria sustancial</i>	37
Figura 6 <i>Ingresos por medios electrónicos periodo 2022</i>	94
Figura 7 <i>Ingresos por medios electrónicos periodo 2023</i>	98
Figura 8 <i>Declaraciones de impuesto a la renta 2022</i>	101
Figura 9 <i>Declaraciones de impuesto a la renta 2023</i>	102
Figura 10 <i>Declaraciones de impuesto general a las ventas 2022</i>	104
Figura 11 <i>Declaraciones de impuesto general a las ventas 2023</i>	106

CAPITULO I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 Situación problemática

Según diversos estudios realizados a nivel mundial, se han identificado problemas recurrentes en entidades privadas relacionados con el uso de medios de pago y la evasión tributaria. Entre los principales desafíos destacan: Falta de capacitación en el uso de aplicativos electrónicos de pago, lo que limita su aprovechamiento efectivo. Bajos niveles de seguridad en las operaciones electrónicas, lo que genera vulnerabilidad frente a fraudes y errores. Carencia de cruces de información entre los ingresos percibidos y el pago de tributos, lo que dificulta la trazabilidad de las transacciones.

Asimismo, se observó la falta de cotejo de datos relacionados con las operaciones de venta y el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Deficiente administración de los gastos operativos asociados a los medios de pago electrónico, lo que impacta negativamente en la gestión financiera. Ausencia de control en transferencias interbancarias y operaciones diferidas, lo que ocasiona desajustes en la contabilidad empresarial. Carencias en el control tributario, como la omisión en la emisión de comprobantes de pago y en la declaración oportuna de impuestos.

Estos problemas contribuyen de manera significativa a la evasión fiscal en las empresas, afectando tanto la recaudación estatal como la formalidad en los negocios. La identificación y abordaje de estas deficiencias son cruciales para fomentar una mayor transparencia y cumplimiento en las transacciones empresariales, especialmente en un entorno donde los medios electrónicos de pago se posicionan como herramientas clave para la modernización y la inclusión financiera.

Respecto a los medios de pago electrónicos, Pesce y Briozzo (2021) menciona que el uso inadecuado de estos trae como consecuencia diversos problemas en las empresas. Esto se refleja principalmente en la incapacidad de limitar la informalidad empresarial, lo que dificulta

la formalización y trazabilidad de las transacciones. Estos resultados son congruentes con los estudios de Murguía y Sánchez (2023), quien identificó que una de las principales causas de esta problemática radica en la falta de capacitación sobre el uso adecuado de los medios de pago electrónicos, lo que afecta su implementación y aceptación efectiva en el entorno empresarial.

De acuerdo con Sanchez et al. (2018), al reconocer los desafíos relacionados con los medios de pago electrónicos, las organizaciones han comenzado a otorgarles mayor relevancia y a emplearlos de manera más eficiente. Este enfoque tiene como propósito asegurar una gestión adecuada de los atributos inherentes a los medios de pago electrónicos, lo que a su vez contribuye notablemente a mejorar la situación tributaria de las empresas. Esto se traduce en un incremento de la transparencia, el cumplimiento de las obligaciones fiscales y el fortalecimiento de la confianza en las operaciones financieras realizadas.

En la actualidad, además de las tradicionales formas de pago en efectivo, se ha observado un notable crecimiento en el uso de medios electrónicos de pago, que han transformado la manera en que las personas realizan transacciones comerciales. Según datos proporcionados por el Banco Central de Reserva del Perú (2023), durante el primer semestre de 2023, el número promedio mensual de transacciones del público mediante instrumentos de pago digitales minoristas alcanzó los 397 millones, lo que representa un incremento del 76,3 % en comparación con el mismo período del año anterior. Además, este crecimiento equivale a un aumento del 407,3 % frente al mismo semestre de 2019, antes de la pandemia.

Este crecimiento acelerado pone de manifiesto la aceptación significativa de los instrumentos de pago digitales por parte de la población, reflejando cambios en los hábitos de consumo y una mayor confianza en estas herramientas para realizar operaciones financieras de manera segura y eficiente.

Del mismo modo, la obligatoriedad del uso de medios de pago implementada por organismos fiscales, como la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), ha jugado un papel crucial en el incremento de transacciones digitales. Esto se ha establecido a través de la Ley para la Lucha contra la Evasión y para la Formalización de la Economía, conocida también como la Ley de Bancarización e ITF, que exige el uso de medios de pago para operaciones iguales o superiores a S/ 2,000 o US\$ 500.

Adicionalmente, la pandemia de COVID-19 actuó como un catalizador en el cambio de hábitos financieros, incentivando el uso de métodos de pago distintos al efectivo en transacciones de compra. Como resultado, en la actualidad, se observa un notable incremento en la preferencia por estos medios de pago digitales, consolidándose como herramientas clave en la formalización económica y la mejora de la trazabilidad de las transacciones

En esa línea, es importante recalcar que el crecimiento del uso de los medios de pago electrónico está estrechamente relacionado con el aumento de la inclusión financiera en la población. Según cifras del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI, 2023), la inclusión financiera en nuestro país ha mostrado mejoras significativas: para el año 2023, el 58.6% de la población mayor de edad posee una cuenta en el sistema financiero. Esta cifra refleja un incremento considerable en comparación con el año 2019. Este panorama demuestra que, al tener mayor acceso al sistema financiero, las personas tienden a utilizar con mayor facilidad y frecuencia medios de pago alternativos al efectivo.

Además, es necesario destacar que el inicio de la pandemia causada por el COVID-19 provocó un incremento exponencial en el comercio electrónico y en el uso de medios de pago digitales. Durante este período, se redujo significativamente el uso de efectivo debido a preocupaciones relacionadas con la higiene y las medidas sanitarias impuestas por el Estado. En este contexto, el efectivo fue considerado como un posible medio de contagio y propagación del virus. Esto llevó a que muchas empresas y pequeños negocios optaran por implementar

medios de pago electrónicos, tales como transferencias bancarias, sistemas de pago sin contacto mediante terminales POS, billeteras digitales y pagos a través de códigos QR.

Si bien comparar los medios de pago disponibles puede parecer sencillo, el análisis es más complejo debido a los múltiples factores que intervienen y la interacción entre ellos. Por un lado, cada medio de pago implica costos y beneficios distintos: mientras que las ventas en efectivo tienen menores costos directos, los pagos electrónicos conllevan mayores gastos de transacción, aunque también permiten aumentar las ventas cuando se integran con operaciones en línea. Por otro lado, el uso de medios electrónicos conlleva una mayor responsabilidad en el cumplimiento de obligaciones tributarias, ya que todas las transacciones realizadas son informadas de manera inmediata y directa a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT).

En este contexto, la pandemia impactó gravemente la economía mundial, nacional y local, obligando a la mayoría de los sectores económicos a restringir sus operaciones. Un caso destacado fue el subsector de restaurantes, que tuvo que adaptarse rápidamente a las restricciones impuestas. Un ejemplo representativo es la empresa Corporación e Inversiones Quispe's SAC, que inició sus operaciones en el año 2017, dedicada principalmente a la gestión de restaurantes y servicios móviles de comida para consumidores finales. Para continuar operando durante las restricciones, la empresa implementó servicios de delivery y ventas al paso, además de adoptar diversos medios de pago electrónicos, como transferencias interbancarias, sistemas POS y la aplicación Yape.

Sin embargo, la empresa enfrenta una serie de retos relacionados con los medios de pago electrónicos, los cuales afectan directamente su situación tributaria. Entre las principales problemáticas identificadas se encuentran:

1. Falta de capacitación en el uso de aplicativos como Yape.
2. Bajos niveles de seguridad en las operaciones electrónicas.

3. Carencia de cruces de información entre ingresos y el pago de tributos.
4. Falta de cotejo de datos relacionados con las operaciones de venta y el cumplimiento tributario.
5. Deficiente administración de gastos operativos asociados a los medios electrónicos.
6. Falta de monitoreo de las cargas tributarias derivadas de comisiones de servicios de pago electrónico.
7. Ausencia de control en transferencias interbancarias y operaciones diferidas.
8. Carencias en el control tributario, como la omisión en la emisión de comprobantes de pago.
9. Falta de fiscalización interna para garantizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Estos problemas han generado un impacto negativo en la situación tributaria de la empresa, incluyendo una tendencia a la evasión tributaria, lo que afecta la imagen corporativa y dificulta el mantenimiento de una estabilidad fiscal. Si estas deficiencias no se abordan, la empresa podría enfrentar serios problemas legales y financieros a mediano y largo plazo que afecta la imagen corporativa y dificulta el mantenimiento de una estabilidad fiscal.

Por lo que se propone realizar una investigación que analice el uso adecuado de los medios de pago electrónicos, con el objetivo de reducir los niveles de evasión tributaria. La investigación busca ofrecer recomendaciones para fortalecer la gestión tributaria de la empresa, mejorar el control interno y optimizar el uso de herramientas digitales como parte de su proceso de formalización y desarrollo empresarial.

1.2 Formulación del problema

1.2.1 Problema General

¿En qué medida se relaciona el uso de medios de pago electrónico y la evasión tributaria en la empresa corporación e inversiones Quispe's, periodo 2023?

1.2.2 Problemas Específicos

- a) ¿En qué medida se relaciona el uso la aplicación YAPE y la evasión tributaria en la empresa corporación e inversiones Quispe's, periodo 2023?
- b) ¿En qué medida se relaciona el uso el sistema de pagos POS y la evasión tributaria en la empresa corporación e inversiones Quispe's, periodo 2023?
- c) ¿En qué medida se relaciona el uso el uso de transferencias interbancarias y la evasión tributaria en la empresa corporación e inversiones Quispe's, periodo 2023?

1.3 Justificación

1.3.1 Justificación teórica

Este estudio se fundamentó en una justificación teórica con el propósito de ampliar el conocimiento científico en el ámbito contable, específicamente en lo relacionado con los medios de pago electrónico y la evasión tributaria en la empresa Corporación e Inversiones Quispe's. Para ello, se realizó una revisión exhaustiva de la literatura, consultando libros, artículos científicos y estudios previos.

Los libros especializados aportaron bases teóricas sólidas, mientras que los artículos científicos ofrecieron una visión actualizada sobre investigaciones recientes. Asimismo, el análisis de trabajos previos permitió examinar metodologías, resultados y conclusiones relevantes. Este enfoque contribuyó a identificar vacíos de conocimiento y áreas de interés, fortaleciendo la fundamentación del estudio y sus posibles aportes al campo contable.

1.3.2 Justificación practica

Esta investigación se desarrolló con un enfoque basado en la justificación práctica, sirviendo como punto de partida para futuros estudios sobre temas afines. Además, establece

una base sólida para la profundización en investigaciones más especializadas sobre los medios de pago electrónicos y la evasión tributaria. Además, proporciona a la empresa recomendaciones para fortalecer la gestión tributaria de la empresa, mejorar el control interno y optimizar el uso de herramientas digitales como parte de su proceso de formalización y desarrollo empresarial.

1.3.3 Justificación metodológica

Esta investigación se basó en una justificación metodológica, sirviendo como referencia para futuros estudios y validando un componente clave para su continuidad. En su desarrollo, se consideraron antecedentes relevantes para contextualizar y enriquecer el análisis. Además, se llevó a cabo siguiendo las normas metodológicas establecidas por la universidad y los lineamientos de estilo de las normas APA. La investigación se fundamentó en el método deductivo, adoptó un enfoque cuantitativo y se clasificó como un estudio de tipo básico con un diseño no experimental de corte transversal.

1.3.4 Justificación social

Este estudio se fundamentó en una justificación social, ya que la información recopilada contribuye directamente al conocimiento sobre los medios de pago electrónicos y la evasión tributaria. Además, al proporcionar un mayor entendimiento de su interacción, la investigación se convierte en un recurso útil para fortalecer la gestión tributaria de la empresa, mejorar el control interno y optimizar el uso de herramientas digitales como parte de su proceso de formalización y desarrollo empresarial.

1.4 Objetivos de la investigación

1.4.1 Objetivo General

Establecer la relación entre el uso de medios de pago electrónico y la evasión tributaria en la empresa corporación e inversiones Quispe's, periodo 2023.

1.4.2 Objetivo Específicos

- a) Establecer la relación entre el uso de la aplicación YAPE y la evasión tributaria en la empresa corporación e inversiones Quispe's, periodo 2023.
- b) Establecer la relación entre el uso del sistema de pagos POS y la evasión tributaria en la empresa corporación e inversiones Quispe's, periodo 2023.
- c) Establecer la relación entre el uso de transferencias interbancarias y la evasión tributaria en la empresa corporación e inversiones Quispe's, periodo 2023.

CAPITULO II MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL

2.1 Antecedentes de la investigación

2.1.1 Antecedentes internacionales

Pedroni et al. (2021), en su investigación titulada “Inclusión financiera, medios de pago electrónicos y evasión tributaria: análisis económico y aplicación en Argentina”, analizó la relación entre inclusión financiera, medios de pago electrónicos y evasión tributaria en Argentina, comparando los costos asociados a diferentes formas de pago (efectivo, medios bancarios y billeteras virtuales). Utilizando un estudio de caso simulado de una microempresa alimenticia en Bahía Blanca, evaluaron los costos y resultados de once medios de pago bajo los regímenes tributarios argentino: general (Responsable Inscripto - RI) y simplificado (Monotributo - MT). Los resultados indican que el RI enfrenta menores costos de transacción pero mayores costos tributarios en comparación con el MT. Además, la subdeclaración del 30 % de ingresos en efectivo reduce significativamente los costos impositivos, incentivando la evasión, especialmente en el RI y en el MT cercano al cambio de régimen. El estudio concluye que la informalidad, más que los costos de transacción, es el principal obstáculo para la adopción de pagos electrónicos en pequeñas empresas, destacando la necesidad de abordar la inclusión financiera y la evasión tributaria de manera conjunta.

Córdova (2019), en su proyecto de investigación de título “Determinantes para la adopción de medios de pago electrónico en tiendas de barrio de la ciudad de Bogotá”, analizó los factores que determinan el uso de medios de pago electrónicos en Bogotá desde la perspectiva de consumidores y pequeños comerciantes, considerando la llegada de los monederos digitales a Colombia. Su objetivo fue identificar los elementos que influyen en las decisiones de pago, desarrollar un modelo de probabilidad para estimar la aceptación de estos medios y proponer estrategias para aumentar su adopción en la ciudad. Metodológicamente, la investigación empleó un enfoque cuantitativo con un diseño no experimental, de tipo

transversal y correlacional causal. La muestra incluyó microestablecimientos de comercio y servicios distribuidos en 14 sectores económicos de Bogotá, así como consumidores encuestados en diferentes zonas de la ciudad. Los resultados revelan que el uso y aceptación de los pagos electrónicos están influenciados por el nivel socioeconómico y educativo de los usuarios. A pesar de que el efectivo sigue siendo el medio más utilizado debido a su bajo costo percibido, se identificó una paradoja: aunque los consumidores consideran que los servicios financieros son seguros, este factor no es determinante en su decisión de utilizarlos. No obstante, la confianza en la seguridad de los servicios financieros se asocia positivamente con el uso de pagos electrónicos.

2.1.2 Antecedentes nacionales

Murguía y Sánchez (2023) en su proyecto de investigación titulada “Los medios de pago digitales y su incidencia en la liquidez de las empresas MYPE del sector comercio al por menor en el distrito de Miraflores, año 2020-2021”, analizó la incidencia de los medios de pago digitales en la liquidez de las micro y pequeñas empresas (MYPE) del sector comercio al por menor en Miraflores durante 2020-2021. Su objetivo fue destacar la importancia de que estos negocios adopten medios de pago electrónicos para mejorar su crecimiento y estabilidad a mediano y largo plazo. Se utilizó una investigación aplicada para abordar problemas prácticos, aplicando encuestas a 20 propietarios y 20 ayudantes de comercios al por menor en Miraflores. Los resultados mostraron que los medios de pago digitales tienen un impacto positivo en la liquidez de las empresas, reflejado en los estados de cuenta y la disponibilidad de dinero. Además, se identificó que estos sistemas facilitan el aumento de ventas al ofrecer más opciones de cobro a los clientes. La asociación entre las variables fue estadísticamente significativa ($p = 0,002$), lo que confirma que la digitalización en los pagos no solo mejora la liquidez en el sector analizado, sino en el ámbito empresarial en general.

Balarezo y Gálvez (2022) en su investigación titulada ‘‘El uso de medios de pago digital y la satisfacción de los clientes de Luz del sur SAA, 2020’’, analizó la relación entre el uso de medios de pago digitales y la satisfacción de los clientes de Luz del Sur S.A.A. en 2020. A través de un enfoque descriptivo correlacional, se evaluaron factores como las preferencias de los usuarios, la intención de uso y la fiabilidad de las transacciones digitales. La investigación se llevó a cabo con una muestra de 203 clientes de la zona 7 de Lima Metropolitana, abarcando distritos como Miraflores, San Isidro, San Borja, Surco y La Molina. Se utilizó la encuesta como técnica de recolección de datos mediante cuestionarios aplicados a los usuarios de Luz del Sur. Los resultados mostraron que el 81,8 % de los encuestados respaldan el uso de pagos digitales, mientras que solo el 1 % manifestó un bajo respaldo. Además, se encontró una asociación significativa entre las variables estudiadas ($r = 0,425$; $p = 0,000$), lo que indica una relación positiva entre los pagos digitales y la satisfacción del cliente. Las autoras concluyen que es esencial fortalecer la atención al usuario mediante encuestas automáticas e indicadores, fomentando una cultura de datos en la empresa. Asimismo, recomiendan desarrollar campañas informativas para incrementar la intención de uso de los medios de pago digitales entre los clientes de Luz del Sur.

Sanchez (2022), en su investigación titulada ‘‘Incidencia de los medios de pago digitales en la inclusión financiera del Perú: 2016-2020’’, analizó la incidencia del uso de medios de pago digitales en la inclusión financiera en Perú durante el período 2016-2020. A través de un enfoque no experimental, longitudinal y correlacional, se estimó un modelo econométrico que incluyó variables como banca virtual, tarjetas de crédito y débito, utilizando datos del INEI y BCRP. Los resultados evidenciaron una relación positiva y significativa entre los medios de pago digitales y la inclusión financiera, con un 98.8 % de la variabilidad de la inclusión financiera explicada por el uso de estos medios. Esto indica que el aumento en el uso de pagos digitales se tradujo en un mayor acceso a servicios

financieros en el país. La autora concluye que estos hallazgos coinciden con lo planteado por Bornaz (2019), quien sostiene que los pagos digitales, como el dinero electrónico, facilitan la inclusión financiera al ofrecer transacciones efectivas, de bajo costo y con mayor alcance para diversos sectores de la población.

Ñañez (2023), en su investigación titulada ‘ ‘ Emisión de comprobantes electrónicos y su relación con la evasión tributaria en las pequeñas y medianas empresas de comercio al por menor de Lima Metropolitana, constituidas bajo el escenario COVID-19’ ’, analizó la relación entre la emisión de comprobantes electrónicos y la evasión tributaria en las pequeñas y medianas empresas (PYMES) de comercio al por menor en Lima Metropolitana, constituidas durante la pandemia de COVID-19. A través de un diseño no experimental de alcance descriptivo correlacional, se evaluó si los nuevos empresarios, en un contexto de crisis económica, poseen el conocimiento legal y tecnológico necesario para cumplir con sus obligaciones tributarias y emitir comprobantes electrónicos conforme a la normativa vigente. La muestra incluyó 270 PYMES del sector. Los resultados evidenciaron una asociación significativa entre las variables estudiadas ($r = 0,856$; $p = 0,005$), indicando que la emisión de comprobantes electrónicos facilita el control por parte de los organismos fiscalizadores y contribuye a mitigar la evasión tributaria. La autora concluye que esta herramienta es clave para fortalecer la transparencia y el cumplimiento tributario en el sector.

2.1.3 Antecedentes locales

Huamani y Chacón (2017) realizaron un estudio sobre la obligatoriedad de la emisión electrónica de comprobantes de pago y su impacto en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los principales contribuyentes de la Provincia del Cusco en 2016. El estudio, de tipo aplicado con enfoque cuantitativo y diseño no experimental transeccional, evaluó la relación entre la normativa de la Superintendencia Nacional de

Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) y el comportamiento tributario de 50 contribuyentes designados como emisores electrónicos. Los resultados indicaron que la obligatoriedad de los comprobantes electrónicos tuvo una incidencia significativa y favorable en el cumplimiento de obligaciones tributarias sustanciales, facilitando el pago y cálculo de tributos. También agilizó el cumplimiento de obligaciones formales, simplificando declaraciones juradas y registros de venta. Además, se evidenció un impacto positivo en la recaudación tributaria y beneficios económicos para los contribuyentes, con un 88% de incidencia favorable en términos de ahorro en emisión, envío y recepción de comprobantes.

2.2 Bases teóricas

2.2.1 Medios de pago

Los medios de pago, tanto físicos como electrónicos, desempeñan un papel significativo en el cumplimiento de obligaciones económicas derivadas de transacciones. A nivel global, las políticas están enfocadas en disminuir el uso de efectivo y promover el progreso de medios electrónicos, puesto que estos ofrecen ventajas significativas en eficiencia, seguridad, costos y fiabilidad en comparación con los métodos físicos (Arango et al. 2020).

De acuerdo a la superintendencia nacional de administración tributaria [SUNAT] (2020) los medios de pago son aquellos que se utilizan a través del sistema financiero para recibir dinero, realizar transferencias de dinero entre cuentas de distintas personas y empresas que desarrollan actividades en el país, entre ellos tenemos los depósitos en cuenta, giros, transferencia de fondos, ordenes de Pago, tarjetas de débito y crédito, cheques, remesas y cartas de crédito.

2.2.1.1 Bancarización

La bancarización implica realizar todas las transacciones de manera legal y canalizarlas a través de medios formales que posibiliten identificar su origen y destino, permitiendo que el

Estado ejerza su capacidad de supervisión y control contra la evasión fiscal, el lavado de dinero y otros delitos (SUNAT, 2020). Asimismo, la administración tributaria refiere que la bancarización permite al Estado tener un control de todas las transacciones económicas financieras. De esta manera se evidenciaría que lo que finalmente se estaría buscando es crear una base datos como una fuente de información, la cual serviría de apoyo para ejercer una mejor labor de fiscalización contra la evasión tributaria y así, incrementaría la formalización de la economía del país.

Asimismo “La bancarización se refiere al establecimiento de relaciones estables y amplias entre las instituciones financieras y sus usuarios, respecto de un conjunto de servicios financieros disponibles” (Morales & Yañez , 2006, pág. 126).

De acuerdo al Decreto Legislativo 1529, mediante el cual se modifica la Ley 28194, Ley para la lucha contra la evasión y para la formalización de la economía, establece que el monto a partir del cual se deberá usar medios de pago es dos mil soles (S/ 2000) o quinientos (US\$ 500) dólares.

Impuesto a las transacciones financieras ITF

El ITF se aplica con el fin de impulsar la bancarización de las transacciones económicas y comerciales, así como formalizarlas y dirigirlas a través de canales legales. El ITF permite la bancarización de las operaciones económicas y comerciales que realizan las personas y empresas a través del sistema financiero, utilizando cheques, transferencias, giros, depósito en cuenta, tarjetas de débito, tarjetas de crédito y otros que la ley permite. La tasa es del 0.005% que se aplica sobre el valor de cada operación afecta (Sunat, 2019b).

2.2.1.2 Inclusión financiera

Banco mundial (2022) la inclusión financiera se refiere al acceso que tienen las personas y las empresas a una amplia variedad de productos y servicios financieros

caracterizados por ser beneficiosos y accesibles. Estos buscan cubrir sus necesidades, transacciones, pagos, ahorro, crédito y seguros siendo proporcionados de manera responsable y sostenible.

La inclusión financiera digital desde el punto de vista del Banco Mundial (2022) Implica la utilización de herramientas digitales que reducen los costos, con el fin de proporcionar una variedad de servicios financieros formales que se adaptan a las necesidades de las poblaciones que actualmente están excluidas del sistema financiero. Estos servicios se brindan de manera responsable, a precios accesibles para los clientes y sostenibles para los proveedores.

Según la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (2022) la inclusión financiera comprende tres dimensiones:

- a) **Acceso:** Se entiende como la Capacidad de uso de los servicios financieros, lo cual implica facilitar el acceso a infraestructura y puntos de atención del sistema financiero con propósito de brindar una variedad de servicios financieros de alta calidad.
- b) **Uso:** La regularidad y frecuencia con la que la población utiliza los servicios financieros.
- c) **Calidad:** Características con los que cuentan los servicios financieros necesarios para atender las necesidades de la población, como conveniencia, accesibilidad y seguridad, y que se brindan dentro de un enfoque de empoderamiento y protección al consumidor.

Con el objetivo de promover la inclusión financiera la Comisión Multisectorial de Inclusión financiera por medio de la implementación de la Estrategia Nacional de Inclusión Financiera [ENIF] (2015) ha establecido siete líneas de acción para el cumplimiento de sus objetivos:

Tabla 1 *Lineamientos de acción de la Estrategia Nacional de Inclusión Financiera*

Línea de acción	Objetivo
Pagos	Impulsar el desarrollo de canales e instrumentos digitales de pagos minoristas.
Ahorro	Fomentar el ahorro formal de la población de manera segura, confiable y adecuada a sus necesidades.
Financiamiento	Fomentar el acceso y profundización del financiamiento, con productos adecuados a las necesidades de las personas y las empresas, de manera responsable.
Seguros	Fomentar el acceso y uso de productos y servicios de seguros
Protección al consumidor	Garantizar la información transparente, la adecuada resolución de conflictos, así como de incentivos para la generación de prácticas de negocios.
Educación financiera	Fortalecer las habilidades y conocimientos financieros de todos los grupos de la sociedad para facilitar una toma de decisiones adecuada y un mayor dominio sobre su situación financiera.
Grupos vulnerable	Fomentar la inclusión financiera de grupos vulnerables, facilitando su acceso a servicios financieros formales y mercados mediante la implementación de acciones adaptadas a sus necesidades específicas, con el objetivo de elevar su nivel de vida.

Fuente: (Estrategia Nacional de Inclusión Financiera [ENIF], 2015)

2.2.1.3 Educación financiera

Según la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico [OECD] (2005), la educación financiera es un proceso en el que los consumidores financieros e inversores buscan incrementar sus conocimientos referentes a los productos financieros, conceptos y riesgos. Mediante la provisión de información se potencia el desarrollo de habilidades y la confianza necesarias para comprender mejor los riesgos y oportunidades financieras. Esto permite tomar decisiones informadas y tomar medidas efectivas para mejorar la salud financiera.

2.2.1.4 Sistemas de pago

Un sistema de pagos es el conjunto de instrumentos, procedimientos e instituciones que facilitan los pagos entre los agentes económicos. Un sistema de pagos seguro y eficiente contribuye en la reducción de riesgo de liquidación de las operaciones entre los agentes económicos, mejora la eficacia de la política monetaria y el grado de bancarización, así como la estabilidad del sistema financiero. Un sistema de pagos comprende los pagos efectuados mediante efectivo y los realizados sin efectivo. Estos últimos se llevan a cabo a través de instrumentos de pago distintos al efectivo y mediante el uso de los sistemas interbancarios de transferencias de fondos (Guía metodológica semanal BCRP, 2018).

En los últimos años se ha observado un crecimiento acelerado en el uso de los instrumentos de pago digital, como consecuencia de las medidas de aislamiento en respuesta a la pandemia de covid-19, en tanto el banco central de reserva del Perú (BCRP) ha desempeñado un papel muy importante en el sistema de pagos cumpliendo el rol de regular, supervisar y administrar los usuarios y promotores de su desarrollo. (Vega & Vasquez, 2022). Mediante la ley N° 29440 del Sistemas de Pagos y de Liquidación de Valores se estableció el régimen jurídico de los sistemas de pago.

2.2.1.5 Sistema nacional de pagos del Perú

“Es un conjunto de arreglos, regulaciones e infraestructuras que habilitan a participantes, consumidores, negocios y gobierno a transferir fondos desde sus cuentas o líneas de crédito para adquirir bienes y servicios, realizar inversiones financieras y pagar obligaciones” (BCRP, 2023a, pág. 10). La estabilidad financiera y política de un SNP dependerá del nivel de desarrollo con el que cuenta.

El BCRP lideró el proceso de modernización de los sistemas de pagos, el mismo que se inició en 1997, con los primeros estudios relativos al proceso de modernización de los sistemas de pagos en el Perú. La modernización del sistema de pagos tuvo como objeto

incrementar los niveles de seguridad y eficiencia en las operaciones, reducir los riesgos que enfrentaban las entidades financieras, los usuarios y el BCRP, así como promover la bancarización a través de la utilización de medios de pago alternativos al efectivo.

De acuerdo a Vega y Vásquez (2022), a partir del año 2000, los sistemas de pagos en Perú han evidenciado un avance significativo, las empresas del sistema financiero (ESF) han empezado a ofrecer a sus clientes diversas opciones de pago digital. En los últimos años, se ha registrado un aumento en el uso de instrumentos de pago digital, tendencia que se aceleró debido a las medidas de aislamiento implementadas en respuesta a la pandemia de COVID-19. A pesar de esto, el efectivo sigue siendo predominante en transacciones de menor valor debido a desafíos como la baja inclusión financiera, problemas de competencia, costos elevados y limitada interoperabilidad en la economía.

ESTRUCTURA DEL SISTEMA NACIONAL DE PAGOS DEL PERU

- ***Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real (LBTR)***: Es administrado por el BCRP, el cual se encarga de liquidar transferencias de alto monto, principalmente entre instituciones financieras.
- ***Cámara de Compensación Electrónica (CCE)***: Procesa cheques y transferencias minoristas o de bajo monto entre clientes de las instituciones financieras, los Acuerdos de Pago con Dinero Electrónico (APDE) y los Acuerdos de Pago con Tarjetas (APT), entre otros Acuerdos de Pago y Proveedores de Servicios de Pago. Recientemente se introdujeron varias innovaciones para mejorar la experiencia de usuario y la eficiencia, tales como los pagos inmediatos 24/7, las billeteras digitales y los pagos mediante códigos QR (BCRP, 2023a).

2.2.2 Medios de pago electrónico

Los medios de pago electrónico son sistemas de pagos que emplean el dinero electrónico. Estos permiten que las transacciones se lleven a cabo de manera más sencilla y

rápida, mediante el uso de diversos dispositivos electrónicos y tecnológicos como computadoras, cajeros electrónicos, tarjetas de crédito o débito, dispositivos móviles, etc. (Sanchez B. L., 2022).

En opinión de Parrilla (2015) Los sistemas de pago electrónico permiten a los usuarios dar una orden directa a su entidad bancaria para que realice el pago al proveedor correspondiente. Este debe cumplir con ciertas condiciones tales como la facilidad de uso y accesible de manera universal, permitir pagos de cualquier monto, garantizar un alto nivel de seguridad, brindar garantía de pago, proporcionar un comprobante de compra entre otros (P. 38).

Un sistema de pago electrónico facilita la aceptación de pagos digitales de las transacciones en línea a través de internet, mismas que consisten en la transferencia del dinero entre compradores y vendedores en una acción de compra y venta electrónica mediante una entidad financiera autorizada por ambos (Banco Central de Reserva del Perú, BCRP 2020b).

Por su parte Sumanjeet (2009) indico debido a la innovación en las tecnologías financieras, la definición de los medios de pago electrónicos también ha ido evolucionando para poder adaptarse. Actualmente los pagos electrónicos hacen referencia a los pagos realizados a través de una transferencia de dinero electrónico entre compradores y vendedores, mediante tecnología moderna tales como sistema de telecomunicaciones o redes electrónicas.

En opinión de Balarezo & Galvez (2020) un pago digital es un sistema el cual te permite realizar el pago de una transacción, ofreciendo diversos métodos de pagos tales como transferencias bancarias, pagos con QR, monederos digitales, pagos con tarjetas (Visa, MasterCard, Diners, AMEX) lo cual facilita las transacciones comerciales. El objetivo de este sistema es tener un pago más rápido, seguro y personalizado.

Los medios de pagos electrónicos son un mecanismo de pago que facilitan la adopción de estos para realizar transacciones sin la necesidad de contar con dinero en efectivo. El avance

que posee en la actualidad el sistema financiero al igual que con el avance de la tecnología de información ha permitido el surgimiento de estos nuevos medios de pago que cada vez son más utilizados a nivel global (Pedroni et al. 2021).

2.2.2.1 Comercio electrónico

Según la Organización Mundial del Comercio (OMC, 2020) el comercio electrónico hace referencia a la producción, distribución, comercialización, venta o entrega de bienes y servicios por medios electrónicos.

Por su parte Caballero (2017) ‘‘El comercio electrónico se basa en la comercialización de productos o de servicios a través del internet, las operaciones comerciales realizadas a través del internet han crecido extraordinariamente debido a la programación de este medio y generando un beneficio muy significativo para las empresas que se lanzan a comercializar sus productos en red, el comercio electrónico se puede clasificar en función de la naturaleza de los productos y los servicios que se comercializan o en función de las características de los participantes de la transacción’’. (Sección 7)

Somalo (2017) el comercio electrónico se refiere al proceso de trasladar operaciones comerciales, personales y normales a dispositivos electrónicos mediante el uso de redes de telecomunicaciones, como el Internet, abarcando una amplia variedad de actividades.

2.2.2.2 Dinero electrónico

Para la SBS (2022b), el dinero electrónico es el dinero almacenado en soportes electrónicos, tales como teléfonos móviles o tarjetas prepago, estos se encuentran asociados a una cuenta de dinero electrónico cuyo titular es el contratante.

(Vega, 2013) ‘‘El dinero electrónico es el valor o producto prepago, donde el registro de los fondos o valor disponible al consumidor (que se puede utilizar para pagos) está almacenado en dispositivos electrónicos, tales como los monederos electrónicos (tarjetas prepago), las computadoras y los teléfonos celulares’’ (Pág. 16).

En ese contexto el dinero electrónico representa una forma de transacción que facilita los pagos a través de dispositivos móviles, como teléfonos móviles u otros dispositivos similares de comunicación. Asimismo, los pagos móviles pueden liquidarse en cuentas bancarias, lo que se conoce como banca móvil. (Vega, 2013).

2.2.2.2 Ventajas del uso de medios de pago electrónico

- Contribuye en la formalización de la economía, aumentan la transparencia y reducen significativamente las transacciones fraudulentas, asimismo permite cargas tributarias más equitativas.
- Reduce el riesgo de robo o falsificación de dinero, dado que el uso de efectivo conlleva un mayor riesgo en cuanto a la seguridad de las operaciones.
- La reducción de costos financieros de las transacciones genera mayor eficiencia en el proceso operativo de las empresas, incrementando los beneficios económicos de las mismas.

2.2.2.3 Factores que influyen en el uso de medios de pago electrónico

Es de gran importancia el estudio de los factores que influyen en el uso de medios de pago electrónico. En ese sentido según lo expuesto por los autores Rubio et. al. (2021) se tiene los siguientes:

- Nivel de acceso al sistema financiero en el país, personas que tienen una cuenta bancaria.
- Niveles de ingreso y educación, dado que en el mayor número de casos las personas que tienen una cuenta bancaria son las que cuenta con niveles de ingreso y educación elevados.
- Niveles de educación financiera y mayor confianza en el sistema financiero.
- La experiencia de uso, facilidad de uso, seguridad tecnológica, eficacia y rapidez estimulan los pagos electrónicos.

- La influencia social, mientras más personas utilicen medios de pago se incrementa la probabilidad de uso de un nuevo usuario.
- La conciencia percibida, mientras más conocimiento tengan los consumidores acerca de los temas financieros y mecanismos utilizados por los entes de control para regular a las instituciones bancarias.

Por otra parte, tal y como sostiene Castro (2014) en el Perú la carencia y las limitaciones en educación y cultura financiera tiene consecuencias negativas sobre el uso de medios de pago electrónicos; un claro ejemplo es el uso de tarjetas de crédito que se consumen por sobre su nivel de presupuesto, todo ello conlleva al incumplimiento de pagos. En ese mismo contexto las limitaciones de uso de medios de pago electrónicos que a la vez contribuyen al incremento en el uso de efectivo son “los costos financieros, falta de aceptación de pago, problemas de seguridad, desconfianza en el sistema financiero, inclinación por poseer liquidez” (Sanchez et. al. 2018).

2.2.2.4 Medios de pago electrónico de mayor uso

A. Billeteras digitales:

Vega y Vásquez (2022) “Una billetera digital es una aplicación móvil instalada en un dispositivo móvil que facilitar las transferencias entre usuarios de dicha billetera por medio de un número de celular como representativo de una cuenta de depósito, estos pueden ser clientes de la empresa del sistema financiero que la emitió o clientes de diferentes empresas” (P. 189).

Según Cotrina y Pumarrumi (2020), las billeteras digitales son parte integral de las tecnologías financieras (Fintech) y han surgido como respuesta a los riesgos inherentes a la industria financiera, los cuales se intensifican debido a la globalización y las crecientes demandas del entorno digital en constante cambio, así como a un mercado cada vez más competitivo. Como resultado, las empresas Fintech han experimentado un notable progreso, ya sea en términos de número de clientes, financiamiento o ingresos; aunque algunas aún se

encuentran en fases de crecimiento. Esta situación plantea varios desafíos para el ecosistema, como la necesidad de atraer inversiones con beneficios significativos y ganar la confianza de los potenciales clientes, así como de establecer un marco regulatorio adecuado que promueva operaciones más eficientes y garantice la satisfacción de los usuarios.

En el Perú las billeteras digitales, se han convertido en la segunda opción de pago más utilizada con cerca de 17 millones de usuarios, debido a las múltiples ventajas que ofrecen, en algunos casos cuentan con respaldo de un banco o una empresa emisora de dinero electrónico, entre ellos se encuentran: Plin, Yape, Agora PAY, Bim y Tunki. Asimismo las billeteras digitales cuentan con límites operativos para evitar fraudes, debido a que las operaciones se realizan en tiempo real (El comercio, 2023).

Figura 1 Billeteras digitales en el Perú



Fuente: El comercio (2023).

B. Servicios de pago con código de respuesta rápida (código QR)

El código de respuesta rápida o QR es un método de pago que representa y almacena información en una matriz de puntos, cuya información está dispuesta ordenadamente siguiendo un estándar internacional que regula su generación y formato (BCRP, 2018).

Según Vega y Vásquez (2022), El código QR es una representación de información mediante una imagen de cuadros blancos y negros que facilita la transferencia de fondos del cliente al negocio sin que este último necesite adquirir un punto de venta o POS. Existen una

variedad de modalidades para realizar pagos por medio de código QR, en primer lugar cuando el cliente cuenta con una billetera digital que le permita usar la información contenida en el Código QR la cual mostrara al comerciante y una vez leída la información del negocio, el cliente ordena el pago a través de su billetera digital, utilizando fondos de una de sus cuentas o de su tarjeta de crédito.

La República (2023) ‘‘La tecnología que usan los códigos QR permite enlazar links de pago escaneando un código QR único, que puede ser usado desde su dispositivo móvil para realizar el pago de forma online directamente desde el celular y evitando usar el dinero en efectivo’’ Sección 1.

Figura 2 Características de un código de respuesta rápida QR

Fuente: La República (2023).



Regulación del código QR para pagos:

Los principales objetivos en la regulación del uso del código QR en pagos son:

- **Interoperabilidad:** El código QR del comerciante debe ser leído por una o más aplicaciones, permitiendo que el cliente pueda pagarle con el instrumento de su elección, independientemente de la institución financiera a la cual estén afiliados o de las marcas de tarjetas con las que operen.

- Acceso: Diferentes emisores de instrumentos podrán participar en el servicio de pago mediante el código QR.
- Información transparente: Los clientes y comercios deben contar con la información sobre riesgos, tarifas y procedimientos.
- Seguridad de la información: Se debe contemplar medidas de seguridad de la información y garantizar la confidencialidad de los datos.

C. Pagos inmediatos

Vega y Vásquez (2022) “La transferencia inmediata es un instrumento de pago que sirve para enviar fondos entre usuarios de las empresas del sistema financiero, permitiendo realizar transferencias de dinero de manera inmediata. Las transferencias inmediatas tienen el objetivo de eliminar las operaciones de abono diferidas, asimismo ganar mayor seguridad y eficiencia” (P. 189). En ese contexto, a partir del 2020 con el objetivo de promover el uso de pagos digitales, se implementó un sistema que facilita las transferencias, sin límite de horario y durante todo el año. Asimismo, se establecieron límites máximos diarios de S/. 30 mil o US\$ 10 mil por transferencia inmediata.

D. Multiadquirencia en tarjetas de pago

“La multiadquirencia es la posibilidad de los adquirentes de tarjetas de pago para ofrecer diferentes marcas, favorece una mayor competencia en la provisión de pagos, y con ello, la reducción de los costos para ofrecer sus servicios” (BCRP, 2020, pág. 79).

De acuerdo al reporte de estabilidad financiera emitido por el BCRP, Hasta el año 2019, cada marca de tarjeta de pago (como Visa, MasterCard, American Express, entre otras) tenía un único adquirente que gestionaba las transacciones para esa marca. Esto generaba una serie de problemas para los comercios, ya que, para aceptar diversas marcas de tarjetas, debían contratar con diferentes adquirentes, lo que resultaba en una duplicación de costos (BCRP, 2020, pág. 1)

2.2.2.5 Aplicativo Yape

Yape es una billetera digital que fue creada en el año 2017 por el Banco de Crédito del Perú la cual se usa mediante una aplicación en teléfono móvil para poder facilitar pagos cotidianos. Esta tiene como principal característica permitir la realización de transacciones gratuitas y sin límite de horario, lo cual le agrega un grado de agilidad frente a las transacciones en efectivo (Barrantes & Alzamora , La clave de la inclusion financiera , 2023).

Barrantes y Alzamora (2023) Yape tiene la capacidad de realizar transacciones con otros aplicativos móviles de esta manera facilita el flujo de operaciones, siempre y cuando el monto a transferir sea visible y se brinde la información necesaria en cuanto a comisiones de origen y destino para el usuario. Es importante recalcar que Yape asume una gran cantidad de costos, en beneficio de los usuarios a quienes les brinda una serie de beneficios sin costo alguno.

En ese contexto de acuerdo a Montero y Delgado (2023), la interoperabilidad es una herramienta que contribuye a democratizar el sistema financiero y promueve las libertades elección de los clientes. En ese contexto la interoperabilidad es la libre determinación que tienen las personas para intercambiar dinero de las billeteras digitales que fueron creadas con la finalidad de poder trabajar en colaboración con diversas instituciones, ya que la interoperabilidad genera mayor valor agregado para sus usuarios.

2.2.2.6 Sistema de punto de venta POS

El sistema de punto de venta o sistema POS es un software que ofrece la opción de gestionar las ventas e ingresos que un comercio genera a través de una plataforma digital. Esta registra cada transacción realizada como también de administrar inventarios, organizar datos brindados por el cliente y es adaptable para dar un servicio personalizado. Además, se encarga de automatizar y facilitar los procesos de compra, registro de información y finalización de transacciones con los bancos de los usuarios (Niubiz, 2022).

Senosain Y. (2023) indico:

La constante evolución tecnológica ha favorecido en el desarrollo del sistema de pagos. Por lo tanto, compradores como vendedores han sido beneficiados por la digitalización de procesos por los cuales se pueden realizar compras. Uno de los procedimientos que ha automatizado la manera de hacer pagos es el Sistema de Punto de Venta que, además de ejecutar la transacción como tal, cuenta con ventajas adicionales.

De acuerdo a la información proporcionada por el BCRP (2022):

En la actualidad los pagos con tarjeta representan un importante número respecto a los pagos minoristas digitales en el Perú, principalmente en las transacciones entre clientes y comercios, por lo que es necesario contar con la seguridad y eficiencia de los Acuerdos de Pago con Tarjetas todo ello en beneficio de sus usuarios. Al respecto, la transparencia de comisiones ayuda a asegurar que los comercios reciban la información necesaria para tomar decisiones informadas al contratar servicios de pago, promoviendo la competencia en el mercado y al mismo tiempo impulsa la inclusión financiera a través de los pagos digitales. (Indecopi, 2021)

Asimismo, con el propósito de reforzar la seguridad, la eficiencia, y al mismo tiempo promover la transparencia dentro del APT, el BCRP ha emitido la Circular N° 027-2022-BCRP, mediante el cual se aprueba el reglamento de acuerdo de pago con tarjeta y entró en vigor a partir del 01 de enero de 2023.

Las tarjetas de pago son instrumentos financieros que permiten a su poseedor realizar pagos sin la necesidad de utilizar dinero en efectivo, a través de terminales. Tradicionalmente, una tarjeta de pago es una tarjeta de plástico con una banda magnética o un chip de computadora que almacena los datos del usuario de la tarjeta, incluido el número de tarjeta y la fecha de vencimiento. Sin embargo, actualmente, las tarjetas de pago no solo tienen soportes

físicos, sino que también pueden tener presentaciones electrónicas o digitales. Los tipos más comunes de tarjetas de pago son las tarjetas de crédito y tarjetas de débito (Indecopi, 2021).

El Sistema de tarjetas de pago POS está compuesto por tres agentes que contribuyen a su funcionamiento:

1. LOS ADQUIRENTES: Son Proveedores de Servicios de Pago, las cuales suscribe un contrato con una Red de Pagos con Tarjetas para participar en un acuerdo de pago con tarjeta. A partir de enero 2020 el Perú empezó con un sistema multiadquirencia, donde el adquirente Niubiz y la Compañía Peruana de Medios de Pago S. A. (Yzipay) pasaron a ser los principales adquirentes, asimismo ambas poseen licencias tanto para Visa como MasterCard (Reglamento de los acuerdos de pago , 2022).

A consecuencia de ello se alcanzó una mayor competencia a nivel de adquirentes, puesto que ambos ofrecen a los comercios acceder a las dos redes de tarjetas de la Entidad que contrata con los comercios para que acepten pagos con tarjetas y que administra fondos para el pago a los comercios afiliados (Vega & Vasquez, 2022).

2. LOS FACILITADORES DE PAGOS: Son los responsables de afiliar a los pequeños negocios para que acepten tarjetas de pago a nombre de un adquirente. En el Perú operan los siguientes facilitadores: Izipay, PayU y Niubiz Vendemás. Los facilitadores también pueden establecer contratos con todos los adquirentes del mercado, por lo que están en capacidad de ofrecer la aceptación de tarjetas de pago de todas las marcas mediante un solo contrato y terminal, ya sea en el comercio físico o electrónico (Indecopi, 2021).

3. LOS PROCESADORES: son los agentes que se encargan de acelerar las transacciones mediante la transferencia de datos de forma segura para que el dinero del banco emisor de un cliente pueda transferirse a la cuenta de un comerciante,

todo ello es posible gracias a los servicios tecnológicos que ofrecen mediante una red física de terminales (POS) o de plataformas de pagos, así como enrutamiento de la transacción hacia la marca para su validación. (Hampshire & Swift, 2022). De este modo, el adquirente puede desempeñar también la actividad de procesador de pago como el caso de Niubiz e Izipay, o puede contratar el servicio de procesamiento con un tercero (Indecopi, 2021).

2.2.2.7 Transferencias interbancarias

Romero (2003) define las transferencias como “una operación económica realizada dentro de una institución financiera, en virtud de la cual el titular de una cuenta corriente ordena a ésta que efectúe una anotación de adeudo en su cuenta, por una determinada cantidad, que será abonada, a su vez, a favor del titular de otra cuenta corriente, diferente de la misma o distinta entidad de crédito” (p. 107).

Por otro lado, Gonzales (2015) explica que una transferencia interbancaria es una orden de pago para transferir fondos a favor de la cuenta de un beneficiario. El ordenante debe disponer necesariamente de fondos suficientes en su cuenta para que la transferencia se realice. Este instrumento posibilita que un cliente de un banco transfiera fondos desde su cuenta a la cuenta de un beneficiario en otra entidad bancaria, sin tener que mover el dinero en efectivo de un banco a otro.

Las transferencias interbancarias, en cualquiera de sus modalidades, permiten trasladar dinero desde una cuenta en una entidad financiera a otra institución financiera distinta, a nivel nacional. Este proceso es crucial, ya que tiene como objetivo facilitar la disposición de efectivo de manera inmediata y sin complicaciones (CCE, 2018).

2.2.2.7.1 Transferencia interbancaria diferida

(Interbank, 2023) Las transferencias diferidas son un tipo de transferencia interbancaria en la que el dinero enviado a la cuenta de destino será acreditado luego de un tiempo

prudencial. Esta modalidad permite realizar transferencias a terceros de otras entidades financieras en horarios predeterminados.

Este servicio es brindado por bancos e instituciones financieras para enviar y recibir fondos entre diferentes instituciones financieras en el Perú. Si se elige una transferencia programada, el monto que se decida transferir se acreditará en la cuenta de destino unas horas después de realizada la operación. Este tipo de transferencia interbancaria es recomendable para quienes no tienen prisa por transferir dinero al destinatario (Mejia, 2020).

2.2.2.7.2 Transferencia interbancaria inmediata

Según la cámara de compensación electrónica (CCE, 2023) las Transferencias Inmediatas permiten el envío de fondos en tiempo real entre clientes de diferentes participantes. Su funcionamiento se basa en un sistema de Cuentas Especiales o Cuentas de Recursos Específicos, cuyos fondos se constituyen cada día mediante transferencias desde las Cuentas Liquidadoras de los Participantes en el Sistema LBTR. Este tipo de transferencia se procesa de manera continua, las 24 horas del día y durante los 7 días de la semana. Además, ofrece mejores condiciones de seguridad y eficiencia en la entrega de los fondos. También eleva los niveles de comunicación entre los Participantes, permitiendo verificar la información del beneficiario, el importe transferido, el estado de la operación y la culminación de la transferencia de fondos. El límite máximo para realizar una transferencia inmediata es de S/ 30,000 para operaciones en soles y US\$ 10,000 para transacciones en dólares.

2.2.2 Evasión tributaria

“La evasión tributaria se define como la falta de cumplimiento de sus obligaciones por parte de los contribuyentes, la falta de cumplimiento puede derivar en pérdida efectiva de ingresos para el fisco por lo que es evidente que ambas implican una modalidad de evasión, aun cuando con efectos diferentes” (Cosulich, 1993, pág. 9).

En opinión de Solorzano (2012) la evasión tributaria asume un carácter encubierto y derivado de una conducta consciente y deliberada, la intención o voluntad del infractor es un elemento que cobra importancia en todas las legislaciones al momento de configurar la objetividad o subjetividad de la infracción y para efectos de definir las sanciones correspondientes. Por consiguiente la evasión tributaria no solo representa, en términos generales, una pérdida de ingresos fiscales que afecta de manera negativa en la provisión de los servicios públicos, sino que implica una distorsión del sistema Tributario, violando la equidad vertical y horizontal de los impuestos. Esto permite que el contribuyente evasor obtenga ventajas importantes frente a aquellos que cumplen con sus obligaciones fiscales.

Según el glosario tributario de la SUNAT la evasión tributaria es definida: “como un hecho u omisión consciente y dolosa que tiene como objetivo evitar o reducir, de manera sistemática y en beneficio propio o de terceros, el pago de obligaciones tributarias asimismo Implica la realización de acciones que violan normas legales establecidas” (Informe N.º 27-2016- SUNAT/5A1000, p. 3).

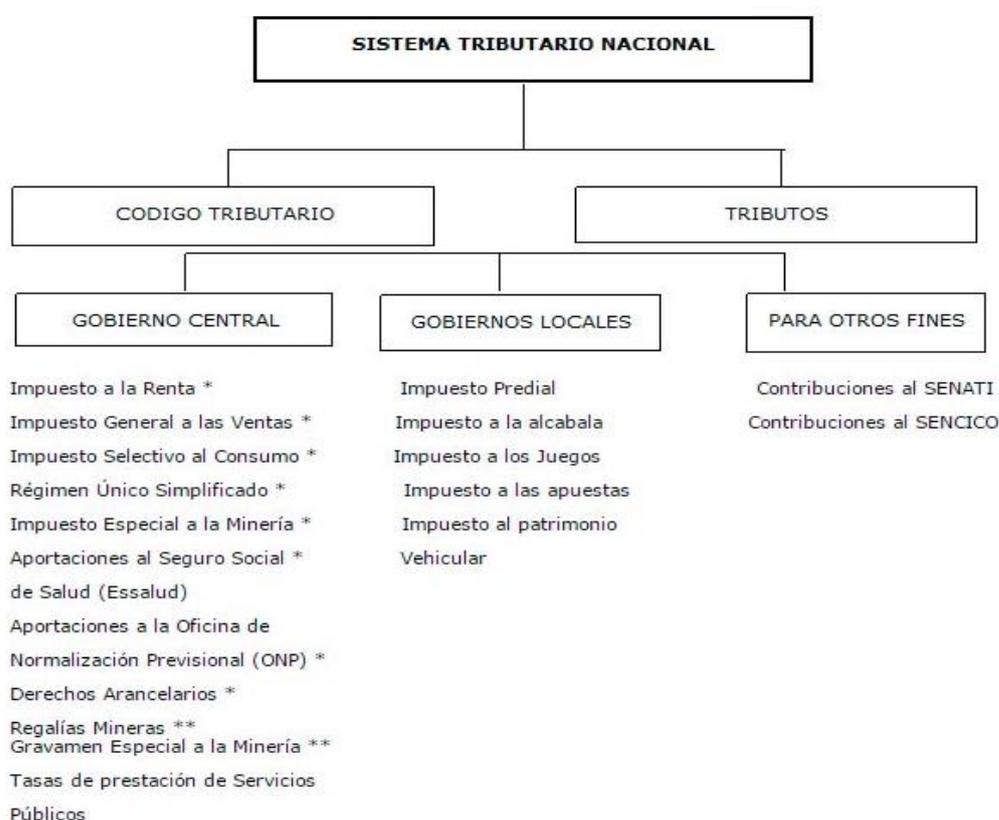
Desde el punto de vista de Yáñez (2016) la evasión tributaria es un mecanismo ilegal, por medio de la cual los contribuyentes buscan reducir el monto del impuesto, que les habría correspondido pagar de haberse calculado de manera correcta. La magnitud del monto de impuesto evadido puede ser total o parcial. (P. 173)

Mañacasa y Gutiérrez (2019) La evasión tributaria esta vinculada con el incumplimiento tributario, en el cual la Administración Tributaria juega un rol crucial, ya que debe disminuir la brecha de cumplimiento que está integrada por :

- Brecha de inscripción: La diferencia entre contribuyentes potenciales y los efectivamente registrados.
- Brecha de declaración: Contribuyente que están registrados pero que no presentan sus declaraciones.

- Brecha de pago: Contribuyentes que declaran, pero no cumplen con sus obligaciones de pago.
- Brecha de veracidad: Incluye la cantidad de ingresos que se podrían obtener si todos los contribuyentes cumplieran con sus obligaciones fiscales (recaudación potencial) y la cantidad realmente recaudada (recaudación efectiva) incluyendo a los contribuyentes evasores.

Figura 3 Sistema tributario en el Perú



Fuente: SUNAT

2.2.2.1 Causas de la evasión tributaria

En opinión de Cosulich (1993) se consideran causas de la evasión tributaria:

- A. Inexistencia de conciencia tributaria: Señala que existe una falta de conciencia tributaria en la población, este proviene del concepto de que a nadie le agrada pagar impuestos. Toda vez que solo una minoría cumple voluntariamente sus obligaciones

tributarias. Todo **ello** a consecuencia de la mala imagen que el gobierno transmite a la sociedad, aunado al nivel de corrupción la cual genera desconfianza y decepción en la población.

- B. Complejidad y limitaciones de la legislación tributaria: la amplitud y complejidad de la normatividad legal existente, dificultan la comprensión e interpretación de los contribuyentes.
- C. Ineficiencia de la administración tributaria: Si los contribuyentes perciben que no existe una adecuada fiscalización por parte de la Administración Tributaria; el comportamiento de los contribuyentes en el cumplimiento del pago de sus impuestos, aumentará la probabilidad de evasión.

2.2.2.2 Efectos de la evasión tributaria

De acuerdo a lo establecido por Camargo (2005):

- Reducción de ingresos tributarios, frente a ello los gobiernos tienden a elevar las cargas tributarias o establecer nuevos gravámenes como una medida para corregir el déficit fiscal.
- Los fondos estatales se ven perjudicados, dificultando una asignación eficiente y equitativa de recursos para atender las necesidades de la población. La mayor parte de contribuyentes desconocen los beneficios tributarios existentes, lo que conduce a buscar alternativas de pagar menos impuestos.
- La evasión tributaria afecta la estabilidad y crecimiento económico de un país al generar factores externos, competencia desleal y distorsiones en el mercado. Medir la evasión es clave para la lucha contra la informalidad, incrementar la recaudación y prevenir delitos tributarios.

2.2.2.3 Obligación tributaria

“La obligación tributaria, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente” (Artículo N° 1 del Texto único ordenado del código tributario, 2013).

Desde el punto de vista Vallejo (2020) la obligación tributaria es la relación jurídica y la prestación es el contenido de la obligación, la misma que está constituida por la conducta del deudor tributario en virtud de la cual una persona (sujeto pasivo principal, contribuyente o responsable) está obligada hacia el Estado u otra entidad pública, al pago de una suma de dinero, en cuanto se verifique el presupuesto de hecho determinado por ley.

Ruiz de Castilla (1997) La obligación tributaria esta compuestas por dos elementos:

- A) Acreedor o sujeto activo: Es el acreedor tributario o sujeto titular de derecho, está representado por el estado.
- B) Deudor o sujeto pasivo: Es el deudor tributario, es decir una persona natural o jurídica obligada al cumplimiento de la obligación tributaria.

2.2.2.3.1 Nacimiento de la obligación tributaria

“La obligación tributaria nace cuando se realizan las situaciones jurídicas o de hechos previstos en las leyes tributarias, con la realización del hecho generador, por lo que serán aplicables las disposiciones legales vigentes de su nacimiento” (Bossio, 2017).

Para el nacimiento de la obligación tributaria es idóneo el acaecimiento del hecho previsto en la ley como generador de dicha obligación, por ello constituye un hecho concreto en el tiempo, espacio, sucedido efectivamente en el mundo real y físico, por lo que se determina el nacimiento de la obligación tributaria (Vallejo, 2020).

2.2.2.3.2 Exigibilidad de la obligación tributaria

Según el artículo N° 3 del código tributario peruano la obligación tributaria es exigible:

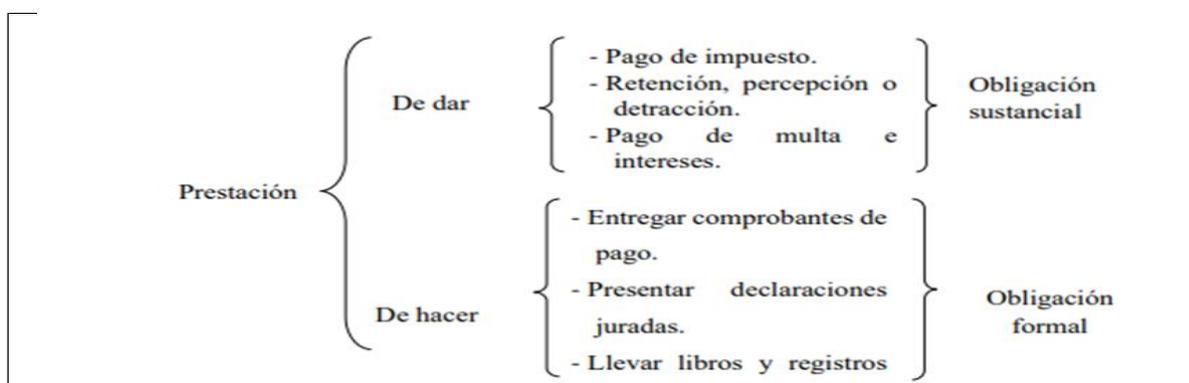
- Cuando corresponda ser determinada por el deudor tributario, a partir del día siguiente al vencimiento del plazo establecido por Ley o reglamento en caso no existir este plazo a partir del décimo sexto día del mes siguiente a la generación de la obligación.
- Cuando corresponda ser determinada por la Administración Tributaria, a partir del día siguiente al vencimiento del plazo fijado en la resolución que contenga la determinación de la deuda tributaria.

En ese sentido (Vallejo, 2020) señala que el nacimiento de la obligación tributaria y su exigibilidad son dos etapas distintas y ocurren en momentos distintos, contrario a ello la obligación tributaria nace cuando ocurre el acaecimiento del hecho previsto en la ley, como generador de dicha obligación esta será exigible luego de que se determine o liquide la prestación tributaria, sea por la administración o el deudor tributario.

2.2.2.3.3 Clasificación de la obligación tributaria

Chill (2014) señala que los tipos de obligaciones sustanciales y formales se agrupan de acuerdo con los hechos imponibles. Citado por (Vásquez , 2023 p. 27).

Figura 4 *Clasificación de la obligación tributaria*



Fuente: Vásquez, 2023

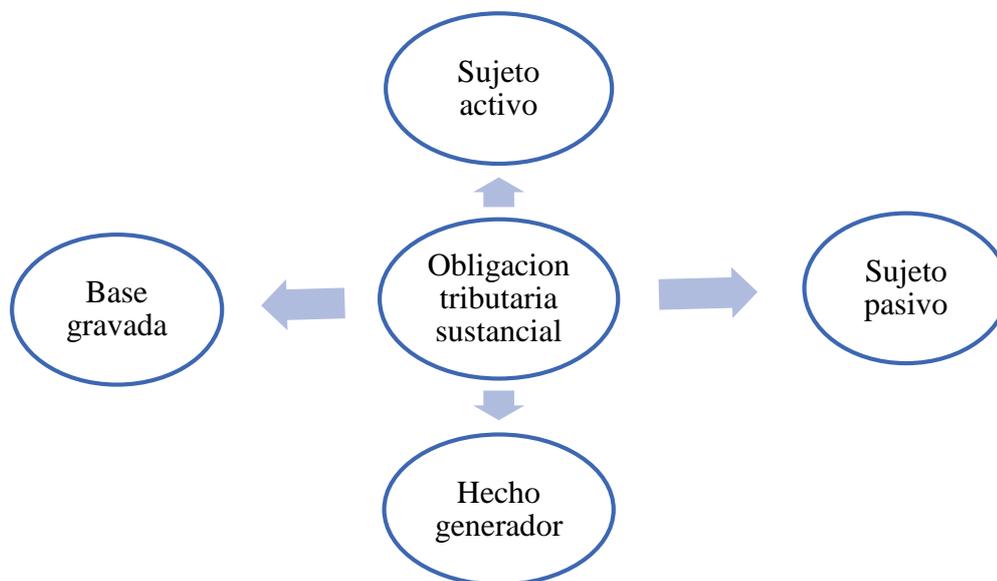
A. Obligación sustancial

Quispe (2022) la obligación sustancial u obligación principal hace referencia a la obligación de tributar y constituye una prestación de índole patrimonial, que vista desde una doble perspectiva, puede ser formulada como una obligación de dar (por parte del contribuyente) y de recibir (por parte del fisco).

Curí y Palacios (2018) la obligación tributaria sustancial es el deber que todo contribuyente tiene que pagar de acuerdo a ley, Estas obligaciones varían según las categorías de renta o el régimen tributario. El pago de la deuda tributaria será efectuado por los deudores tributarios o en su defecto por sus representantes.

Entre las obligaciones sustanciales que la ley determina, se encuentra el cumplimiento del pago de los impuestos, en un lapso determinado, el cumplimiento del pago de manera oportuna las retenciones de impuestos efectuadas y la consignación de las cantidades de detracciones ejecutadas a otros contribuyentes en el banco establecido en la norma. Estas obligaciones sustanciales componen todo lo vinculado con la recaudación tributaria; es decir, el desembolso en moneda legal que se aporta al Estado, para los gastos que exigen el cumplimiento de deberes y que se demandan obligatoriamente, aplicando sanciones si los contribuyentes no cumplen. En otras palabras, el Estado, en pleno uso de su facultad, puede coaccionar al contribuyente para hacerlos cumplir su responsabilidad, ya que es necesario recaudar los tributos para financiar los servicios y bienes que brinda a la sociedad (Bravo 2016)

Figura 5 Elementos de la obligación tributaria sustancial



Fuente: Curí y Palacios, 2018

- **Sujeto activo:** Es aquella persona jurídica de derecho público que cuenta con potestad tributaria de crear y regular un determinado impuesto, lo cual lo faculta para tener calidad de acreedora, asimismo tiene la potestad de exigir la prestación económica materializada con el tributo.
- **Sujeto pasivo:** Es la encargada de cumplir con el pago de la obligación tributaria dado que cumple con los requisitos que establece la ley para la generación de obligaciones tributarias, por lo que, adquiere la calidad de deudor y puede ser coaccionado al pago.
- **Base gravada:** Es el principal elemento identificador de un gravamen. El importe a pagar por concepto del tributo se determina mediante la aplicación de la fórmula de base gravable por tarifa.
- **Hecho generador:** Es el acontecimiento que origina la obligación tributaria, siendo un evento que evidencia la capacidad económica de quien lo realiza, por tanto debe aportar con los gastos e inversiones que realiza el estado en provecho de la sociedad.

B. Obligación formal

Según Sanabria (2001) la obligación formal o también conocida como obligación accesoria es aquella que gira en torno a la obligación principal y que surgen de una conexión entre el sujeto activo y el sujeto pasivo de la obligación principal con el propósito de facilitar su cumplimiento. En las obligaciones formales de los deudores tributarios podemos precisar diferentes tipos de situaciones accesorias.

En opinión de Pastor (2020) las obligaciones formales consisten en el deber de colaborar con el Estado a través diferentes formas para facilitar la tarea de determinar si se ha configurado una obligación tributaria sustancial, quienes deberán pagar tributos y asegurar el pago de ellos, se trata de prestaciones de hacer o no hacer, entre ellas podemos mencionar: el deber de expedir facturas y entregarlas al adquirente de bienes y servicios, el deber de llevar y conservar la contabilidad y los respectivos documentos de soporte, el deber de suministrar informaciones regularmente, estos deberes tienen el objetivo de permitir que el Estado pueda investigar la acusación del pago de un tributo, con el fin de determinar quiénes pueden ser sujetos activos de una obligación tributaria sustancial.

2.2.2.3 Fiscalización tributaria

La fiscalización tributaria es considerada como parte de la función estatal cuya finalidad es mejorar la administración tributaria mediante el control de los procesos de gestión, las actividades financieras y económicas de las empresas. El proceso de fiscalización se basa en la inspección, investigación y control del cumplimiento de la normativa tributaria, efectuada por el órgano administrativo fiscal (Decreto Supremo N° 133-2013-EF, Código tributario, 2013).

Para tal efecto, el Decreto Supremo N° 133-2013-EF (2013) dispone de las siguientes facultades discrecionales:

Exigir a los deudores tributarios la exhibición y/o presentación de:

- Sus libros, registros y/o documentos que respalden la contabilidad y/o estén vinculados con hechos que puedan generar obligaciones tributarias, los cuales deben ser llevados conforme a las normativas aplicables.
- La documentación relacionada con hechos que puedan generar obligaciones tributarias, en el caso de deudores tributarios que, según la normativa vigente, no estén obligados a llevar contabilidad.
- Los documentos y la correspondencia comercial relacionada con hechos susceptibles de generar obligaciones tributarias.

La fiscalización se aplica de manera discrecional, verificando el cumplimiento de las obligaciones fiscales para garantizar una gestión justa y equilibrada. Además, involucra la exigibilidad de documentación de actos que generan compromisos fiscales, con el fin de con el objetivo de verificar su correcta ejecución y rectificar la determinación del impuesto en caso de omisión o error (Ticona, 2023). Según Faúndez et al. (2018), la fiscalización tiene como objetivo determinar el importe de un tributo durante un periodo determinado y de forma concluyente. En este sentido, el deudor fiscalizado debe entregar toda la documentación solicitada en el primer requerimiento. Además, permite intervenir en los casos de actuación u omisión respecto a los deberes formales y sustanciales del contribuyente, con el fin de corregir y verificar el cumplimiento responsable y oportuno de las obligaciones tributarias (Callohuanca y Flores, 2021).

TIPOS DE FISCALIZACION :

- A) **Fiscalización definitiva:** Es el proceso mediante el cual el ente recaudador verifica la correcta determinación de los compromisos tributarios, incluyendo tanto las obligaciones aduaneras como los compromisos formales relacionados con ellas (De la Cruz, 2022).

- B) **Fiscalización parcial:** Son los procedimientos establecidos por el ente recaudador, quien analizará y verificará ciertos aspectos o elementos relacionados con los compromisos tributarios, con el fin de proporcionar todos los informes y/o documentos que deben ser solicitados en la primera notificación enviada al contribuyente, para que este realice el pago correspondiente (De la Cruz, 2022).
- C) **Fiscalización parcial electrónica:** Es el procedimiento mediante el cual el ente recaudador notifica al deudor tributario, a través de sistemas de comunicación electrónicos, el inicio del proceso, junto con una liquidación preliminar que debe incluir los tributos que deben ser regularizados, los intereses moratorios, la descripción de los reparos y la información que ha sido sometida a análisis, respaldada por propuestas de determinación (De la Cruz, 2022).

2.3 Marco conceptual (palabras claves)

- La capacitación en el uso de la aplicación Yape implica enseñar a los usuarios cómo utilizar esta herramienta de pagos y transferencias desde sus dispositivos móviles. Yape es una billetera digital muy popular en Perú, que permite realizar transferencias bancarias instantáneas sin necesidad de conocer el número de cuenta, solo utilizando un número de celular o un código QR (Barrantes y Alzamora, 2023).
- El nivel de seguridad de las operaciones se refiere al conjunto de medidas y mecanismos que una plataforma o sistema, como Yape, implementa para proteger las transacciones y datos del usuario contra riesgos como accesos no autorizados, fraudes o pérdidas de información. Este nivel se evalúa en función de aspectos como la encriptación, la autenticación, la detección de actividades sospechosas y las buenas prácticas del usuario (Barrantes y Alzamora, 2023).
- El cruce de información de ingresos y pago de tributos es un procedimiento realizado por las administraciones tributarias (como la SUNAT en Perú) para verificar la

coherencia entre los ingresos declarados por una persona o empresa y los impuestos que pagan. Este proceso busca detectar discrepancias que puedan indicar evasión fiscal, omisión de ingresos o subdeclaración

- El cotejo de datos por operaciones de venta e impuestos es un proceso realizado por las administraciones tributarias para comparar y verificar la información que los contribuyentes declaran respecto a sus ventas y los impuestos asociados a esas operaciones. Este mecanismo asegura que los impuestos como el IGV (Impuesto General a las Ventas) o el Impuesto a la Renta sean calculados y pagados correctamente, en función de los ingresos obtenidos por dichas ventas.
- La capacitación en el uso del software es un proceso de enseñanza diseñado para que los usuarios aprendan a utilizar de manera eficiente y efectiva un programa o aplicación informática. El objetivo es garantizar que los participantes comprendan las funcionalidades del software, sepan cómo aplicarlas en sus tareas diarias y puedan resolver problemas comunes que puedan surgir durante su uso.
- Las cargas tributarias por comisiones de servicio se refieren a los impuestos que se aplican a los ingresos generados por la prestación de servicios que incluyen comisiones. Estas cargas son obligaciones fiscales que deben cumplir las personas o empresas que reciben ingresos por comisiones derivadas de actividades económicas, comerciales o profesionales.
- La capacitación en el desarrollo de transferencias interbancarias inmediatas y diferidas se refiere a la formación técnica y operativa proporcionada a los empleados de instituciones financieras, empresas, o usuarios para que puedan comprender y gestionar de manera eficaz las transferencias de fondos entre diferentes bancos, ya sean estas realizadas de manera inmediata o diferida (Romero, 2003).

- El pago de impuesto a las transacciones financieras es un tributo que se aplica a las operaciones financieras realizadas entre instituciones financieras, empresas o individuos. Este impuesto se basa en la idea de gravar ciertos movimientos o transacciones de dinero, con el objetivo de generar recursos para el Estado (Romero, 2003)
- La emisión de comprobantes de pago se refiere al proceso mediante el cual una persona o empresa expide un documento que certifica la realización de una transacción comercial o de servicios, como una venta de productos, la prestación de servicios, o cualquier otra operación económica. Estos comprobantes son esenciales tanto para el comprador como para el vendedor, ya que son la prueba legal de la transacción y tienen implicaciones fiscales.
- Las declaraciones tributarias son los documentos oficiales que los contribuyentes (personas naturales o jurídicas) presentan ante la autoridad fiscal de su país para informar sobre sus ingresos, gastos, y las operaciones gravadas que han realizado durante un período fiscal determinado. A través de estas declaraciones, se calcula y se informa el monto de los impuestos que deben ser pagados al Estado.
- El pago de impuestos y tributos es la acción mediante la cual las personas, empresas o entidades entregan una parte de sus ingresos o recursos al Estado o a las autoridades fiscales, con el fin de cumplir con sus obligaciones fiscales y contribuir al financiamiento del funcionamiento del gobierno y a la ejecución de proyectos públicos.
- El pago de multas es la acción mediante la cual una persona o entidad paga una sanción económica impuesta por una autoridad competente como resultado de una infracción o violación de una norma legal, reglamentaria o administrativa. Las multas son una de las formas más comunes de sanción y se utilizan en diversos ámbitos, como el tráfico, el

cumplimiento de normativas fiscales, el respeto a las leyes laborales, el cuidado del medio ambiente, entre otros.

- El examen del control tributario es el proceso mediante el cual las autoridades fiscales, como la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) en Perú o el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en México, revisan y auditan las declaraciones, registros y actividades fiscales de los contribuyentes con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Este proceso es fundamental para asegurar que las personas y empresas paguen los impuestos que les corresponden y para detectar posibles irregularidades o evasión fiscal.
- El examen de las obligaciones formales de los contribuyentes es un procedimiento importante que permite a las autoridades fiscales verificar que los contribuyentes estén cumpliendo con los requisitos administrativos y tributarios establecidos por la ley. Este examen asegura que los contribuyentes mantengan los registros adecuados, presenten sus declaraciones a tiempo y emitan los comprobantes de pago correctamente, lo que facilita la recaudación de impuestos y contribuye a la transparencia y justicia en el sistema tributario (Callohuanca y Flores, 2021).
- El examen de las obligaciones sustanciales de los contribuyentes es un proceso clave para verificar que los contribuyentes estén cumpliendo con el pago de los impuestos de manera correcta, según lo que establece la normativa fiscal. Este examen no solo garantiza que se recaudan los impuestos debidos, sino que también contribuye a la lucha contra la evasión fiscal, asegura la transparencia del sistema tributario y promueve la equidad entre los contribuyentes (Callohuanca y Flores, 2021).
- La generación del valor de la fiscalización tributaria es fundamental para asegurar la justicia fiscal, mejorar la recaudación de impuestos y promover un entorno económico más transparente y equitativo. A través de un proceso eficiente de fiscalización, las

autoridades fiscales no solo garantizan el cumplimiento de las leyes fiscales, sino que también contribuyen al fortalecimiento de la economía y al bienestar general de la sociedad .

CAPITULO III HIPOTESIS Y VARIABLES

3.1 Hipótesis

3.1.1 Hipótesis general

El uso de medios de pago electrónico se relaciona significativamente con la evasión tributaria en la empresa corporación e inversiones Quispe's, periodo 2023.

3.1.2 Hipótesis específica

- a) El uso la aplicación YAPE se relaciona significativamente con la evasión tributaria en la empresa corporación e inversiones Quispe's, periodo 2023.
- b) El uso el sistema de pagos POS se relaciona significativamente con la evasión tributaria en la empresa corporación e inversiones Quispe's, periodo 2023.
- c) El uso el uso de transferencias interbancarias se relaciona significativamente con la evasión tributaria en la empresa corporación e inversiones Quispe's, periodo 2023.

3.2 Identificación de variables

3.2.1 Variables

V1. Medios de pago electrónico

De acuerdo con la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria ([SUNAT], 2020), los medios de pago son instrumentos utilizados a través del sistema financiero para recibir dinero y realizar transferencias entre cuentas de personas y empresas que desarrollan actividades en el país.

Entre los principales medios de pago se encuentran:

- Depósitos en cuenta.
- Giros.
- Transferencias de fondos.
- Órdenes de pago.
- Tarjetas de débito y crédito.

- Cheques.
- Remesas y cartas de crédito.
- Aplicativos y sistemas de pagos

V2. Evasión tributaria

Según el Glosario Tributario de la SUNAT, la evasión tributaria se define como:

"Un hecho u omisión consciente y dolosa que tiene como objetivo evitar o reducir, de manera sistemática y en beneficio propio o de terceros, el pago de obligaciones tributarias. Asimismo, implica la realización de acciones que violan normas legales establecidas" (Informe N.º 27-2016-SUNAT/5A1000, p. 3).

3.2.2 Operacionalización de variables

Tabla 2 Operacionalización de variables

Variable	Definición Conceptual	Definición Operacional	Dimensiones	Indicador			
Medios de pago electrónico	<p>De acuerdo a la superintendencia nacional de administración tributaria [SUNAT] (2020) los medios de pago son aquellos que se utilizan a través del sistema financiero para recibir dinero, realizar transferencias de dinero entre cuentas de distintas personas y empresas que desarrollan actividades en el país. Entre ellos tenemos los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Depósitos en cuenta, - Giros, - Transferencia de fondos, - Órdenes de Pago, - Tarjetas de débito y crédito, - Cheques, - Remesas y Cartas de crédito. - Aplicativos y sistemas de pagos. 	<p>Los medios de pago electrónicos para esta investigación tienen como elementos a: La aplicación Yape, el Sistema POS y las transferencias interbancarias. Los cuáles serán medidos por medio de un cuestionario.</p>	Aplicación Yape	Capacitación en el uso de la aplicación			
				Nivel de seguridad de las operaciones			
			Sistema POS	Cruces de información de ingresos y pago de tributos			
				Cotejo de datos por operaciones de venta e impuestos			
				Capacitación en el uso del software			
				Administración y gestión de gastos operativos			
Transferencias interbancarias			Cargas tributarias por comisiones de servicio	Cotejo de datos por operaciones de venta e impuestos			
				Cruces de información de ingresos y pago de tributos			
			Transferencias interbancarias	Nivel de seguridad de las operaciones			
				Capacitación en el desarrollo de transferencias interbancarias inmediatas y diferidas			
				Nivel de seguridad de las operaciones			
				Cargas tributarias por comisiones de servicio			
Evasión tributaria	<p>Según el glosario tributario de la SUNAT la evasión tributaria es definida: “como un hecho u omisión consciente y dolosa que tiene como objetivo evitar o reducir, de manera sistemática y en beneficio propio o de terceros, el pago de obligaciones tributarias asimismo Implica la realización de acciones que violan normas legales establecidas” (Informe N.º 27-2016- SUNAT/5A1000, p. 3).</p>	<p>La evasión tributaria para esta investigación tiene como elementos de a: Las obligaciones tributarias formales, las obligaciones tributarias sustanciales y la fiscalización tributaria. Los cuáles serán medidos por medio de un cuestionario.</p>	Obligaciones tributarias formales	Emisión de comprobantes de pago			
				Declaraciones tributarias			
			Obligaciones tributarias sustanciales.	Pago de impuestos y tributos			
				Pago de multas			
			Fiscalización tributaria			Examen del control tributario	Examen de las obligaciones formales de los contribuyentes
							Examen de las obligaciones sustanciales de los contribuyentes
Generación del valor de la fiscalización tributaria							

CAPITULO IV METODOLOGIA

4.1 Ámbito de estudio

El estudio se llevó a cabo en la ciudad de Cusco, provincia y departamento de Cusco. El presente trabajo de investigación se desarrolló durante el año 2023, enmarcándose en los conceptos y teorías relacionados con los medios de pago electrónicos y la evasión tributaria.

4.2 Tipo y nivel de investigación

4.2.1 Tipo de investigación

El presente trabajo de investigación es de tipo básico, orientado al logro de un conocimiento más completo mediante la comprensión de aspectos empíricos (Consejo Nacional de Ciencia, 2021). Asimismo, está enfocado en alcanzar un objetivo teórico y sirve como cimiento para investigaciones aplicadas, constituyendo una parte fundamental en el desarrollo de la ciencia (Ñaupas et al., 2018).

4.2.2 Nivel de investigación

El nivel de investigación del presente estudio es descriptivo correlacional. Este nivel tiene como propósito identificar las características y propiedades principales de las variables, así como describir las relaciones existentes entre ellas en un momento específico, permitiendo conocer el comportamiento de una variable en función de la otra (Hernández y Mendoza, 2018).

Además, el estudio adopta un enfoque cuantitativo. Según Hernández (2014), el enfoque cuantitativo utiliza la recolección, de datos para probar hipótesis con base en la medición numérica y el análisis estadístico, con el fin establecer pautas de comportamiento y probar teorías.

Asimismo, el diseño de la investigación es no experimental y de corte transversal, puesto que no se manipularán intencionalmente las variables de estudio. Por el contrario, se

observarán y analizarán tal como se presentan en su contexto natural (Hernández y Mendoza, 2018).

4.3 Unidad de análisis

La unidad de análisis para este estudio comprende trabajadores de la empresa Corporación e Inversiones Quispe's, así como profesionales del Colegio de Contadores Públicos del Cusco agremiados al comité de tributación.

4.4 Población de estudio

Ñaupas et. al (2018) La población es un conjunto de unidades de estudio, que poseen características necesarias para ser consideradas como tales, pueden estar conformadas por personas, objetos, documentos, hechos o fenómenos y deben contar con características esenciales para ser incluidas en la investigación.

La población de estudio está constituida por 20 trabajadores de la empresa corporación e inversiones Quispe's y 20 profesionales pertenecientes al Colegio de Contadores Públicos Cusco, agremiados al comité de tributación.

4.5 Tamaño muestra

La muestra es una parte representativa de una población o universo sujeto a estudio que reúne las características necesarias para permitir la generalización de los resultados (Ñaupas et al., 2018). El tamaño de la muestra para este estudio está constituida por 20 trabajadores de la empresa corporación e inversiones Quispe's y 20 profesionales pertenecientes al Colegio de Contadores Públicos Cusco, agremiados al comité de tributación.

4.6 Técnicas de selección de muestra

Para la determinación del tamaño de la muestra, se empleó el muestreo no probabilístico por conveniencia, dado que la población era mínima. Por este motivo, la muestra estuvo conformada por la misma cantidad de individuos que la población.

4.7 Técnicas e instrumentos de recolección de información

4.7.1 Técnicas

Ñaupas et al. (2018) “Las técnicas de investigación comprenden el conjunto de reglas y procesos que se deben seguir para la recolección de datos. Además, con base en estas técnicas, se determinan los instrumentos del estudio”. Para el presente trabajo de investigación la técnica a utilizar fue la encuesta y análisis documental.

4.7.1.2 La encuesta

La encuesta fue dirigida a trabajadores de la empresa corporación e inversiones Quispe's y a profesionales expertos del colegio de contadores del Cusco agremiados al comité de tributación, se realizó con la finalidad de obtener información relevante para la presente investigación.

4.7.1.3 Análisis Documental

El presente trabajo de investigación conllevó el análisis de operaciones de venta realizadas con medios de pago electrónico, declaraciones mensuales del PDT 621 correspondiente al año 2023, reportes de POS, reportes del aplicativo YAPE, reportes de transferencias interbancarias y estados de cuenta, así mismo se hizo una compilación de información proveniente de libros, revistas, ensayos y artículos científicos, así como a fuentes web y demás archivos relevantes para nuestra investigación.

4.7.2 Instrumento:

Hernandez et al. (2014) “En la investigación disponemos de múltiples tipos de instrumentos para medir las variables de interés y en algunos casos llegan a combinarse varias técnicas de recolección de los datos”. (p. 127)

Para el recojo de la información, se utilizó como instrumento el cuestionario que consta de 57 ítems cuya codificación corresponde a la escala de Likert tal como se detalla a continuación:

Tipo de respuesta	Valoración
Nunca	1
Casi nunca	2
A veces	3
Casi siempre	4
Siempre	5

4.8 Técnicas de análisis e interpretación de la información

Los instrumentos de investigación son herramientas esenciales para recopilar la información requerida de forma cronológica y sistemática, en función de la técnica de investigación seleccionada (Ñaupas et al., 2018). Para este estudio, se emplearon un cuestionario y una guía de análisis documental como instrumentos clave.

Una vez aplicado el cuestionario, se procedió al análisis e interpretación de la información y fueron apoyadas por los siguientes programas:

- Microsoft Office Word: Para la redacción y documentación de los resultados.
- Microsoft Office Excel: Para la organización y visualización inicial de los datos.
- SPSS 26: Para el análisis estadístico avanzado y la obtención de resultados concluyentes.

Análisis descriptivos:

Se utilizó el software estadístico SPSS versión 26 y la hoja de cálculo Excel para llevar a cabo el análisis descriptivo de ambas variables.

Análisis inferencial:

Se comprobó la normalidad de las variables mediante las pruebas de normalidad de Shapiro-Wilk, así como la validación de la hipótesis general y específicas, utilizando la prueba del coeficiente de Rho de Spearman.

CAPITULO V ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

5.1 Análisis e interpretación de resultados

El objetivo de este capítulo es describir el proceso realizado para la validación de las hipótesis planteadas en el presente trabajo de investigación. Para ello, se diseñó y aplicó un cuestionario dirigido a los trabajadores de la empresa Corporación e Inversiones Quispe's y especialistas del Colegio de Contadores Públicos del Cusco. Este instrumento permitió recolectar información relevante y específica que respalda el análisis y la validación de las hipótesis planteadas.

5.1.1 Encuesta – realizada de acuerdo a la variable medios de pago electrónico

Tabla 3 *En la entidad donde labora se capacita de manera adecuada al personal en el uso de la aplicación yape*

En la entidad donde labora se capacita de manera adecuada al personal en el uso de la aplicación yape	Frecuencia	Porcentaje
A Veces	5	25,0%
Casi Siempre	12	60,0%
Siempre	3	15,0%
Total	20	100,00 %

Fuente: Elaboración propia.

INTERPRETACIÓN

La interpretación de la tabla revela que el 75% de los encuestados (60% "Casi siempre" y 15% "Siempre") considera que la entidad capacita adecuadamente al personal en el uso de la aplicación YAPE, lo que sugiere una buena percepción general de la formación en esta herramienta. Esto indica que la mayoría de los empleados tiene confianza en el nivel de capacitación que reciben para utilizar la aplicación de forma eficaz.

Por otro lado, el 25% restante indica que la capacitación solo se realiza "A veces", lo que podría reflejar una falta de consistencia o profundidad en el proceso de formación en algunos casos. Esta parte de los encuestados puede estar experimentando situaciones en las que no se proporciona la capacitación de manera regular o adecuada.

En resumen, aunque la mayoría está satisfecha con el proceso de capacitación, sería recomendable revisar y asegurar que todos los empleados reciban formación continua y consistente sobre el uso del aplicativo YAPE para mantener altos niveles de competencia y asegurar un uso óptimo de la aplicación.

Tabla 4 *En la entidad donde labora la seguridad de las operaciones de venta se desarrolla adecuadamente por medio de aplicativo de pago yape*

En la entidad donde labora la seguridad de las operaciones de venta se desarrolla adecuadamente por medio de aplicativo de pago yape	Frecuencia	Porcentaje
A Veces	4	20,0%
Casi Siempre	16	80,0%
Total	20	100,00 %

Fuente: Elaboración propia.

INTERPRETACIÓN

La interpretación de los resultados sugiere que la mayoría de los encuestados (80%) "Casi siempre", considera que la seguridad de las operaciones de venta a través de YAPE se desarrolla de manera adecuada lo que indica una percepción positiva en cuanto a la protección y seguridad que ofrece la plataforma para realizar transacciones comerciales. Esto refleja una alta confianza en el sistema de pago y su capacidad para proteger las operaciones.

Sin embargo, el 20% restante considera que la seguridad se desarrolla "A veces" podría estar indicando que hay ciertos momentos o circunstancias en las que los empleados perciben que la seguridad no es tan sólida o consistente. Esto podría deberse a posibles fallos puntuales en el sistema, falta de visibilidad en los procesos de seguridad o inquietudes en situaciones específicas de transacciones.

Para mejorar la percepción de seguridad, sería útil revisar y reforzar los procedimientos de protección en las operaciones de venta, asegurando que todos los empleados tengan confianza constante en el sistema de YAPE. Esto podría incluir mejoras en las actualizaciones del

sistema, formación adicional sobre las prácticas de seguridad o la implementación de controles de seguridad más estrictos.

Tabla 5 *Se realiza de manera adecuada los cruces de información de las operaciones de venta y pago de tributos realizado por yape*

Se realiza de manera adecuada los cruces de información de las operaciones de venta y pago de tributos realizado por yape	Frecuencia	Porcentaje
Casi Siempre	9	45,0%
Siempre	11	55,0%
Total	20	100,00 %

Fuente: Elaboración propia.

INTERPRETACIÓN:

La interpretación de los resultados muestra que todos los encuestados (100%) consideran que se realiza de manera adecuada el cruce de información de las operaciones de venta y el pago de tributos mediante YAPE. De este grupo, el 55% cree que esto ocurre "Siempre", mientras que el 45% considera que sucede "Casi siempre". Esto refleja una fuerte percepción de que el sistema está gestionando correctamente el cruce de información, lo cual es positivo desde una perspectiva de cumplimiento tributario y transparencia operativa.

El hecho de que todos los encuestados estén de acuerdo en que este proceso se lleva a cabo correctamente sugiere que la entidad tiene un buen control y seguimiento en la integración entre las operaciones de venta y el cumplimiento de las obligaciones fiscales. Sin embargo, el 45% que lo ve como "Casi siempre" podría indicar la oportunidad de fortalecer aún más los procesos o la percepción de consistencia en algunos casos específicos, lo cual podría mejorarse con más supervisión o automatización.

En general, la percepción es altamente positiva, lo que implica que la mayoría de los empleados confían en que los cruces de información son efectivos para garantizar el cumplimiento tributario.

Tabla 6 *Se realiza de manera oportuna el cotejo de datos por cada venta realizada y pago de impuestos respectivo de la aplicación de pago yape*

Se realiza de manera oportuna el cotejo de datos por cada venta realizada y pago de impuestos respectivo de la aplicación de pago yape	Frecuencia	Porcentaje
A Veces	1	5,0%
Casi Siempre	15	75,0%
Siempre	4	20,0%
Total	20	100,00 %

Fuente: Elaboración propia.

INTERPRETACIÓN:

La interpretación de los resultados revela que la mayoría de los encuestados (95%) considera que el cotejo de datos de ventas y pagos de impuestos mediante YAPE se realiza de manera oportuna. De este grupo, el 75% opina que esto ocurre "Casi siempre", mientras que el 20% lo ve como algo que sucede "Siempre". Solo un 5% señala que esto ocurre "A veces".

Este alto porcentaje de percepción positiva refleja que, en general, el proceso de cotejo de datos está siendo percibido como eficiente y puntual, lo que es crucial para garantizar el cumplimiento tributario y la correcta conciliación de las transacciones. El 5% que indica que el proceso se realiza "A veces" podría sugerir que hay algunas ocasiones en las que el cotejo no se lleva a cabo de manera tan inmediata o precisa, lo que podría señalar áreas de mejora, como mayor automatización o seguimiento en casos específicos.

En resumen, el resultado es muy favorable, y la entidad parece tener un buen control en la verificación oportuna de las transacciones relacionadas con las ventas y el cumplimiento de los tributos. Sin embargo, existe la oportunidad de seguir optimizando este proceso para lograr una consistencia aún mayor.

Tabla 7 *En la entidad donde labora el nivel de tecnología utilizado en la aplicación yape está al alcance de los trabajadores*

En la entidad donde labora el nivel de tecnología utilizado en la aplicación yape está al alcance de los trabajadores	Frecuencia	Porcentaje
A Veces	1	5,0%
Casi Siempre	5	25,0%
Siempre	14	70,0%
Total	20	100,00 %

Fuente: Elaboración propia.

INTERPRETACIÓN:

La interpretación de estos resultados refleja un alto nivel de accesibilidad tecnológica en la aplicación YAPE para los trabajadores de la entidad. El 95% de los encuestados (70% "Siempre" y 25% "Casi siempre") considera que la tecnología de YAPE está al alcance de los trabajadores, lo que indica que la mayoría tiene acceso y puede utilizar la aplicación de manera efectiva en su entorno laboral. Solo un 5% de los encuestados considera que esto ocurre "A veces", lo que sugiere que, aunque la accesibilidad tecnológica es en general alta, podría haber algunas situaciones o excepciones en las que el acceso a la tecnología de YAPE no sea tan fluido o no esté tan disponible en todo momento.

En resumen, el resultado es muy positivo, con una amplia mayoría de los trabajadores considerando que la tecnología de YAPE es accesible. Esto podría implicar que la entidad ha tomado medidas adecuadas para garantizar que la plataforma esté disponible y funcione correctamente para la mayoría de los empleados, aunque el 5% restante podría indicar áreas para mejorar aún más la accesibilidad tecnológica en casos específicos.

Tabla 8 *Considera que el aplicativo yape ayuda a mejorar el cumplimiento en el pago de tributos y de esa manera, contribuye a reducir la evasión tributaria*

Considera que el aplicativo yape ayuda a mejorar el cumplimiento en el pago de tributos y de esa manera, contribuye a reducir la evasión tributaria	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	3	15,0%
Casi Nunca	1	5,0%
A Veces	4	20,0%
Casi Siempre	5	25,0%
Siempre	7	35,0%
Total	20	100,00 %

Fuente: Elaboración propia.

INTERPRETACIÓN:

El 60% de los encuestados (25% "Casi siempre" y 35% "Siempre") considera que YAPE ayuda a mejorar el cumplimiento tributario y reducir la evasión. El 40% restante muestra menos confianza en este aspecto, con un 20% indicando "A veces" y un 15% respondiendo "Nunca", lo que sugiere que algunos no consideran que YAPE tenga un impacto significativo en la reducción de la evasión tributaria.

Aunque la mayoría de los encuestados (60%) cree que YAPE contribuye significativamente a mejorar el cumplimiento tributario y reducir la evasión, hay un 40% que tiene una opinión más escéptica o neutral, indicando que no ven un impacto claro en la reducción de la evasión tributaria a través del uso del aplicativo. Esto sugiere que, aunque YAPE es considerado útil, su efectividad en este aspecto podría depender de otros factores o necesidades de mejora en su implementación y uso.

Tabla 9 *Conoce si las transacciones realizadas mediante yape cuentan con niveles de seguridad tributaria*

Conoce si las transacciones realizadas mediante yape cuentan con niveles de seguridad tributaria	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	4	20,0%
Casi Nunca	4	20,0%
A Veces	4	20,0%
Casi Siempre	7	35,0%
Siempre	1	5,0%
Total	20	100,00 %

Fuente: Elaboración propia.

INTERPRETACIÓN:

Del total de encuestados solo el 40% (35% "Casi siempre" y 5% "Siempre") tiene conocimiento sobre los niveles de seguridad tributaria en las transacciones realizadas por YAPE. Un 60% de los encuestados (20% "Nunca", 20% "Casi nunca", 20% "A veces") indica desconocimiento o poca familiaridad con los aspectos de seguridad tributaria relacionados con la plataforma.

La gran mayoría de los encuestados no tiene un conocimiento claro sobre la seguridad tributaria en las transacciones realizadas a través de YAPE. Esto señala una oportunidad significativa para mejorar la comunicación y la capacitación sobre los mecanismos de seguridad en el uso de la aplicación, especialmente para asegurar la confianza en la plataforma y garantizar que los usuarios comprendan cómo se protegen los datos y las transacciones relacionadas con el cumplimiento tributario.

Tabla 10 *Conoce usted si se capacita de manera adecuada al personal en el uso del sistema POS*

Conoce usted si se capacita de manera adecuada al personal en el uso del sistema POS	Frecuencia	Porcentaje
A Veces	4	20,0%
Casi Siempre	11	55,0%
Siempre	5	25,0%
Total	20	100,00 %

Fuente: Elaboración propia.

INTERPRETACIÓN:

El 80% de los encuestados (55% "Casi siempre" y 25% "Siempre") considera que el personal recibe una capacitación adecuada sobre el uso del sistema POS. El 20% restante indica que "A veces" la capacitación no es completamente consistente, aunque sigue siendo relativamente alta en comparación con otras respuestas.

En síntesis, la mayoría de los encuestados (80%) opina que el personal es capacitado adecuadamente en el uso del sistema POS, lo que sugiere que existe un buen nivel de formación en la organización respecto a este sistema. Sin embargo, el 20% de los encuestados que indican que la capacitación ocurre "A veces" sugiere que podría haber áreas de mejora en la consistencia o en la frecuencia de dicha capacitación.

Tabla 11 *En la entidad donde labora se realiza de manera adecuada la administración y gestión de los gastos operativos del sistema POS*

En la entidad donde labora se realiza de manera adecuada la administración y gestión de los gastos operativos del sistema POS	Frecuencia	Porcentaje
A Veces	1	5,0%
Casi Siempre	10	50,0%
Siempre	9	45,0%
Total	20	100,00 %

Fuente: Elaboración propia.

INTERPRETACIÓN:

El 95% del total de encuestados considera que la administración de los gastos operativos del sistema POS se lleva a cabo de manera adecuada en la empresa. Este porcentaje se desglosa en un 50% que señala que esta gestión se realiza "casi siempre" y un 45% que afirma que se realiza "siempre", lo cual da cuenta de una percepción generalizada de eficiencia en el manejo de estos recursos. Este alto nivel de conformidad permite inferir que los procedimientos administrativos relacionados con los gastos operativos están suficientemente estructurados y controlados, generando confianza entre los colaboradores. Asimismo, sugiere que existe una cultura

organizacional orientada hacia la optimización de recursos, la transparencia financiera y el correcto funcionamiento del sistema POS, lo cual es clave para la sostenibilidad operativa.

Sin embargo, aunque la valoración es predominantemente positiva, la ligera diferencia entre quienes opinan "casi siempre" y "siempre" podría interpretarse como una oportunidad para reforzar procesos, estandarizar prácticas y asegurar la consistencia en toda la organización. La meta sería lograr que la percepción de excelencia en la gestión sea compartida por la totalidad del personal. En conclusión, los resultados evidencian una gestión eficaz de los gastos operativos asociados al sistema POS, lo cual representa una fortaleza institucional. No obstante, es recomendable seguir promoviendo prácticas de mejora continua y auditoría interna que permitan mantener e incluso elevar los niveles de percepción positiva identificados.

Tabla 12 *Conoce usted si se realiza las cargas tributarias por las comisiones de servicio de las ventas realizadas por medio del sistema de pagos POS*

Conoce usted si se realiza las cargas tributarias por las comisiones de servicio de las ventas realizadas por medio del sistema de pagos POS	Frecuencia	Porcentaje
A Veces	1	5,0%
Casi Siempre	6	30,0%
Siempre	13	65,0%
Total	20	100,00 %

Fuente: Elaboración propia.

INTERPRETACIÓN:

El 95% de los encuestados (30% "Casi siempre" y 65% "Siempre") tiene conocimiento de que se realizan cargas tributarias por las comisiones de servicio de las ventas realizadas por medio del sistema de pagos POS. Solo un 5% indica que esto ocurre "A veces", lo que sugiere que la mayoría de los encuestados están al tanto de este proceso tributario.

La gran mayoría de los encuestados (95%) tiene conocimiento sobre la realización de las cargas tributarias por comisiones de servicio en las ventas realizadas mediante el sistema POS. Esto refleja un buen nivel de conciencia y cumplimiento sobre el manejo tributario relacionado con este sistema de pago.

Tabla 13 *Conoce usted si se realiza de manera adecuada el cotejo de datos por cada venta y pago de impuestos respectivos del sistema de pagos POS*

POS	Frecuencia	Porcentaje
A veces	1	5,0%
Casi siempre	10	50,0%
Siempre	9	45,0%
Total	20	100,00 %

Fuente: Elaboración propia.

INTERPRETACIÓN:

El 95% de los encuestados (50% "Casi siempre" y 45% "Siempre") indica que se realiza adecuadamente el cotejo de datos por ventas y el pago de impuestos en el sistema POS. Solo un 5% menciona que esto ocurre "A veces", lo que sugiere que la gran mayoría considera que este proceso se lleva a cabo de forma adecuada.

El 95% de los encuestados opina que se realiza de manera adecuada el cotejo de los datos de ventas y el pago de impuestos en el sistema POS, lo que refleja una alta confianza en la correcta gestión de este proceso en la entidad.

Tabla 14 *Usted considera si se realizan de manera adecuada los cruces de información de las operaciones de venta por medio del POS*

Usted considera si se realizan de manera adecuada los cruces de información de las operaciones de venta por medio del POS	Frecuencia	Porcentaje
Casi siempre	7	35,0%
Siempre	13	65,0%
Total	20	100,00 %

Fuente: Elaboración propia.

INTERPRETACIÓN:

La mayoría de los encuestados (65%) indica que esto ocurre siempre, mientras que un 35% considera que sucede casi siempre. Esto sugiere que el sistema POS tiene un buen desempeño en términos de precisión y fiabilidad, y que los trabajadores confían en que los datos de ventas están siendo correctamente registrados y procesados. Este resultado es muy positivo, ya que refleja que la totalidad de los encuestados confía en que el cruce de información entre las operaciones de venta y el POS se maneja correctamente.

Este alto nivel de satisfacción con el cruce de información podría reflejar una buena implementación y funcionamiento del sistema POS en la entidad, lo que a su vez contribuye a un control eficiente de las transacciones comerciales y la correcta gestión tributaria.

Tabla 15 *En la entidad donde labora la seguridad de las operaciones de venta se desarrolla adecuadamente por medio del sistema POS*

En la entidad donde labora la seguridad de las operaciones de venta se desarrolla adecuadamente por medio del sistema POS	Frecuencia	Porcentaje
Casi Siempre	7	35,0%
Siempre	13	65,0%
Total	20	100,00 %

Fuente: Elaboración propia.

INTERPRETACIÓN:

La interpretación de los resultados muestra que el 100% de los encuestados (65% "Siempre" y 35% "Casi siempre") considera que la seguridad de las operaciones de venta a través del POS se desarrolla adecuadamente. Este hallazgo refleja una percepción positiva generalizada respecto a la seguridad de las transacciones realizadas con el sistema POS en la entidad. La mayoría de los encuestados (65%) cree que la seguridad es garantizada de manera consistente, mientras que el (35%) lo considera aplicable en la mayoría de los casos. Esto sugiere que la seguridad de operaciones del sistema POS es robusto y eficaz en la mayoría de las ocasiones, generando confianza en los empleados que utilizan esta tecnología para procesar las ventas.

La seguridad adecuada es crucial, especialmente en sistemas de pago electrónico, y este resultado indica que la entidad ha implementado medidas efectivas para proteger las operaciones de venta, lo que es positivo tanto desde el punto de vista de la prevención de fraudes como de la confianza en los procesos internos.

Tabla 16 *Usted cree que el nivel de tecnología utilizado en el sistema POS está al alcance de los trabajadores en la entidad donde labora*

Usted cree que el nivel de tecnología utilizado en el sistema POS está al alcance de los trabajadores en la entidad donde labora	Frecuencia	Porcentaje
A Veces	1	5,0%
Casi Siempre	7	35,0%
Siempre	12	60,0%
Total	20	100,00 %

Fuente: Elaboración propia.

INTERPRETACIÓN:

La interpretación de los resultados muestra que el 95% de los encuestados (60% "Siempre" y 35% "Casi siempre") considera que el nivel de tecnología del sistema POS está al alcance de los trabajadores en la entidad. Esto indica una percepción mayoritariamente positiva sobre la accesibilidad y adecuación de la tecnología utilizada para las operaciones de venta a través del POS. La mayoría de los empleados (95%) siente que la tecnología es accesible para ellos de manera constante, lo que refleja que la entidad ha proporcionado recursos adecuados para el uso del sistema POS, permitiendo que los trabajadores realicen sus tareas de manera eficiente y con la tecnología adecuada.

Sin embargo, el 5% de los encuestados que considera que la accesibilidad es solo "A veces" podría señalar la necesidad de mejorar algunos aspectos, como la formación, la actualización tecnológica o la disponibilidad de equipos, para garantizar que todos los empleados tengan igual acceso a las herramientas necesarias.

Tabla 17 Cree que el uso del sistema POS ayuda a mejorar el cumplimiento en el pago de tributos y contribuye así a reducir la evasión tributaria

Cree que el uso del sistema POS ayuda a mejorar el cumplimiento en el pago de tributos y contribuye así a reducir la evasión tributaria	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	2	10,0%
A Veces	3	15,0%
Casi Siempre	10	50,0%
Siempre	5	25,0%
Total	20	100,00 %

Fuente: Elaboración propia.

INTERPRETACIÓN:

La interpretación de los resultados muestra que el 75% de los encuestados (50% "Casi siempre" y 25% "Siempre") cree que el uso del sistema POS ayuda a mejorar el cumplimiento en el pago de tributos y contribuye a reducir la evasión tributaria. Este alto porcentaje indica una percepción positiva de la efectividad del sistema POS en la promoción de la regularización tributaria. Sin embargo, un 25% de los encuestados tiene dudas sobre el impacto del sistema POS en la mejora del cumplimiento tributario, ya que un 10% indica que "Nunca" cree que el POS contribuye a esta mejora y un 15% considera que lo hace "A veces". Esto sugiere que, aunque la mayoría confía en el sistema, algunos pueden no percibirlo como una herramienta completamente efectiva en todos los casos o pueden tener dudas sobre su influencia directa en la reducción de la evasión tributaria.

La diferencia de opiniones puede reflejar la necesidad de reforzar la capacitación, el monitoreo y las estrategias de comunicación sobre cómo el sistema POS contribuye directamente al cumplimiento tributario, con el fin de aumentar la confianza y la efectividad del sistema en toda la entidad.

Tabla 18 *Sabe si las transacciones realizadas a través del sistema POS tienen niveles de seguridad tributaria*

Sabe si las transacciones realizadas a través del sistema POS tienen niveles de seguridad tributaria	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	2	10,0%
Casi Nunca	1	5,0%
A Veces	5	25,0%
Casi Siempre	8	40,0%
Siempre	4	20,0%
Total	20	100,00 %

Fuente: Elaboración propia.

INTERPRETACIÓN:

El 60% de los encuestados (40% "Casi siempre" y 20% "Siempre") señala conocer que las transacciones realizadas a través del sistema POS cuentan con niveles de seguridad tributaria.

Un 40% restante muestra un conocimiento limitado, indicando "Nunca" (10%), "Casi nunca" (5%), o "A veces" (25%).

Aunque una mayoría reconoce los niveles de seguridad tributaria en las transacciones por POS, un porcentaje significativo (40%) manifiesta desconocimiento o dudas al respecto. Esto evidencia una oportunidad para mejorar la comunicación, capacitación, o la percepción sobre la seguridad tributaria que ofrece el sistema POS.

Tabla 19 *Considera que las transferencias interbancarias son una herramienta que mejora la eficiencia del control tributario y disminuye la evasión fiscal*

Considera que las transferencias interbancarias son una herramienta que mejora la eficiencia del control tributario y disminuye la evasión fiscal	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	3	15,0%
A Veces	2	10,0%
Casi Siempre	8	40,0%
Siempre	7	35,0%
Total	20	100,00 %

Fuente: Elaboración propia.

INTERPRETACIÓN:

El 75% de los encuestados (40% "Casi siempre" y 35% "Siempre") considera que las transferencias interbancarias son herramientas que mejoran la eficiencia del control tributario y contribuyen a disminuir la evasión fiscal. Un 25% restante muestra menor confianza en este aspecto, al responder "Nunca" (15%) o "A veces" (10%).

La mayoría de los encuestados valora positivamente el papel de las transferencias interbancarias en el fortalecimiento del control tributario y la reducción de la evasión fiscal. Sin embargo, aún existe un porcentaje significativo que manifiesta cierta incertidumbre, lo que sugiere la necesidad de reforzar la percepción de su eficacia mediante capacitación.

Tabla 20 *Sabe si los pagos realizados mediante transferencias interbancarias cuentan con niveles de seguridad tributaria*

Sabe si los pagos realizados mediante transferencias interbancarias cuentan con niveles de seguridad tributaria	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	1	5,0%
Casi Nunca	2	10,0%
A Veces	1	5,0%
Casi Siempre	9	45,0%
Siempre	7	35,0%
Total	20	100,00 %

Fuente: Elaboración propia.

INTERPRETACIÓN:

El 80% de los encuestados (45% "Casi siempre" y 35% "Siempre") considera que los pagos realizados mediante transferencias interbancarias cuentan con niveles de seguridad tributaria. Un 20% restante muestra menor conocimiento sobre este aspecto, respondiendo "Nunca" (5%), "Casi nunca" (10%) o "A veces" (5%).

La mayoría de los encuestados percibe que las transferencias interbancarias ofrecen niveles adecuados de seguridad tributaria. Sin embargo, la presencia de un 20% con menor conocimiento sugiere la importancia de fortalecer la comunicación sobre las garantías de

seguridad tributaria en estos métodos de pago para generar mayor confianza en todos los usuarios.

Tabla 21 *En la entidad donde labora se capacita de manera adecuada al personal sobre el uso de transferencias interbancarias*

En la entidad donde labora se capacita de manera adecuada al personal sobre el uso de transferencias interbancarias	Frecuencia	Porcentaje
Casi Nunca	2	10,0%
Casi Siempre	3	15,0%
Siempre	15	75,0%
Total	20	100,00 %

Fuente: Elaboración propia.

INTERPRETACIÓN:

El 90% de los encuestados (15% "Casi siempre" y 75% "Siempre") considera que se brinda una capacitación adecuada al personal sobre el uso de transferencias interbancarias. Un 10% opina que esta capacitación ocurre "Casi nunca".

La capacitación sobre el uso de transferencias interbancarias en la entidad es percibida como adecuada por la mayoría de los encuestados. Sin embargo, el 10% que señala una falta de capacitación destaca la necesidad de revisar las estrategias formativas para garantizar que todos los trabajadores reciban el apoyo necesario en este aspecto.

Tabla 22 *Conoce usted si la seguridad de las operaciones de venta realizadas por medio de transferencias interbancarias es desarrollada adecuadamente*

Conoce usted si la seguridad de las operaciones de venta realizadas por medio de transferencias interbancarias es desarrollada adecuadamente	Frecuencia	Porcentaje
Casi Nunca	3	15,0%
A Veces	3	15,0%
Casi Siempre	11	55,0%
Siempre	3	15,0%
Total	20	100,00 %

Fuente: Elaboración propia.

INTERPRETACIÓN:

El 70% de los encuestados (55% "Casi siempre" y 15% "Siempre") considera que la seguridad de las operaciones de venta realizadas mediante transferencias interbancarias está desarrollada adecuadamente. Un 30% tiene una percepción menor de seguridad, respondiendo "Casi nunca" o "A veces".

La mayoría de los encuestados opina que la seguridad en las operaciones de venta mediante transferencias interbancarias está bien implementada. Sin embargo, el 30% que percibe deficiencias destaca la importancia de fortalecer y comunicar las medidas de seguridad para garantizar confianza en este sistema.

Tabla 23 *Se realiza las cargas tributarias por las comisiones de servicio de las ventas realizadas por medio de transferencias interbancarias*

Se realiza las cargas tributarias por las comisiones de servicio de las ventas realizadas por medio de transferencias interbancarias	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	5	25,0%
A Veces	9	45,0%
Casi Siempre	2	10,0%
Siempre	4	20,0%
Total	20	100,00 %

Fuente: Elaboración propia.

INTERPRETACIÓN:

Solo el 30% de los encuestados (10% "Casi siempre" y 20% "Siempre") afirma que se realizan adecuadamente las cargas tributarias por las comisiones de servicio en ventas realizadas por transferencias interbancarias. El 70% restante (45% "A veces" y 25% "Nunca") sugiere que esta práctica es inconsistente o inexistente en algunos casos.

Existe una importante área de mejora respecto a la correcta aplicación de las cargas tributarias por comisiones en ventas realizadas mediante transferencias interbancarias. Esto podría deberse a deficiencias en los procesos administrativos o a una falta de conocimiento del

personal, lo que resalta la necesidad de capacitaciones específicas y una mejor supervisión en esta área.

Tabla 24 *Usted cree que las transferencias interbancarias son una herramienta que aumenta la eficiencia del control tributario y reduce la evasión tributaria en la entidad donde labora*

Usted cree que las transferencias interbancarias son una herramienta que aumenta la eficiencia del control tributario y reduce la evasión tributaria en la entidad donde labora		
	Frecuencia	Porcentaje
A Veces	3	15,0%
Casi Siempre	2	10,0%
Siempre	15	75,0%
Total	20	100,00 %

Fuente: Elaboración propia.

INTERPRETACIÓN:

Un 85% de los encuestados (10% "Casi siempre" y 75% "Siempre") considera que las transferencias interbancarias son una herramienta eficaz para aumentar la eficiencia del control tributario y reducir la evasión. El 15% restante ("A veces") refleja una percepción menos consistente sobre el impacto de esta herramienta en el control tributario.

La mayoría de los encuestados reconoce el valor de las transferencias interbancarias en la mejora del control tributario y la reducción de la evasión fiscal, lo que subraya su importancia como una herramienta clave en la gestión tributaria. No obstante, sería beneficioso trabajar con el grupo minoritario para comprender y abordar las posibles barreras que impiden su plena efectividad.

Tabla 25 *Conoce usted si existe en las transacciones realizadas por medio de transferencias interbancarias niveles de trazabilidad de las operaciones de venta realizadas*

Conoce usted si existe en las transacciones realizadas por medio de transferencias interbancarias niveles de trazabilidad de las operaciones de venta realizadas	Frecuencia	Porcentaje
A Veces	4	20,0%
Casi Siempre	11	55,0%
Siempre	5	25,0%
Total	20	100,00 %

Fuente: Elaboración propia.

INTERPRETACIÓN:

Un 80% de los encuestados (55% "Casi siempre" y 25% "Siempre") indica que está familiarizado con los niveles de trazabilidad en las operaciones de venta realizadas por medio de transferencias interbancarias. El 20% restante (quienes respondieron "A veces") muestra una menor percepción o conocimiento sobre la trazabilidad de estas operaciones.

La mayoría de los encuestados tiene un buen conocimiento sobre la trazabilidad de las transacciones realizadas por transferencias interbancarias, lo que refleja un alto nivel de confianza en la transparencia y seguimiento de estas operaciones. Sin embargo, el 20% que respondió "A veces" podría ser un indicativo de áreas donde el conocimiento o la visibilidad en el proceso de trazabilidad aún podría mejorarse.

Tabla 26 *Usted cree que el nivel de tecnología utilizado en las transferencias interbancarias está al alcance de los trabajadores en la entidad donde labora*

Usted cree que el nivel de tecnología utilizado en las transferencias interbancarias está al alcance de los trabajadores en la entidad donde labora	Frecuencia	Porcentaje
A Veces	2	10,0%
Casi Siempre	3	15,0%
Siempre	15	75,0%
Total	20	100,00 %

Fuente: Elaboración propia.

INTERPRETACIÓN:

Un 90% de los encuestados (75% "Siempre" y 15% "Casi siempre") considera que el nivel de tecnología utilizado para las transferencias interbancarias está al alcance de los trabajadores en la entidad. Solo un 10% considera que esto ocurre "A veces", lo que indica una pequeña franja de trabajadores que no tiene acceso regular a esta tecnología.

La mayoría de los encuestados considera que el acceso a la tecnología necesaria para realizar transferencias interbancarias está bien proporcionado a los trabajadores. Sin embargo, hay una pequeña proporción (10%) que sugiere que la accesibilidad a esta tecnología podría no ser constante o suficientemente distribuida.

Tabla 27 *Usted cree que los clientes que realizan las transferencias interbancarias deben conocer el uso adecuado de sus aplicaciones móviles para realizar un adecuado pago*

Usted cree que los clientes que realizan las transferencias interbancarias deben conocer el uso adecuado de sus aplicaciones móviles para realizar un adecuado pago	Frecuencia	Porcentaje
Casi Siempre	12	60,0%
Siempre	8	40,0%
Total	20	100,00 %

Fuente: Elaboración propia.

INTERPRETACIÓN:

El 100% de los encuestados (60% "Casi siempre" y 40% "Siempre") considera que los clientes deben conocer el uso adecuado de las aplicaciones móviles para realizar transferencias de manera correcta y segura.

Todos los encuestados coinciden en la importancia de que los clientes estén bien informados sobre el uso adecuado de las aplicaciones móviles para realizar transferencias interbancarias. Esto sugiere que la educación sobre el uso de estas herramientas es fundamental para evitar errores o problemas en las transacciones.

Tabla 28 *Usted cree que el nivel de velocidad de las ventas por medio de transferencias interbancarias genera credibilidad en la entidad donde labora*

Usted cree que el nivel de velocidad de las ventas por medio de transferencias interbancarias genera credibilidad en la entidad donde labora		
	Frecuencia	Porcentaje
A Veces	13	65,0%
Casi Siempre	2	10,0%
Siempre	5	25,0%
Total	20	100,00 %

Fuente: Elaboración propia.

INTERPRETACIÓN:

El 35% de los encuestados (10% "Casi siempre" y 25% "Siempre") cree que la velocidad de las ventas por transferencias interbancarias genera credibilidad en la entidad. El 65% de los encuestados considera que esto ocurre solo "A veces".

Aunque un número significativo de encuestados (35%) considera que la velocidad de las ventas por transferencias interbancarias genera credibilidad, la mayoría (65%) lo ve como algo que ocurre solo "A veces". Esto indica que, a pesar de la rapidez en las transacciones, la entidad podría necesitar mejorar la percepción sobre la confiabilidad o consistencia de este aspecto para ganar mayor confiabilidad en cuanto a las operaciones realizadas por este medio de pago.

5.1.2 Encuesta – realizada de acuerdo a la variable evasión tributaria

Tabla 29 *Considera que la emisión de comprobantes de pago, como boletas de venta, tickets y facturas, es crucial para reducir la evasión tributaria*

Considera que la emisión de comprobantes de pago, como boletas de venta, tickets y facturas, es crucial para reducir la evasión tributaria		
	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	1	5,0%
A Veces	1	5,0%
Casi Siempre	4	20,0%
Siempre	14	70,0%
Total	20	100,00 %

Fuente: Elaboración propia.

INTERPRETACIÓN:

El 90% de los encuestados (70% "Siempre" y 20% "Casi siempre") considera que la emisión de comprobantes de pago es crucial para reducir la evasión tributaria. 10% de los encuestados (5% "Nunca" y 5% "A veces") no está tan convencido de la importancia de este mecanismo.

La gran mayoría de los encuestados (90%) reconoce la importancia de emitir comprobantes de pago (como boletas, tickets y facturas) para combatir la evasión tributaria. Esto refleja una alta conciencia de que la emisión adecuada de estos documentos es esencial para el cumplimiento tributario. Sin embargo, el 10% restante sugiere que aún podría haber espacio para mejorar la comprensión o la aplicación de esta medida.

Tabla 30 Cree que es importante para reducir la evasión tributaria presentar la declaración del IGV y la renta mensual, así como la declaración anual del impuesto a la renta, dentro de los plazos establecidos, en caso de que le corresponda

Cree que es importante para reducir la evasión tributaria presentar la declaración del IGV y la renta mensual, así como la declaración anual del impuesto a la renta, dentro de los plazos establecidos, en caso de que le corresponda	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	2	10,0%
A Veces	2	10,0%
Casi Siempre	3	15,0%
Siempre	13	65,0%
Total	20	100,00 %

Fuente: Elaboración propia.

INTERPRETACIÓN:

El 80% de los encuestados (65% "Siempre" y 15% "Casi siempre") considera importante presentar las declaraciones del IGV y renta (mensual y anual) dentro de los plazos establecidos y reconoce la importancia de presentar las declaraciones del IGV, renta mensual y anual dentro de los plazos establecidos para reducir la evasión tributaria. Este alto porcentaje refleja una conciencia significativa sobre la relevancia de cumplir con las obligaciones tributarias dentro

de los plazos. Aunque el 20% de los encuestados (10% "Nunca" y 10% "A veces") no cree que esta acción sea crucial.

Tabla 31 *Conoce otros medios de pago electrónico que se utilizan para efectuar el pago de tributos*

Conoce otros medios de pago electrónico que se utilizan para efectuar el pago de tributos	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	4	20,0%
Casi Nunca	2	10,0%
A Veces	2	10,0%
Casi Siempre	8	40,0%
Siempre	4	20,0%
Total	20	100,00 %

Fuente: Elaboración propia.

INTERPRETACIÓN:

El 60% de los encuestados (40% "Casi siempre" y 20% "Siempre") indica que conocen otros medios de pago electrónico para el pago de tributos. 30% de los encuestados (20% "Nunca" y 10% "Casi nunca" y 10% "A veces") no tienen un conocimiento claro sobre estos medios.

El 60% de los encuestados tiene conocimiento sobre otros medios electrónicos para el pago de tributos, lo que sugiere que hay un nivel considerable de familiaridad con estas alternativas. Sin embargo, el 30% de los encuestados muestra un bajo o nulo conocimiento, lo que representa una oportunidad para mejorar la difusión de información y la educación sobre estos medios de pago.

Tabla 32 *Es consciente de que un examen adecuado de las obligaciones formales proporciona información valiosa para la fiscalización tributaria*

Es consciente de que un examen adecuado de las obligaciones formales proporciona información valiosa para la fiscalización tributaria	Frecuencia	Porcentaje
A Veces	2	10,0%
Casi Siempre	9	45,0%
Siempre	9	45,0%
Total	20	100,00 %

Fuente: Elaboración propia.

INTERPRETACIÓN:

El 90% de los encuestados (45% "Casi siempre" y 45% "Siempre") reconoce que un examen adecuado de las obligaciones formales proporciona información valiosa para la fiscalización tributaria. 10% de los encuestados considera que esto ocurre solo "A veces".

El 90% de los encuestados tiene una clara conciencia sobre la importancia de un examen adecuado de las obligaciones formales para la fiscalización tributaria. Esto refleja una comprensión sólida de cómo el cumplimiento tributario adecuado puede facilitar la supervisión y control fiscal.

Tabla 33 *En la entidad donde labora siempre entrega a sus clientes, los comprobantes de pago correspondientes por los servicios prestados, como por ejemplo, boletas de venta, tickets y facturas*

En la entidad donde labora siempre entrega a sus clientes, los comprobantes de pago correspondientes por los servicios prestados, como por ejemplo, boletas de venta, tickets y facturas	Frecuencia	Porcentaje
A Veces	2	10,0%
Casi Siempre	7	35,0%
Siempre	11	55,0%
Total	20	100,00 %

Fuente: Elaboración propia.

INTERPRETACIÓN:

El 90% de los encuestados (35% "Casi siempre" y 55% "Siempre") indica que siempre o casi siempre entrega comprobantes de pago a los clientes. 10% de los encuestados considera que solo "A veces" entrega los comprobantes de pago.

El 90% de los encuestados cumple con la entrega de comprobantes de pago a los clientes de manera regular, lo que demuestra un nivel alto de cumplimiento en la emisión de comprobantes de pago. Este comportamiento contribuye positivamente a la transparencia y legalidad de las operaciones comerciales en la entidad.

Tabla 34 *En la entidad donde labora siempre realiza, dentro del plazo establecido, la declaración del IGV - Renta mensual y la declaración anual del Impuesto a la Renta en caso de que le corresponda*

En la entidad donde labora siempre realiza, dentro del plazo establecido, la declaración del IGV - Renta mensual y la declaración anual del Impuesto a la Renta en caso de que le corresponda	Frecuencia	Porcentaje
A Veces	2	10,0%
Casi Siempre	8	40,0%
Siempre	10	50,0%
Total	20	100,00 %

Fuente: Elaboración propia.

INTERPRETACIÓN:

La interpretación de la tabla muestra que el 90% de los encuestados (40% "Casi siempre" y 50% "Siempre") realiza las declaraciones del IGV (Impuesto General a las Ventas) y del Impuesto a la Renta (mensual y anual) dentro del plazo establecido, lo que refleja un alto nivel de cumplimiento tributario por parte de la entidad.

Sin embargo, un 10% de los encuestados menciona que solo "A veces" realiza las declaraciones dentro del plazo, lo que indica que podría existir una oportunidad para mejorar la consistencia en el cumplimiento de las obligaciones fiscales. En general, el resultado muestra un compromiso significativo con la fiscalización tributaria y el cumplimiento de los plazos establecidos.

Tabla 35 *En la entidad donde labora considera usted importante el registro del RUC*

En la entidad donde labora considera usted importante el registro del RUC	Frecuencia	Porcentaje
Casi Siempre	4	20,0%
Siempre	16	80,0%
Total	20	100,00 %

Fuente: Elaboración propia.

INTERPRETACIÓN:

La interpretación de la tabla indica que el 100% de los encuestados (80% "Siempre" y 20% "Casi siempre") considera que el registro del RUC (Registro Único de Contribuyentes) es importante. Esto refleja un alto nivel de conciencia sobre la relevancia del registro ante la SUNAT como una práctica esencial para la formalización tributaria.

El 100% de los encuestados está de acuerdo en que el RUC es clave para cumplir con las obligaciones fiscales y realizar una adecuada gestión tributaria, lo cual es un buen indicativo de la comprensión y compromiso con las normativas fiscales en la entidad.

Tabla 36 *En la entidad donde labora considera usted importante llevar libros de contabilidad y declararlos a la SUNAT*

En la entidad donde labora considera usted importante llevar libros de contabilidad y declararlos a la SUNAT	Frecuencia	Porcentaje
A Veces	1	5,0%
Casi Siempre	7	35,0%
Siempre	12	60,0%
Total	20	100,00 %

Fuente: Elaboración propia.

INTERPRETACIÓN:

La interpretación de la tabla indica que el 95% de los encuestados (60% "Siempre" y 35% "Casi siempre") considera importante llevar los libros de contabilidad y declararlos a la SUNAT. Esto muestra que la mayoría de los empleados entiende la relevancia de cumplir con las obligaciones contables y fiscales.

Solo un 5% de los encuestados seleccionó "A veces", lo que podría reflejar una menor conciencia o cumplimiento en comparación con el resto, pero la tendencia general es que la entidad tiene una fuerte comprensión de la importancia de estas prácticas para mantener un adecuado manejo tributario y contable.

Tabla 37 *En la entidad donde labora conoce usted que medios se utiliza para realizar el pago de tributos*

En la entidad donde labora conoce usted que medios se utiliza para realizar el pago de tributos	Frecuencia	Porcentaje
A Veces	2	10,0%
Casi Siempre	3	15,0%
Siempre	15	75,0%
Total	20	100,00 %

Fuente: Elaboración propia.

INTERPRETACIÓN:

La interpretación de la tabla muestra que el 90% de los encuestados (75% "Siempre" y 15% "Casi siempre") tiene conocimiento sobre los medios utilizados para realizar el pago de tributos. Esto indica que la gran mayoría de los empleados está bien informada sobre las opciones y métodos disponibles para cumplir con sus obligaciones fiscales.

El 10% restante (con 2 encuestados que seleccionaron "A veces" y 3 que eligieron "Casi siempre") podría beneficiarse de una mayor capacitación o difusión de la información sobre los medios de pago, aunque en general, la mayoría del personal parece estar adecuadamente informado.

Tabla 38 *En la entidad donde labora sabe usted cuales son los beneficios por realizar el pago oportuno de tributos*

En la entidad donde labora sabe usted cuales son los beneficios por realizar el pago oportuno de tributos	Frecuencia	Porcentaje
A Veces	2	10,0%
Casi Siempre	11	55,0%
Siempre	7	35,0%
Total	20	100,00 %

Fuente: Elaboración propia.

INTERPRETACIÓN:

La interpretación de la tabla muestra que el 90% de los encuestados (55% "Casi siempre" y 35% "Siempre") tiene conocimiento de los beneficios por realizar el pago oportuno de tributos.

Esto indica una comprensión sólida sobre los incentivos fiscales y las ventajas de cumplir con las obligaciones tributarias en el tiempo establecido.

El 10% restante (con 2 encuestados que seleccionaron "A veces") podría necesitar una mayor sensibilización o capacitación sobre los beneficios fiscales, pero en general, la mayoría de los empleados en la entidad muestra una conciencia importante sobre la relevancia del cumplimiento oportuno de los tributos.

Tabla 39 *En la entidad donde labora considera importante el cronograma establecido por la SUNAT para la declaración y pago de impuestos*

En la entidad donde labora considera importante el cronograma establecido por la SUNAT para la declaración y pago de impuestos	Frecuencia	Porcentaje
Casi Siempre	7	35,0%
Siempre	13	65,0%
Total	20	100,00 %

Fuente: Elaboración propia.

INTERPRETACIÓN:

La interpretación de la tabla indica que el 100% de los encuestados valora la importancia del cronograma establecido por la SUNAT para la declaración y pago de impuestos. Un 35% considera que es "Casi siempre" importante, mientras que el 65% lo considera "Siempre".

Este alto porcentaje de aceptación sugiere que en la entidad existe una conciencia generalizada sobre la relevancia de seguir el cronograma fiscal para asegurar el cumplimiento adecuado de las obligaciones tributarias. Además, refleja un fuerte compromiso con la planificación y la organización fiscal, lo que contribuye a la eficiencia en el cumplimiento de las normativas tributarias.

Tabla 40 *En la entidad donde labora se cumple con el pago oportuno del Impuesto General a la Venta*

En la entidad donde labora se cumple con el pago oportuno del Impuesto General a la Venta	Frecuencia	Porcentaje
Casi Siempre	10	50,0%
Siempre	10	50,0%
Total	20	100,00 %

Fuente: Elaboración propia.

INTERPRETACIÓN:

La interpretación de la tabla muestra que el 100% de los encuestados cumple con el pago oportuno del Impuesto General a la Venta (IGV), distribuyéndose de manera equitativa entre aquellos que lo hacen "Casi siempre" (50%) y "Siempre" (50%).

Este resultado refleja un nivel excepcional de cumplimiento con el IGV, lo que indica que la entidad tiene un fuerte compromiso con sus obligaciones fiscales, garantizando el pago adecuado y a tiempo de este tributo clave. Además, subraya que la entidad cuenta con procesos fiscales consistentes que permiten cumplir de manera eficiente con sus responsabilidades tributarias.

Tabla 41 *En la entidad donde labora se cumple con el pago oportuno del Impuesto a la renta*

En la entidad donde labora se cumple con el pago oportuno del Impuesto a la renta	Frecuencia	Porcentaje
A Veces	1	5,0%
Casi Siempre	9	45,0%
Siempre	10	50,0%
Total	20	100,00 %

Fuente: Elaboración propia.

INTERPRETACIÓN:

La interpretación de la tabla indica que el 95% de los encuestados (50% "Siempre" y 45% "Casi siempre") asegura que la entidad donde labora cumple con el pago oportuno del Impuesto a la Renta. Solo un 5% menciona que "A veces" se cumple con este pago.

Este alto porcentaje de cumplimiento refleja una sólida adherencia a las obligaciones fiscales en cuanto al Impuesto a la Renta, lo que evidencia una buena gestión tributaria en la entidad. La consistencia en el pago oportuno del Impuesto a la Renta muestra que la entidad mantiene un enfoque proactivo en su cumplimiento tributario.

Tabla 42 *Considera usted que cada vez que la entidad donde labora realiza operaciones en entidades financieras, debe pagar el Impuesto a las Transacciones Financieras*

Considera usted que cada vez que la entidad donde labora realiza operaciones en entidades financieras, debe pagar el Impuesto a las Transacciones Financieras	Frecuencia	Porcentaje
Casi Siempre	4	20,0%
Siempre	16	80,0%
Total	20	100,00 %

Fuente: Elaboración propia.

INTERPRETACIÓN:

La interpretación de esta tabla indica que el 100% de los encuestados (80% "Siempre" y 20% "Casi siempre") está consciente de la obligación de pagar el Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF) cuando la entidad realiza operaciones con entidades financieras. Este alto porcentaje refleja un buen nivel de conocimiento sobre este impuesto y su aplicación en las transacciones financieras realizadas por la entidad. Los encuestados muestran una conciencia clara sobre la importancia de cumplir con esta obligación tributaria.

Tabla 43 *En la entidad donde labora conoce usted la fecha de vencimiento del pago de sus tributos*

En la entidad donde labora conoce usted la fecha de vencimiento del pago de sus tributos	Frecuencia	Porcentaje
Casi Siempre	5	25,0%
Siempre	15	75,0%
Total	20	100,00 %

Fuente: Elaboración propia.

INTERPRETACIÓN:

La interpretación de esta tabla refleja que el 100% de los encuestados (75% "Siempre" y 25% "Casi siempre") está al tanto de las fechas de vencimiento para el pago de los tributos. Esto sugiere que los encuestados tienen una excelente comprensión y manejo de los plazos tributarios, lo que es fundamental para garantizar el cumplimiento oportuno y evitar sanciones por pagos fuera de término. Este nivel de conocimiento también indica un alto compromiso con la responsabilidad tributaria dentro de la entidad.

Tabla 44 *En la entidad donde labora usted sabe a cuánto asciende la multa por no cumplir con el pago de sus tributos en la fecha establecida*

En la entidad donde labora usted sabe a cuánto asciende la multa por no cumplir con el pago de sus tributos en la fecha establecida	Frecuencia	Porcentaje
Casi Siempre	6	30,0%
Siempre	14	70,0%
Total	20	100,00 %

Fuente: Elaboración propia.

INTERPRETACIÓN:

La interpretación de esta tabla indica que el 100% de los encuestados (70% "Siempre" y 30% "Casi siempre") tiene conocimiento sobre el monto de las multas por no cumplir con el pago de tributos en la fecha establecida. Esto demuestra un alto nivel de conciencia en la entidad sobre las sanciones fiscales, lo que refleja la importancia que los encuestados otorgan al cumplimiento de las obligaciones tributarias y su disposición para evitar penalidades.

Tabla 45 *En la entidad donde labora usted conoce usted que, tiene rebaja sobre la multa cuando realiza el pago respectivo*

En la entidad donde labora usted conoce usted que, tiene rebaja sobre la multa cuando realiza el pago respectivo	Frecuencia	Porcentaje
Casi Siempre	2	10,0%
Siempre	18	90,0%
Total	20	100,00 %

Fuente: Elaboración propia.

INTERPRETACIÓN:

La interpretación de esta tabla muestra que el 100% de los encuestados (90% "Siempre" y 10% "Casi siempre") está al tanto de que existe una rebaja en la multa cuando se realiza el pago respectivo. Esto indica que todos los encuestados tienen una comprensión sólida sobre los beneficios de realizar pagos puntuales o en el plazo adecuado, lo cual refleja un alto nivel de conciencia sobre las ventajas fiscales y la regularización tributaria en la entidad.

Tabla 46 Cree que el cronograma establecido por SUNAT para la declaración y el pago de impuestos es importante

Cree que el cronograma establecido por SUNAT para la declaración y el pago de impuestos es importante	Frecuencia	Porcentaje
A Veces	1	5,0%
Casi Siempre	9	45,0%
Siempre	10	50,0%
Total	20	100,00 %

Fuente: Elaboración propia.

INTERPRETACIÓN:

La interpretación de la tabla muestra que el 95% de los encuestados (45% "Casi siempre" y 50% "Siempre") considera que el cronograma establecido por SUNAT para la declaración y pago de impuestos es importante. Esto resalta una alta conciencia y valoración de la planificación tributaria en la entidad, lo que indica que los encuestados son conscientes de la relevancia de cumplir con los plazos establecidos para evitar sanciones y garantizar el cumplimiento fiscal. Solo un 5% de los encuestados considera que esto es importante "A veces", lo que sugiere que hay una amplia comprensión de la relevancia de respetar los cronogramas tributarios para una correcta gestión fiscal.

Tabla 47 Conoce los beneficios de realizar el pago puntual de los tributos

Conoce los beneficios de realizar el pago puntual de los tributos	Frecuencia	Porcentaje
Casi Siempre	5	25,0%
Siempre	15	75,0%
Total	20	100,00 %

Fuente: Elaboración propia.

INTERPRETACIÓN:

La interpretación de la tabla muestra que el 100% de los encuestados tiene un alto nivel de conocimiento sobre los beneficios de realizar el pago puntual de los tributos. El 75% de ellos afirma "Siempre" conocer estos beneficios, mientras que el 25% "Casi siempre" los reconoce. Este nivel de conocimiento refleja una sólida comprensión de la importancia de cumplir con las obligaciones tributarias en tiempo y forma, lo que incluye evitar sanciones y aprovechar posibles incentivos fiscales.

Tabla 48 *Considera que un examen adecuado de las obligaciones sustanciales abarca la verificación del cumplimiento en el pago de los tributos*

Considera que un examen adecuado de las obligaciones sustanciales abarca la verificación del cumplimiento en el pago de los tributos	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	1	5,0%
A Veces	2	10,0%
Casi Siempre	12	60,0%
Siempre	5	25,0%
Total	20	100,00 %

Fuente: Elaboración propia.

INTERPRETACIÓN:

El 85% de los encuestados (60% "Casi siempre" y 25% "Siempre") considera que un examen adecuado de las obligaciones sustanciales debe incluir la verificación del cumplimiento en el pago de tributos.

La gran mayoría de los encuestados tiene la percepción de que el examen adecuado de las obligaciones sustanciales es crucial para asegurar que el cumplimiento del pago de tributos sea revisado adecuadamente, destacando la importancia de esta verificación en el proceso tributario.

Tabla 49 Cree que un examen adecuado del control tributario es útil para evaluar los procedimientos y técnicas de la fiscalización tributaria

Cree que un examen adecuado del control tributario es útil para evaluar los procedimientos y técnicas de la fiscalización tributaria	Frecuencia	Porcentaje
A Veces	2	10,0%
Casi Siempre	14	70,0%
Siempre	4	20,0%
Total	20	100,00 %

Fuente: Elaboración propia.

INTERPRETACIÓN:

El 90% de los encuestados (70% "Casi siempre" y 20% "Siempre") considera que un examen adecuado del control tributario es útil para evaluar los procedimientos y técnicas de la fiscalización tributaria. Este resultado indica una fuerte percepción de la importancia del examen y análisis de los procedimientos tributarios para asegurar la efectividad en la fiscalización.

La respuesta de un 70% "Casi siempre" y un 20% "Siempre" refleja que los encuestados están convencidos de que la evaluación continua y adecuada del control tributario puede mejorar la calidad y precisión de las técnicas utilizadas para fiscalizar el cumplimiento tributario. Esto resalta el valor de los exámenes adecuados como herramienta para optimizar la fiscalización y garantizar un mejor cumplimiento tributario.

Tabla 50 Cree que un examen adecuado del control tributario es fundamental para entender la fiscalización tributaria

Cree que un examen adecuado del control tributario es fundamental para entender la fiscalización tributaria	Frecuencia	Porcentaje
A Veces	1	5,0%
Casi Siempre	15	75,0%
Siempre	4	20,0%
Total	20	100,00 %

Fuente: Elaboración propia.

INTERPRETACIÓN:

El 95% de los encuestados (75% "Casi siempre" y 20% "Siempre") considera que un examen adecuado del control tributario es fundamental para entender la fiscalización tributaria. Esto refleja un alto nivel de conciencia sobre la importancia de un análisis adecuado del control tributario para comprender cómo se lleva a cabo la fiscalización.

La respuesta mayoritaria indica que la mayoría de los encuestados valora el examen del control tributario como un elemento clave para interpretar de manera efectiva el proceso de fiscalización y asegura que las autoridades fiscales tengan un enfoque preciso y eficiente en la evaluación del cumplimiento tributario. Este resultado muestra la relevancia de tener un control tributario bien estructurado para facilitar la comprensión y ejecución de la fiscalización tributaria.

Tabla 51 *Considera que el examen de las obligaciones formales abarca toda la plataforma administrativa del aspecto tributario*

Considera que el examen de las obligaciones formales abarca toda la plataforma administrativa del aspecto tributario	Frecuencia	Porcentaje
Casi Nunca	2	10,0%
A Veces	5	25,0%
Casi Siempre	11	55,0%
Siempre	2	10,0%
Total	20	100,00 %

Fuente: Elaboración propia.

INTERPRETACIÓN:

El 65% de los encuestados (55% "Casi siempre" y 10% "Siempre") considera que el examen de las obligaciones formales abarca toda la plataforma administrativa tributaria. Esto indica una mayoría que reconoce la amplitud del examen de las obligaciones formales dentro del contexto tributario, abarcando todos los aspectos administrativos relacionados con el cumplimiento de las normativas fiscales. Sin embargo, un 35% de los encuestados (25% "A veces" y 10% "Casi nunca") muestra cierta incertidumbre o desconocimiento, lo que sugiere

que aún hay espacio para mejorar la claridad y comprensión sobre el alcance completo del examen de las obligaciones formales en la administración tributaria.

Este resultado resalta la importancia de proporcionar más capacitación o información a los empleados sobre cómo las obligaciones formales impactan todos los procesos administrativos dentro del sistema tributario.

Tabla 52 Considera que la fiscalización tributaria genera valor y, por lo tanto, debería ser tomada en cuenta para una gestión tributaria eficiente

Considera que la fiscalización tributaria genera valor y, por lo tanto, debería ser tomada en cuenta para una gestión tributaria eficiente.	Frecuencia	Porcentaje
A Veces	4	20,0%
Casi Siempre	8	40,0%
Siempre	8	40,0%
Total	20	100,00 %

Fuente: Elaboración propia.

INTERPRETACIÓN:

El 80% de los encuestados (40% "Casi siempre" y 40% "Siempre") considera que la fiscalización tributaria genera valor y debería ser tenida en cuenta para una gestión tributaria eficiente. Este dato refleja un alto nivel de reconocimiento de la importancia de la fiscalización como herramienta para mejorar la eficiencia y efectividad en la gestión tributaria.

Aunque la mayoría valora positivamente la fiscalización, el 20% restante (20% "A veces") podría percibirla de manera menos decisiva o no ver el valor de forma tan consistente, lo que podría indicar áreas para fomentar una mayor conciencia sobre los beneficios directos de un sistema de fiscalización eficiente. En general, se observa que existe un consenso amplio en favor de la fiscalización tributaria como un componente esencial para optimizar la gestión tributaria.

Tabla 53 *En la entidad donde labora el examen adecuado del control tributario sirve para ponderar los procedimientos y técnicas de la fiscalización tributaria*

En la entidad donde labora el examen adecuado del control tributario sirve para ponderar los procedimientos y técnicas de la fiscalización tributaria	Frecuencia	Porcentaje
Casi Nunca	1	5,0%
A Veces	1	5,0%
Casi Siempre	11	55,0%
Siempre	7	35,0%
Total	20	100,00 %

Fuente: Elaboración propia.

INTERPRETACIÓN:

El 90% de los encuestados (55% "Casi siempre" y 35% "Siempre") considera que un examen adecuado del control tributario es útil para ponderar los procedimientos y técnicas de la fiscalización tributaria. Esto indica que la gran mayoría reconoce la relevancia del examen del control tributario como una herramienta clave para evaluar y mejorar los procedimientos de fiscalización.

Solo el 10% de los encuestados (5% "Casi nunca" y 5% "A veces") no coincide con esta percepción, lo que podría reflejar una menor comprensión o valorización de este aspecto dentro del proceso de fiscalización. Sin embargo, el consenso general señala que la revisión del control tributario es un componente importante para la mejora continua de las prácticas fiscales.

Tabla 54 *En la entidad donde labora el examen adecuado de control tributario es el punto de partida para comprender la fiscalización tributaria*

En la entidad donde labora el examen adecuado de control tributario es el punto de partida para comprender la fiscalización tributaria	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	2	10,0%
A Veces	6	30,0%
Casi Siempre	5	25,0%
Siempre	7	35,0%
Total	20	100,00 %

Fuente: Elaboración propia.

INTERPRETACIÓN:

El 60% de los encuestados (35% "Siempre" y 25% "Casi siempre") considera que el examen adecuado del control tributario es fundamental para comprender la fiscalización tributaria, lo que refleja una visión sólida sobre la importancia de este examen inicial. Sin embargo, hay un 40% de los encuestados que muestra dudas al respecto, ya que un 30% cree que es "A veces" y un 10% opina que "Nunca" sirve como punto de partida. Esto sugiere que, aunque la mayoría reconoce la relevancia del control tributario en la fiscalización, aún existe un porcentaje que podría beneficiarse de una mayor comprensión de este proceso.

Tabla 55 *En la entidad donde labora el examen adecuado de las obligaciones formales facilita información útil para la fiscalización tributaria*

En la entidad donde labora el examen adecuado de las obligaciones formales facilita información útil para la fiscalización tributaria	Frecuencia	Porcentaje
A Veces	2	10,0%
Casi Siempre	9	45,0%
Siempre	9	45,0%
Total	20	100,00 %

Fuente: Elaboración propia.

INTERPRETACIÓN:

El 90% de los encuestados (45% "Casi siempre" y 45% "Siempre") considera que el examen adecuado de las obligaciones formales facilita la obtención de información útil para la fiscalización tributaria. Esto indica que existe un alto grado de conciencia sobre la importancia de cumplir con las obligaciones formales, ya que este cumplimiento no solo es relevante para la empresa o entidad, sino que también juega un papel crucial en la eficiencia del proceso de fiscalización tributaria.

Tabla 56 *Usted cree que el examen de las obligaciones formales comprende toda la plataforma administrativa del aspecto tributario de la entidad donde labora*

Usted cree que el examen de las obligaciones formales comprende toda la plataforma administrativa del aspecto tributario de la entidad donde labora	Frecuencia	Porcentaje
A Veces	2	10,0%
Casi Siempre	14	70,0%
Siempre	4	20,0%
Total	20	100,00 %

Fuente: Elaboración propia.

INTERPRETACIÓN:

La interpretación de la tabla muestra que un alto porcentaje de los encuestados (90%) reconoce la importancia de que el examen de las obligaciones formales cubra toda la plataforma administrativa relacionada con el aspecto tributario de la entidad. Este consenso (70% "Casi siempre" y 20% "Siempre") indica que los empleados consideran fundamental una revisión integral y exhaustiva de todos los aspectos tributarios para asegurar el cumplimiento y una gestión administrativa adecuada. Sin embargo, un 10% de los encuestados no está tan convencido de su aplicabilidad total, lo que podría sugerir áreas de mejora o de mayor explicación sobre la importancia de cubrir todos los aspectos administrativos tributarios.

Tabla 57 *En la entidad donde labora el examen de las obligaciones sustanciales comprende la revisión de los impuestos, tasas y contribuciones*

En la entidad donde labora el examen de las obligaciones sustanciales comprende la revisión de los impuestos, tasas y contribuciones	Frecuencia	Porcentaje
Casi Nunca	7	35,0%
A Veces	1	5,0%
Casi Siempre	3	15,0%
Siempre	9	45,0%
Total	20	100,00 %

Fuente: Elaboración propia.

INTERPRETACIÓN:

El 60% de los encuestados (45% "Siempre" y 15% "Casi siempre") considera que el examen de las obligaciones sustanciales incluye la revisión de impuestos, tasas y contribuciones. Sin embargo, un 40% de los encuestados (35% "Casi nunca" y 5% "A veces") muestra incertidumbre o desacuerdo sobre este punto, lo que sugiere que podría haber una falta de claridad o comprensión sobre qué aspectos específicos cubre el examen de las obligaciones sustanciales en relación con las obligaciones fiscales.

Tabla 58 *Usted cree que el examen adecuado de las obligaciones sustanciales comprende la comprobación del pago de los tributos en la entidad donde labora*

Usted cree que el examen adecuado de las obligaciones sustanciales comprende la comprobación del pago de los tributos en la entidad donde labora		
	Frecuencia	Porcentaje
Casi Siempre	9	45,0%
Siempre	11	55,0%
Total	20	100,00 %

Fuente: Elaboración propia.

INTERPRETACIÓN:

La interpretación de la tabla refleja que todos los encuestados (100%) tienen una comprensión similar sobre el examen de las obligaciones sustanciales, considerando que la comprobación del pago de tributos es una parte importante. El hecho de que el 45% de los encuestados opine "Casi Siempre" y el 55% "Siempre" refuerza la idea de que la mayoría ve la importancia de verificar estos pagos en el contexto de la empresa. Esto también podría ser un indicativo de la relevancia que se le da a la correcta ejecución y fiscalización de las obligaciones tributarias dentro de la entidad.

Tabla 59 *Usted cree que la fiscalización tributaria genera valor para la entidad donde labora por tanto deben considerarla para una buena gestión tributaria*

Usted cree que la fiscalización tributaria genera valor para la entidad donde labora por tanto deben considerarla para una buena gestión tributaria	Frecuencia	Porcentaje
A Veces	7	35,0%
Casi Siempre	3	15,0%
Siempre	10	50,0%
Total	20	100,00 %

Fuente: Elaboración propia.

INTERPRETACIÓN:

La interpretación de la tabla refleja que la mayoría de los encuestados (65%) considera que la fiscalización tributaria genera valor para la entidad y debería ser parte fundamental de una buena gestión tributaria. Sin embargo, el 35% restante solo lo ve de manera ocasional ("A veces"), lo que podría indicar que hay una falta de percepción uniforme sobre la importancia constante de la fiscalización o que algunos empleados no ven la necesidad de enfocarse en ella en todo momento. Este resultado sugiere que, aunque la mayoría reconoce la importancia de la fiscalización, se podría mejorar la concientización o la capacitación sobre su relevancia para el desempeño organizacional y la gestión tributaria eficiente.

5.2 Análisis de información documentaria

El análisis documental se llevó a cabo utilizando los datos vinculados a las variables de medios de pago electrónico y evasión tributaria, con información obtenida de las siguientes fuentes: registros mensuales de ventas del año 2023, declaraciones mensuales del PDT 621 correspondiente al año 2023, reportes de POS, reportes del aplicativo YAPE, reportes de transferencias interbancarias y estados de cuenta.

5.2.1 Análisis de ingresos totales por ventas del periodo 2022

Tabla 60 *Ingresos totales por las ventas del periodo 2022*

Mes	Base imponible de las ventas (S/)	IGV de las ventas (S/)	TOTAL (S/)
Enero	73,786.95	13,282.00	87,068.95
Febrero	75,176.28	13,532.00	88,708.28
Marzo	129,117.06	23,241.00	152,358.06
Abril	83,544.06	15,037.93	98,581.99
Mayo	91,690.06	16,503.44	108,193.50
Junio	103,400.00	18,612.00	122,012.00
Julio	124,332.74	22,380.00	146,712.74
Agosto	124,642.56	22,436.00	147,078.56
Septiembre	124,695.80	12,470.00	137,165.80
Octubre	131,141.08	13,114.11	144,255.19
Noviembre	123,237.67	12,323.77	135,561.44
Diciembre	156,293.93	15,629.39	171,923.32
TOTAL, ANUAL	1,341,058.19	198,561.64	1,539,619.83

Fuente: Elaboración propia

La tabla refleja un comportamiento creciente en las ventas a lo largo del 2022, destacando las ventas más importantes en marzo, julio y diciembre, esto debido a fechas festivas. Se observa estacionalidad positiva en el segundo semestre, lo que sugiere una oportunidad para enfocar estrategias comerciales en esos meses clave.

Los datos proporcionados muestran dos conjuntos de ingresos:

- Ingresos económicos totales: Los ingresos generados a través de medios de pago electrónicos y efectivo.
- Ingresos declarados a la SUNAT: Los ingresos que la empresa ha reportado oficialmente

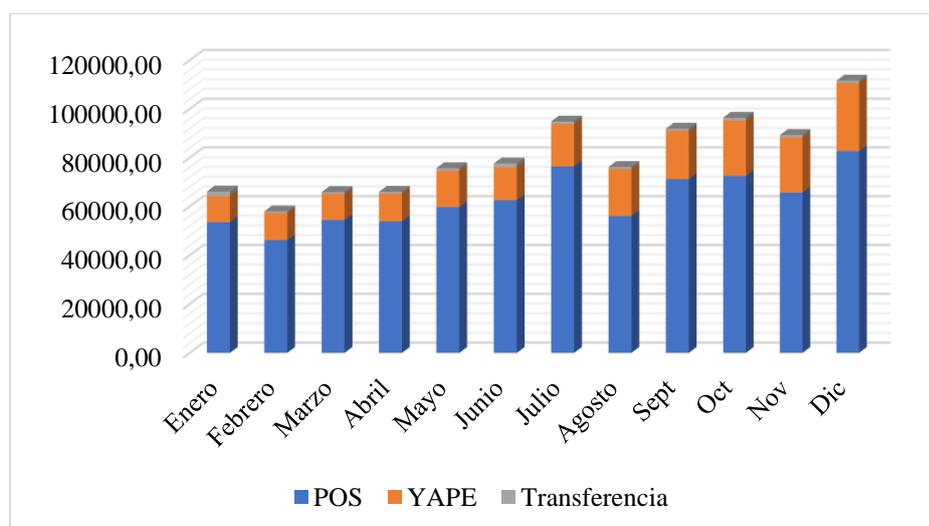
5.2.1.1 Análisis de ingresos por medios de pago electrónico del periodo 2022

Tabla 61 Ingresos por medios electrónicos periodo del periodo 2022

Medio de Pago	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total, Anual
Efectivo	2097 0.95	3077 6.68	86459 .59	3258 0.09	3249 2	4443 8.21	51893 .77	70917 .06	45263. 85	47852 .79	46271. 65	60303. 82	570220. 46
POS	5345 8	4615 6.6	54412 .47	5385 2.9	5963 8.5	6248 8.79	76350 .97	56045 .5	71160. 95	72470 .7	65638. 59	82639	754312. 97
YAPE	1073 2	1109 5	10717	1133 3	1491 4	1352 5	17470	19285	19877	22770 .7	22584. 2	28007. 5	202310. 40
Transferencia	1908	680	769	816	1149	1560	998	831	864	1161	1067	973	12776.0 0
Total	8706 8.95	8870 8.28	15235 8.06	9858 1.99	1081 93.5	1220 12	14671 2.74	14707 8.56	137165 .8	14425 5.19	13556 1.44	17192 3.32	153961 9.831

Fuente: Elaboración propia.

Figura 6 Ingresos por medios electrónicos periodo 2022



Fuente: Elaboracion propia.

La tabla N° 61 y figura N° 7 muestran los montos registrados mensualmente correspondientes a tres medios de pago electrónico: POS (tarjetas o pagos con datáfono), Yape (billetera digital) y transferencias interbancarias. Además, se incluye el monto correspondiente a los pagos en efectivo, así como los totales mensuales y anuales de cada medio de pago.

a. Análisis General

- Medio de pago más utilizado: El POS es el método predominante, representando el 77.8% de los ingresos anuales, con un total de S/ 754,312.97.
- Segundo medio más utilizado: YAPE ocupa el segundo lugar, con un monto anual de S/ 202,310.40 (20.9% del total).
- Menor uso: La Transferencia interbancaria es el método menos empleado, acumulando solo S/ 12,776.00 en el año (1.3% del total).

b. Análisis Mensual

- Mes con mayores ingresos: Diciembre registra el monto más alto (S/ 111,619.50), lo que sugiere un incremento en las transacciones debido a la temporada navideña.
- Mes con menores ingresos: Febrero muestra el valor más bajo (S/ 57,931.60), posiblemente por ser un mes más corto y por una baja estacional en las ventas.
- Tendencia de crecimiento: Se observa un aumento progresivo en todos los métodos de pago a lo largo del año, con niveles más significativos en mayo, julio, septiembre y diciembre mismo que corresponde a fechas festivas.

c. Tendencias por Medio de Pago

POS (Tarjetas o Datáfono):

- Es el principal método de pago y genera la mayor parte de los ingresos mensuales.
- Registra aumentos notables en julio, septiembre, octubre, noviembre y diciembre.
- Diciembre es el mes con el mayor monto registrado (S/ 82,639.00).

YAPE (Billetera Digital):

- Muestra una tendencia de crecimiento sostenida a lo largo del año.

- Inicia con S/ 10,732.00 en enero y alcanza su punto más alto en diciembre (S/ 28,007.50).
- Esto sugiere una creciente adopción de los pagos digitales por parte de los clientes.

Transferencia interbancaria:

- Es el método menos utilizado y presenta variaciones menores en el año.
- Su uso máximo se da en junio (S/ 1,560.00), mientras que el mínimo ocurre en febrero (S/ 680.00).
- Esto indica una preferencia por métodos de pago más inmediatos en lugar de transferencias interbancarias.

d. Conclusiones

- Crecimiento de los pagos digitales: Tanto POS como YAPE evidencian una tendencia al alza, lo que sugiere que los clientes prefieren opciones rápidas y electrónicas.
- El punto más alto de las transacciones es en diciembre: Es recomendable reforzar la atención al cliente y la infraestructura de pagos para manejar el incremento de transacciones en la temporada alta.

5.2.2 Análisis de ingresos por ventas del periodo 2023

Tabla 62 *Ingresos totales por las ventas del periodo 2023*

MES	Base imponible de las ventas (S/)	IGV de las ventas (S/)	TOTAL (S/)
Enero	150,003.16	14,999.83	165,002.99
Febrero	135,886.49	13,588.32	149,474.81
Marzo	132,871.45	13,287.05	146,158.50
Abril	133,777.40	13,377.62	147,155.02
Mayo	140,151.91	14,014.91	154,166.82
Junio	147,163.94	14,716.40	161,880.34
Julio	176,758.73	17,675.87	194,434.60

Agosto	162,184.96	16,218.84	178,403.80
Septiembre	149,708.97	14,971.53	164,680.50
Octubre	177,567.74	17,756.76	195,324.50
Noviembre	173,883.47	17,388.43	191,271.90
Diciembre	201,986.39	20,199.61	222,186.00
TOTAL, ANUAL	1,881,944.61	188,195.17	2,070,139.77

Fuente: Elaboracion propia

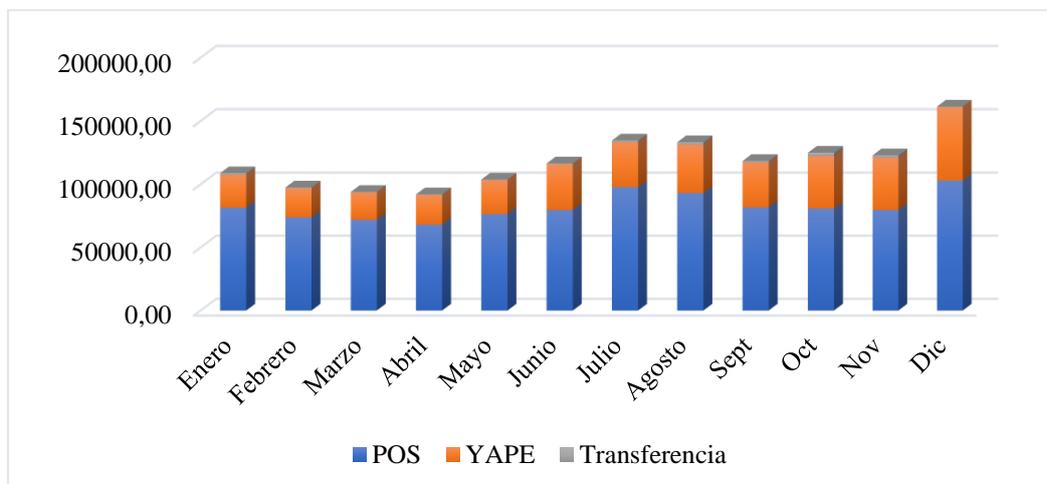
La tabla muestra un incremento significativo en los ingresos totales por ventas durante el año 2023, alcanzando un total anual de S/ 2,070,139.77, lo que representa un crecimiento respecto al año anterior. Se observa un comportamiento ascendente a partir del segundo trimestre, destacando el mes de diciembre como el de mayor recaudación (S/ 222,186.00). Este comportamiento podría atribuirse a una mayor demanda estacional y fortalecimiento de las estrategias comerciales.

5.2.2.1 Análisis de ingresos por medios de pago electrónico del periodo 2023

Tabla 63 *Ingresos por medios electrónicos periodo 2023*

Medio de Pago	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total, Anual
Efectivo	56125.87	51866.08	5213.18	5496.639	50362.32	4518.784	6122.123	4510.872	43200.8	6733.04	65063.8	57800.5	650365.75
POS	81562.62	73857.13	7182.77	6807.063	76467.5	7973.9	9795.187	9317.808	84789.7	8394.6	82631.9	10598.38	1000005.93
YAPE	26159.5	23157.6	2181.7	2354.1	26999	3609.95	3377.05	3829.4	35680	4144.51	41760.6	57993.7	406717.50
Transferencia	1155	594	382	577	338	854	1491	1823	1010	2603	1815.6	408	13050.60
Total	165002.99	149474.81	146158.5	147155	154166.82	161880.3	194434.6	178403.8	164680.5	195324.5	191271.9	222186	2070139.78

Fuente: Elaboracion propia.

Figura 7 Ingresos por medios electrónicos periodo 2023

Fuente: Elaboracion propia.

La tabla N° 63 y figura N° 8 muestra los montos registrados mensualmente correspondientes a tres medios de pago: POS (tarjetas o pagos con datáfono), Yape (billetera digital) y transferencias interbancarias. Además, se incluye el monto correspondiente a los pagos en efectivo, así como los totales mensuales y anuales de cada medio de pago.

a. Análisis General

- Medio de pago más utilizado: POS lidera con un total anual de S/ 1,000,005.93, representando el 70.1% del total.
- Segundo medio más utilizado: YAPE acumula S/ 406,717.50, lo que equivale al 29% del total de ingresos.
- Menor uso: Transferencias bancarias registran apenas S/ 13,050.60, representando solo el 0.9% del total.

b. Análisis Mensual

- Mes con mayores ingresos: Diciembre alcanza el mayor monto del año (S/ 161,422.03), reflejando un incremento estacional en el consumo.
- Mes con menores ingresos: Marzo registra el monto más bajo (S/ 94,026.70).

- Tendencia de crecimiento: Se observa un incremento progresivo de los ingresos, con saltos destacados en junio, julio, agosto y diciembre.

c. Tendencias por Medio de Pago

POS (Tarjetas o Datáfono)

- Es el principal medio de pago, representando la mayor parte de los ingresos mensuales.
- Mantiene un crecimiento sostenido, alcanzando su punto más alto en diciembre (S/ 103,020.33).
- Julio muestra un aumento significativo (S/ 97,801.87), lo que sugiere una temporada de alto consumo.

YAPE (Billetera Digital)

- Presenta una tendencia ascendente durante todo el año debido al incremento de popularidad de este medio de pago.
- Comienza con S/ 26,106.50 en enero y alcanza su punto más alto en diciembre (S/ 57,993.70).
- Junio muestra un salto importante (S/ 36,223.40), lo que indica una mayor adopción de pagos digitales, debido a lanzamiento de promociones por fiestas del Cusco.

Transferencia Bancaria

- Es el método menos utilizado en todo el año.
- Su mayor registro se da en octubre (S/ 2,562.00), mientras que el menor se presenta en marzo (S/ 382.00).
- Su uso es inconsistente y sigue sin ser una opción preferida por los clientes.

d. Conclusiones

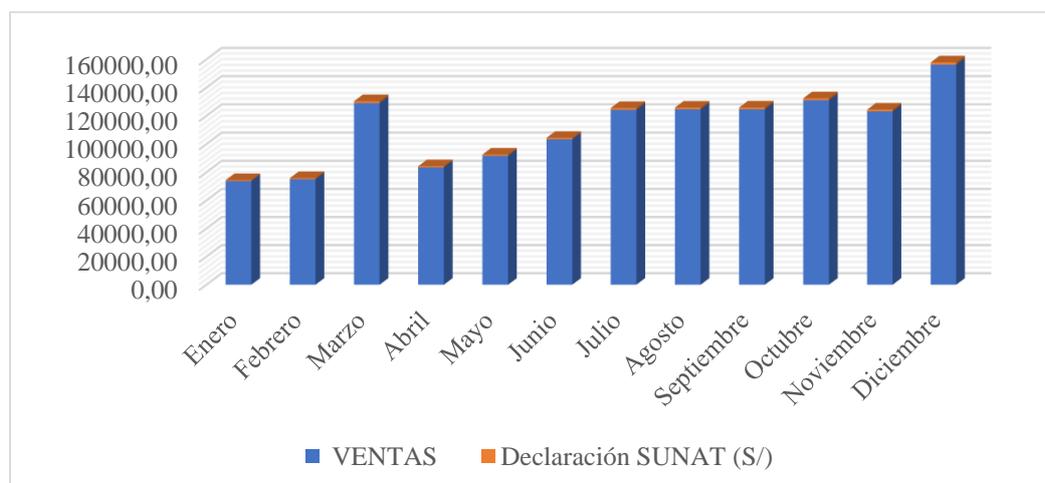
- El POS sigue siendo el líder, pero YAPE está ganando terreno de manera constante.
- Diciembre es el mes de mayor facturación, por lo que es clave plantear estrategias comerciales en esta temporada.
- Las transferencias bancarias tienen una participación mínima, lo que sugiere que los clientes prefieren métodos más rápidos y directos.
- El aumento en pagos digitales durante junio y diciembre indica que promociones o campañas pueden haber incentivado su uso.

5.2.3 Análisis de declaraciones de impuesto a la renta del periodo 2022

Tabla 64 *Declaraciones de impuesto a la renta 2022*

Mes	Ventas	Declaración Sunat renta (S/)	Renta sincerado SUNAT
Enero	73786.00	738.00	738.00
Febrero	75177.00	752.00	752.00
Marzo	129117.00	1291.00	1291.00
Abril	83545.00	835.00	835.00
Mayo	91690.00	917.00	917.00
Junio	103401.00	1034.00	1034.00
Julio	124333.00	1243.00	1243.00
Agosto	124643.00	1246.00	1246.00
Septiembre	124696.00	1247.00	1247.00
Octubre	131141.00	1311.00	1311.00
Noviembre	123238.00	1232.00	1232.00
Diciembre	156294.00	1563.00	1563.00
Total	1341061.00	13409.00	13409.00

Fuente: Elaboración propia.

Figura 8 *Declaraciones de impuesto a la renta 2022*

Fuente: Elaboracion propia.

a. Análisis general

Patrón de relación entre ventas y declaración SUNAT

- La declaración SUNAT parece seguir una regla proporcional a las ventas.
- La cantidad declarada es aproximadamente el 1% del monto de ventas de cada mes.

b. Tendencias en ventas

- Meses con mayores ventas: Diciembre (S/ 156,293.93), Octubre (S/ 131,141.08) y Marzo (S/ 129,117.06).
- Meses con menores ventas: Enero (S/ 73,786.95) y Febrero (S/ 75,176.28).

c. Crecimiento y estacionalidad

- Se observa un incremento en las ventas desde el primer trimestre del año.
- Los puntos mas altos son en marzo, octubre y diciembre, lo que puede indicar temporadas de mayor demanda.
- Diciembre presenta el mayor volumen de ventas, posiblemente debido a la campaña navideña

d. Promedio mensual de ventas

- El total de ventas del año es S/ 1,341,058.19, lo que da un promedio mensual de S/ 111,754.85.
- La mayoría de los meses se mantienen cerca de este promedio, con algunas excepciones como enero y febrero por debajo y diciembre por encima.

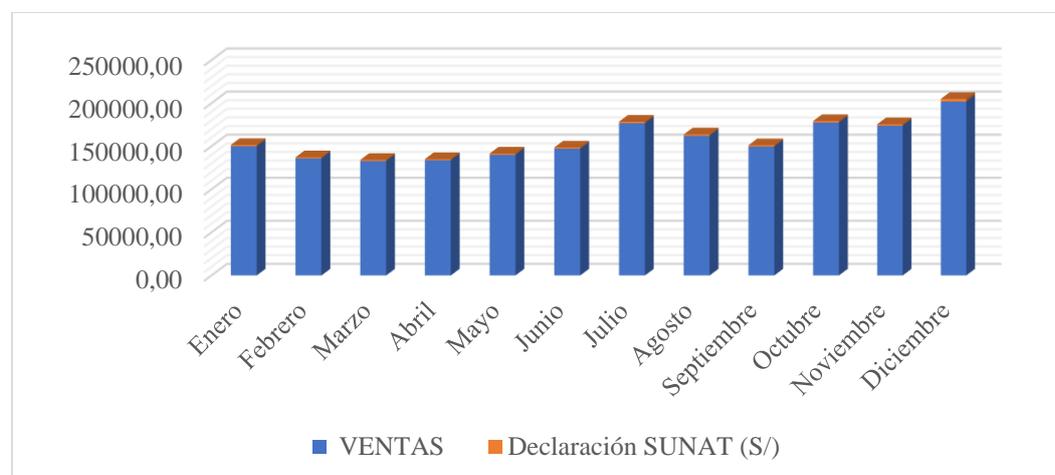
5.2.4 Análisis de declaraciones de impuesto a la renta del periodo 2023

Tabla 65 Declaraciones de impuesto a la renta 2023

Mes	Ventas	Declaración Sunat (S/)	Renta Sincerado
Enero	150003.16	1500	1500
Febrero	135886.49	1359	1359
Marzo	132871.45	1329	1329
Abril	133777.4	1338	1338
Mayo	140151.91	1402	1402
Junio	147163.94	1472	1472
Julio	176758.73	1768	1768
Agosto	162184.96	1622	1622
Septiembre	149708.97	1497	1497
Octubre	177567.74	2664	2664
Noviembre	173883.47	2608	2608
Diciembre	201986.39	3030	3030
Total	1881945	21589	21589

Fuente: Elaboracion propia.

Figura 9 Declaraciones de impuesto a la renta 2023



Fuente: Elaboracion propia.

La tabla 65 y figura 10 muestran la relación entre las ventas mensuales y la declaración ante SUNAT.

a. Relación entre Ventas y Declaración SUNAT

- Hasta setiembre, la declaración ante SUNAT representa el 1% de las ventas mensuales.
- A partir de octubre, la declaración ante SUNAT representa 1.5% de las ventas mensuales

b. Tendencias de Ventas

Meses con mayores ventas:

- Diciembre: S/ 201,986.39 (el más alto del año).
- Octubre y julio: Superan los S/ 175,000.

Meses con menores ventas:

- Marzo, abril y septiembre: Ventas entre S/ 133,000 y S/ 150,000.

Se observa un aumento progresivo en las ventas a lo largo del año, con los niveles mayores en julio, octubre y diciembre.

c. Conclusiones

- La relación entre ventas y declaración SUNAT se mantiene estable hasta a lo largo del año.
- Diciembre destaca como el mes con mayor volumen de ventas, lo que confirma el impacto de la campaña navideña.

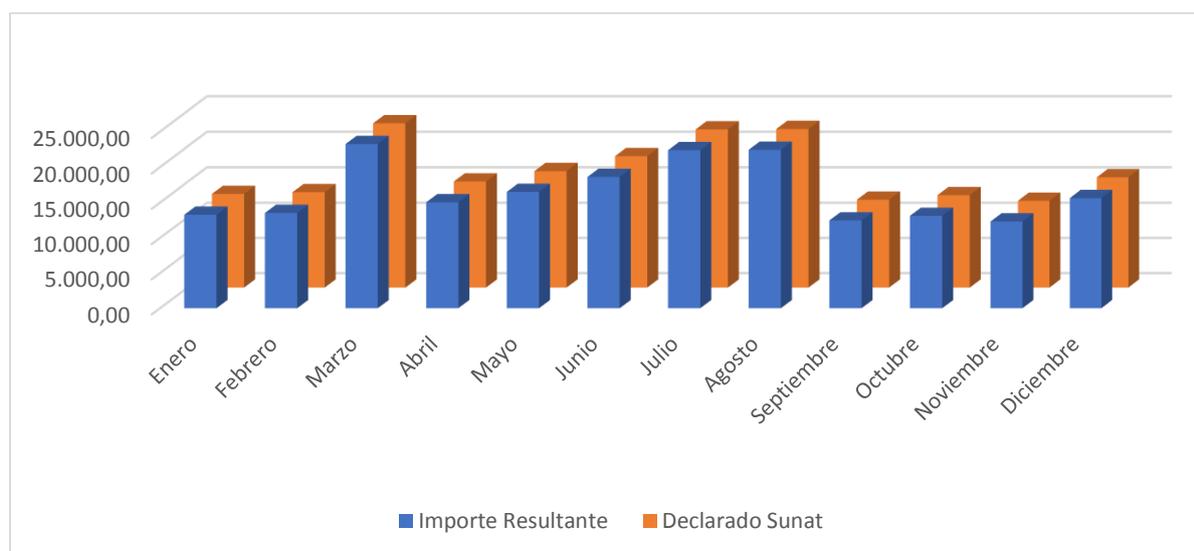
5.2.5 Análisis de declaraciones de impuesto general a las ventas IGV del periodo 2022

Tabla 66 *Declaraciones de impuesto general a las ventas 2022*

Mes	Importe Resultante	Declarado Sunat (S/) 2022
Enero	13,281.00	13281
Febrero	13,532.00	13532
Marzo	23,241.00	23241
Abril	15,038.00	15038
Mayo	16,504.00	16504
Junio	18,612.00	18612
Julio	22,380.00	22380
Agosto	22,436.00	22436
Septiembre	12,470.00	12470
Octubre	13,114.00	13114
Noviembre	12,324.00	12324
Diciembre	15,629.00	15629
Total	198561.00	198561.00

Fuente: Elaboración propia.

Figura 10 *Declaraciones de impuesto general a las ventas 2022*



Fuente: Elaboracion propia.

La tabla 66 y figura 11 anterior presentan la evolucion mensual del impuesto general a las ventas (IGV) correspondiente al año 2022 en base a la relación entre el "importe resultante", que refleja la obligación tributaria, y el "declarado SUNAT", que indica lo efectivamente reportado ante la entidad.

a. Relación entre "Importe Resultante" y "Declarado SUNAT"

- El importe resultante corresponde al valor calculado mensualmente como obligación tributaria según las operaciones realizadas por la entidad. Este valor refleja el monto que debería ser declarado ante la SUNAT, basado en sus ventas.
- El declarado SUNAT refleja los montos efectivamente informados a la autoridad tributaria.

b. Análisis Comparativo y Observaciones Relevantes

- El mes con mayor importe declarado fue marzo (S/ 23,241.00). Este incremento significativo podría estar relacionado con un aumento en las ventas como resultado de la adopción de medios de pago electrónicos. Es posible que, en ese periodo, la empresa haya iniciado la adecuación a sistemas digitales para el registro y control de operaciones, lo cual generó un mayor volumen de ventas registradas oficialmente y, por consiguiente, una mayor obligación tributaria declarada ante la SUNAT.
- El mes con menor declaración fue noviembre (S/ 12,324), marcando una diferencia significativa del 46.9% respecto a marzo.
- Se puede observar una moderada estacionalidad, con niveles altos en el primer y tercer trimestre, y caídas hacia el final del año.

c. Conclusiones

El año 2022 mostró una evolución tributaria con niveles significativos en marzo, julio y agosto, seguidos de caídas en septiembre y noviembre. A pesar de estas fluctuaciones, la empresa mantuvo una gestión fiscal transparente y sin diferencias entre los importes generados y los reportados ante SUNAT.

Este comportamiento fortalece la confianza en la información financiera y contable, al mismo tiempo que minimiza el riesgo de contingencias tributarias. La tendencia observada también

puede servir como base para proyecciones del ejercicio siguiente y para mejorar la planificación financiera y tributaria de la organización.

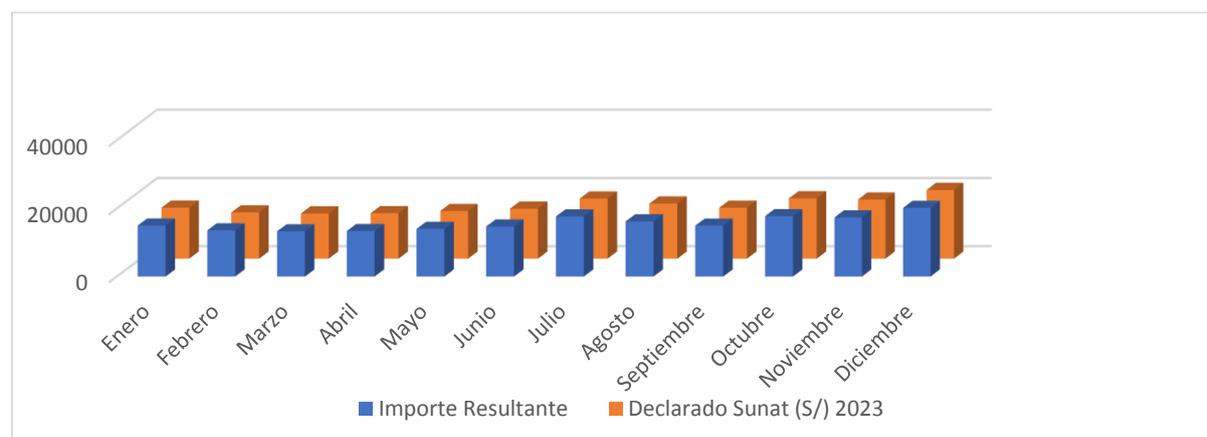
5.2.5 Análisis de declaraciones de impuesto general a las ventas IGV del periodo 2023

Tabla 67 *Declaraciones de impuesto general a las ventas 2023*

Mes	Importe Resultante	Declarado Sunat (S/) 2023
Enero	15000.00	15000.00
Febrero	13589.00	13589.00
Marzo	13287.00	13287.00
Abril	13378.00	13378.00
Mayo	14015.00	14015.00
Junio	14716.00	14716.00
Julio	17676.00	17676.00
Agosto	16219.00	16219.00
Septiembre	14971.00	14971.00
Octubre	17757.00	17757.00
Noviembre	17388.00	17388.00
Diciembre	20199.00	20199.00
Total	188,195.00	188,195.00

Fuente: Elaboración propia.

Figura 11 *Declaraciones de impuesto general a las ventas 2023*



Fuente: Elaboracion propia.

La tabla 67 y figura 12 anterior presentan la evolución mensual del impuesto general a las ventas (IGV) correspondiente al año 2023 en base a la relación entre el "importe resultante", que refleja la obligación tributaria, y el "declarado SUNAT", que indica lo efectivamente reportado ante la entidad.

a. Relación entre "Importe Resultante" y "Declarado SUNAT"

- Durante el año 2023, tanto el "Importe Resultante" como el "Declarado SUNAT" muestran una coincidencia exacta en todos los meses, lo que indica un cumplimiento tributario riguroso. La falta de discrepancias entre estos valores refleja que la obligación tributaria generada por la empresa se ha reportado de forma exacta ante SUNAT.
- Esta correspondencia indica que, en términos generales, no hubo errores o ajustes en la base imponible ni en los montos reportados.

b. Comparación entre "Total a Declarar IGV Sincerado" y "Total a Declarar IGV Renta Sincerado"

- El Total a Declarar IGV Sincerado fue constante y equivalente al valor declarado mensualmente, sin diferencias ni ajustes posteriores.
- En contraste, el IGV y Renta Sincerado mostró una progresión creciente.

Esto sugiere una alineación positiva entre ingresos y obligaciones tributarias, reflejando una estructura contable coherente y progresiva.

c. Tendencias en el IGV y la Renta

El IGV declarado presenta una tendencia ascendente durante el segundo semestre del año, desde junio (S/ 14,716) hasta diciembre (S/ 20,199) se observa un crecimiento sostenido, destacando los niveles de venta más altos en julio (S/ 17,676), octubre (S/ 17,757) y diciembre (S/ 20,199).

- Este comportamiento estacional coincide con los periodos de mayor dinamismo comercial en el país, como Fiestas Patrias y Navidad.
- La renta sincerada acompaña esta tendencia, mostrando valores mensuales crecientes, lo cual sugiere un desempeño financiero positivo.

d. Conclusiones

- La empresa mantiene una gestión tributaria precisa, con declaraciones mensuales que coinciden con las obligaciones generadas. No se detectan inconsistencias entre lo generado y lo reportado.
- La evolución mensual del IGV y la renta refleja una actividad empresarial creciente, especialmente en la segunda mitad del año, destacando diciembre como el mes de mayor rendimiento.
- Se confirma una estacionalidad positiva en las operaciones, lo que permite proyectar estratégicamente las campañas comerciales y fiscales en futuros ejercicios.
- Es recomendable mantener esta estructura de cumplimiento, fortalecer el control interno tributario y utilizar la información estacional para optimizar la planificación fiscal anual.

5.3 Contrastación y verificación de hipótesis

5.3.1 Pruebas de normalidad de las variables

La investigación, al incluir datos cualitativos, se enmarca en una distribución paramétrica, lo que significa que se asume una distribución normal en los datos analizados. En este contexto, se utilizarán las pruebas de Shapiro-Wilk para evaluar la normalidad de las distribuciones de las variables consideradas, dado que estas pruebas son apropiadas para tamaños de muestra menores a 50 observaciones.

La prueba de Shapiro-Wilk se selecciona por su robustez y precisión en la detección de desviaciones de la normalidad en muestras pequeñas, lo cual es relevante para garantizar la validez de los análisis subsecuentes y la selección adecuada de pruebas estadísticas no paramétricas para contrastar hipótesis o analizar relaciones.

Tabla 68 Pruebas de normalidad

	Pruebas de normalidad					
	Kolmogórov-Smirnov			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	Gl	Sig.	Estadístico	Gl	Sig.
Medios de pago electrónico	,156	20	,200*	,958	20	,507
Evasión tributaria	,114	20	,200*	,921	20	,105

Tabla 61 Prueba estadística para la variable Medios de Pago Electrónicos

Hipótesis	Ho: Los datos de la variable Medios de pago electrónicos, siguen una distribución normal H1: Los datos de la variable Medios de pago electrónicos, no sigue una distribución normal
Significancia	Sig-Bilateral = 5% = 0.05
Valor calculado	Estad. = 0.958
P – Valor	P = 0.507
Decisión	Si $p > 0.05$, entonces aceptamos Ho caso contrario aceptamos H1. Como $p = 0.507$ y $0.507 > 0.05$, entonces aceptamos Ho.
Conclusión	Los datos de la variable Medios de pago electrónicos siguen una distribución normal

Fuente: Elaboracion propia.

Tabla 62 Prueba estadística para la variable Evasión Tributaria

Hipótesis	Ho: Los datos de la variable evasión tributaria siguen una distribución normal H1: Los datos de la variable evasión tributaria no siguen una distribución normal
Significancia	Sig-Bilateral = 5% = 0.05
Valor calculado	Estadístico = 0.921
P – Valor	P = 0.105
Decisión	Si $p > 0.05$, entonces aceptamos Ho caso contrario aceptamos H1. Como $p = 0.105$ y $0.105 > 0.05$, entonces aceptamos Ho.
Conclusión	Los datos de la variable evasión tributaria siguen una distribución normal

Fuente: Elaboración propia.

5.3.2 Prueba de hipótesis general

Para comprobar esta hipótesis, se utilizó el coeficiente de correlación de Spearman, ya que este estadístico es adecuado para analizar las relaciones entre variables de escala ordinal, que es el caso en cuestión.

HIPÓTESIS GENERAL

H₀: Los medios de pago electrónico no se relacionan significativamente con la evasión tributaria en la empresa corporación e inversiones Quispe's SAC, periodo 2023.

H₁: Los medios de pago electrónico si se relacionan significativamente con la evasión tributaria en la empresa corporación e inversiones Quispe's SAC, periodo 2023.

Nivel de significancia (alfa): Representa el máximo error que estamos dispuestos a aceptar.

Generalmente, se utilizan dos valores:

- En ciencias sociales y en la mayoría de investigaciones, $\alpha=0.05$ (5%)
- En ciertos casos específicos de la ciencias médicas, $\alpha=0.01$ (1%)

Intervalo de confianza (1-alfa) o Nivel de confianza: Es el complemento del nivel de significancia. Si el nivel de significancia es 0.05 (5%), el intervalo de confianza es del 0.95 (95%).

p-valor: Indica el error real que cometemos al afirmar que existe una correlación.

Regla de decisión:

Si $p\text{-valor} > \alpha$ ----> Aceptamos H₀

Si $p\text{-valor} < \alpha$ ----> Rechazamos H₀ y aceptamos H₁

Tabla 63 Resultado inferencial de la medición del grado de correlación, aplicando la rho de spearman

		Correlaciones		
			Medios de Pago Electrónico	Evasión Tributaria
Rho de Spearman	Medios de Pago Electrónico	Coeficiente de correlación	1,000	,022
		Sig. (bilateral)	.	,00926
		N	20	20
	Evasión Tributaria	Coeficiente de correlación	,022	1,000
		Sig. (bilateral)	,00926	.
		N	20	20

Fuente: Elaboración propia.

Como se puede observar en el cuadro, el valor p obtenido es 0.00926. Dado que $p < 0.05$, se acepta la hipótesis alternativa H_1 . Esto indica que existe una relación significativa entre el uso de medios de pago electrónicos y la evasión tributaria en Corporación e Inversiones Quispe's SAC durante el periodo 2023.

El coeficiente de correlación de Spearman es $r = 0.022$, lo que refleja una correlación positiva estadísticamente significativa. Según Hernández Sampieri y Mendoza (2018), este valor corresponde a una correlación positiva de magnitud media. Además, el valor de significancia bilateral ($\text{sig} = 0.00926$) se encuentra por debajo del umbral de 0.05, lo que refuerza la validez de la correlación observada.

En consecuencia, se puede afirmar con un 95% de confianza que el aumento en el uso de medios electrónicos de pago está asociado con una reducción en los niveles de evasión tributaria dentro de la empresa.

5.3.3 Pruebas de hipótesis específicas

Para verificar las hipótesis específicas, se empleó el coeficiente de correlación de Spearman. Este estadístico es apropiado para analizar las relaciones entre variables de escala ordinal, como ocurre en este estudio. La elección del coeficiente de Spearman se fundamenta en su capacidad para medir la fuerza y la dirección de la asociación entre dos variables ordinales, lo que resulta particularmente útil en investigaciones donde los datos no cumplen con los supuestos de normalidad requeridos por otros métodos estadísticos.

Nivel de significancia (α): Es el máximo error que estaremos dispuestos a tolerar. Por lo general suelen utilizarse dos valores:

En las ciencias sociales y en la mayoría de investigaciones $\alpha=0.05$ (5%)

En algunos casos específicos de la ciencias médicas $\alpha=0.01$ (1%)

HIPÓTESIS ESPECIFICA 01

HE₀: El aplicativo YAPE no se relaciona significativamente con la evasión tributaria en la empresa corporación e inversiones Quispe's, periodo 2023.

HE₁: El aplicativo YAPE se relaciona significativamente con la evasión tributaria en la empresa corporación e inversiones Quispe's, periodo 2023.

Tabla 64 Interpretación del análisis de correlación para el aplicativo YAPE

		Correlaciones		
			Aplicación Yape	Evasión Tributaria
Rho de Spearman	Aplicación Yape	Coefficiente de correlación	1,000	,573**
		Sig. (bilateral)	.	,008
		N	20	20
	Evasión Tributaria	Coefficiente de correlación	,573**	1,000
		Sig. (bilateral)	,008	.
		N	20	20

Fuente: Elaboración propia.

Interpretación:

Coefficiente de correlación (rho de Spearman): $r = 0.573$. Este valor indica una correlación positiva moderada entre el uso del aplicativo YAPE y la evasión tributaria. Esto sugiere que el uso del aplicativo YAPE está vinculado a un nivel moderado de evasión tributaria en la empresa, y que, conforme aumenta su uso, podría haber una reducción en el grado de evasión tributaria.

- Significación (Sig. bilateral): $p = 0.008$. Dado que este valor es inferior al nivel de significancia establecido ($\alpha = 0.05$), la relación entre el uso del aplicativo YAPE y la evasión tributaria es estadísticamente significativa. Esto implica que la relación observada no es fruto del azar y que existe una base estadística para afirmar que el uso del aplicativo YAPE está asociado con la evasión tributaria.

Conclusión:

Existen correlación positiva moderada y estadísticamente significativa entre el uso del aplicativo YAPE y la evasión tributaria. Esto indica que el uso de esta aplicación podría estar asociado con un menor nivel de evasión tributaria en la empresa, aunque su impacto no es tan fuerte como el de otros medios de pago, como el sistema POS.

HIPÓTESIS ESPECIFICA 02

HE₀: El sistema de pagos POS no se relaciona significativamente con la evasión tributaria.

HE₁: El sistema de pagos POS se relaciona significativamente con la evasión tributaria.

Tabla 65 Interpretación del análisis de correlación para el sistema de pagos POS

		Correlaciones		
			Sistema POS	Evasión Tributaria
Rho de Spearman	Sistema POS	Coefficiente de correlación	1,000	,860**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	20	20
	Evasión Tributaria	Coefficiente de correlación	,860**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	20	20

Fuente: Elaboracion propia.

Interpretación

Coefficiente de correlación (rho de Spearman): $r = 0.860$. Este valor refleja una correlación positiva extremadamente fuerte entre el uso del sistema POS y la evasión tributaria.

- Significación (Sig. bilateral): $p = 0.000$. Dado que este valor es inferior al nivel de significancia establecido ($\alpha = 0.05$), la relación entre ambas variables es estadísticamente significativa.

Conclusión:

Existe una correlación positiva muy fuerte y estadísticamente significativa entre el uso del sistema de pagos POS y la evasión tributaria en la empresa. Esto implica que el uso de este sistema está estrechamente vinculado con la reducción de los niveles de evasión tributaria

observados, lo que sugiere la necesidad de implementar controles más estrictos para monitorear y regular las transacciones realizadas mediante POS.

HIPÓTESIS ESPECIFICA 03

HE₀: Las transferencias interbancarias no se relaciona significativamente con la evasión tributaria.

HE₁: Las transferencias interbancarias no se relaciona significativamente con la evasión tributaria.

Tabla 66 Interpretación del análisis de correlación para transferencias electrónicas

		Correlaciones		
			Transferencias Interbancarias	Evasión Tributaria
Rho de Spearman	Transferencias Interbancarias	Coefficiente de correlación	1,000	,601**
		Sig. (bilateral)	.	,005
		N	20	20
	Evasión Tributaria	Coefficiente de correlación	,601**	1,000
		Sig. (bilateral)	,005	.
		N	20	20

Fuente: Elaboración propia.

Interpretación:

El coeficiente de correlación de Spearman obtenido fue $r = 0.601$, lo que indica una correlación positiva de magnitud moderada entre el uso de transferencias interbancarias y la evasión tributaria. Este resultado sugiere que, a medida que se incrementa el uso adecuado de este medio de pago, podría observarse una reducción en los niveles de evasión tributaria. Sin embargo, la fuerza de esta relación es moderada, por lo que no se trata de un vínculo fuerte, aunque sí significativo.

- El valor de significación bilateral obtenido fue $p = 0.005$, el cual se encuentra por debajo del nivel de significancia establecido ($\alpha = 0.05$). Esto indica que la relación observada

entre el uso de transferencias interbancarias y la evasión tributaria es estadísticamente significativa, lo que refuerza la validez de los resultados obtenidos en el análisis.

Conclusión:

Se identificó una correlación positiva moderada y estadísticamente significativa entre el uso de transferencias interbancarias y la evasión tributaria en la empresa. Este hallazgo sugiere que un uso adecuado de este medio de pago podría estar asociado con una reducción en los niveles de evasión tributaria. No obstante, su influencia es menos marcada en comparación con la del sistema POS. Aun así, resulta relevante considerar las transferencias electrónicas como una herramienta a incorporar en los esfuerzos de control tributario.

5.4 Discusión de resultados

Los resultados de esta investigación evidencian una relación significativa entre el uso de medios de pago electrónicos y la evasión tributaria en la empresa analizada. Este hallazgo se alinea con estudios internacionales, como el de Pedroni et al. (2021), que señalan la informalidad como un factor determinante que dificulta la adopción de medios electrónicos en las microempresas. En el caso específico de la empresa Corporación e Inversiones Quispe's, dicha informalidad podría estar fomentando prácticas de evasión tributaria, a pesar de contar con herramientas digitales para facilitar el cumplimiento fiscal.

La presente investigación examinó tres sistemas de pago electrónicos Yape, POS y transferencias interbancarias, y evidenció que cada uno de ellos tiene un impacto diferenciado en los niveles de evasión tributaria dentro de la empresa analizada. Estos resultados coinciden con estudios previos, como el de Córdova (2019), quien señaló que los factores socioeconómicos influyen considerablemente en la aceptación y el uso de estos medios, especialmente en contextos empresariales informales. En el caso específico de Corporación e Inversiones Quispe's, se observa que las características demográficas y económicas de los

usuarios inciden directamente en su comportamiento frente al uso de estos sistemas de pago, lo que afecta también su disposición al cumplimiento fiscal.

De igual manera, estudios nacionales como el de Murguía y Sánchez (2023) argumentan que los medios de pago digitales pueden desempeñar un papel relevante en la mejora del cumplimiento tributario empresarial. Sin embargo, los resultados obtenidos en la presente investigación contradicen parcialmente dicha premisa, al evidenciar que, pese a las ventajas potenciales de estas herramientas, la empresa analizada muestra una persistente propensión a la evasión fiscal. Esta conducta puede estar vinculada, en gran medida, a la limitada educación tributaria de sus propietarios y colaboradores, así como a una cultura organizacional orientada a la maximización de beneficios inmediatos, en detrimento del cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Otro aspecto que no puede ser pasado por alto es el papel de la regulación tributaria. Ñañez (2023) demostró que la emisión de comprobantes electrónicos es una estrategia efectiva para reducir la evasión, lo que sugiere que un marco regulatorio más sólido, acompañado de una supervisión eficiente, podría resultar clave para promover el uso responsable de los medios digitales. En este sentido, la implementación de políticas fiscales más estrictas podría incentivar comportamientos empresariales más transparentes y comprometidos con el desarrollo sostenible.

Además, la relación entre el uso de medios electrónicos y la inclusión financiera merece especial atención. Según Sánchez (2022), existe una correlación positiva entre la adopción de herramientas digitales y un mayor acceso a servicios financieros, lo que refuerza la importancia de fomentar el uso consciente de estas tecnologías. Educar a las empresas sobre los beneficios fiscales, financieros y operativos del cumplimiento normativo no solo podría mejorar su situación frente al fisco, sino también fortalecer su capacidad de acceder a productos y servicios financieros que impulsen su crecimiento.

A pesar de estos beneficios, los desafíos derivados de la informalidad y la evasión tributaria continúan siendo predominantes en el caso de Corporación e Inversiones Quispe's. Por ello, se propone un enfoque integral que permita abordar estas problemáticas de manera efectiva. En primer lugar, es fundamental fortalecer la educación tributaria de los actores empresariales, mediante programas de capacitación que aborden las implicancias fiscales y operativas del uso de medios electrónicos. En segundo lugar, se deben mejorar las regulaciones existentes, desarrollando políticas más estrictas que promuevan la adopción de estos sistemas y aseguren su correcta aplicación. Finalmente, es necesario fomentar una cultura empresarial responsable, que valore la transparencia y el cumplimiento tributario como pilares para el crecimiento sostenido.

En conjunto, estas acciones no solo beneficiarían a la empresa analizada, sino que también contribuirían al fortalecimiento del tejido empresarial peruano. La adopción responsable y consciente de los medios electrónicos de pago puede convertirse en un factor clave para la formalización, la transparencia y el desarrollo económico sostenible de las pequeñas y medianas empresas en el país.

CONCLUSIONES

1. Los resultados del estudio evidencian una relación estadísticamente significativa entre el uso de medios de pago electrónicos y la evasión tributaria en la empresa Corporación e Inversiones Quispe's durante el ejercicio 2023 ($p = 0.00926$). No obstante, el coeficiente de correlación obtenido ($r = 0.022$) indica que dicha relación es débil, lo cual sugiere que, si bien los medios de pago electrónicos influyen en las prácticas de evasión fiscal, no constituyen un factor determinante en la magnitud de esta conducta. Por lo tanto, se hace evidente la necesidad de fortalecer la gestión contable y la cultura tributaria de la organización para reducir los riesgos asociados a la evasión.
2. El análisis del uso del sistema de pagos Yape evidencia una correlación positiva moderada ($r = 0.573$) y estadísticamente significativa ($p = 0.008$) con los niveles de evasión tributaria en la empresa. La falta de conciliaciones sistemáticas entre los ingresos percibidos por Yape y los registros contables oficiales puede facilitar la omisión de operaciones en la declaración tributaria.
3. El análisis del sistema de pagos mediante POS (punto de venta) revela una correlación positiva muy fuerte ($r = 0.860$) y altamente significativa ($p = 0.000$) con la evasión tributaria, lo que indica una asociación considerable entre su uso y la evasión tributaria dentro de la empresa. Desde una óptica contable, esta relación sugiere que se debe poner más énfasis en el control de las ventas procesadas a través del sistema POS para tener un adecuado registro en los libros contables y ser reflejadas en las declaraciones tributarias. Asimismo reforzar el sistema de control interno, específicamente en la supervisión del flujo de efectivo y en los procedimientos de auditoría interna.
4. El análisis de las transferencias electrónicas revela una correlación positiva moderada ($r = 0.601$) y estadísticamente significativa ($p = 0.005$) con la evasión tributaria, lo que indica que este medio de pago también está vinculado a prácticas de

evasión fiscal, aunque en menor proporción que el sistema POS. Por lo que se podría sugerir reforzar los mecanismos de control que aseguren la trazabilidad y documentación de estas transacciones electrónicas.

RECOMENDACIONES

1. Se recomienda a la gerencia general implementar mecanismos de control y auditoría específicos para las transacciones realizadas a través del sistema POS, dado que presenta la correlación más alta con la evasión tributaria. Además, es fundamental establecer políticas internas claras que aseguren la correcta declaración de las transacciones efectuadas mediante YAPE y transferencias electrónicas, con el fin de promover la transparencia y el cumplimiento tributario dentro de la empresa.
2. Se recomienda a la gerencia general implementar un programa integral de capacitación dirigido a los colaboradores de la empresa, orientado a fortalecer la conciencia sobre la importancia del cumplimiento de las obligaciones tributarias y las consecuencias legales y financieras de la evasión fiscal. Esta formación debe centrarse especialmente en la gestión adecuada y el registro contable de los medios de pago electrónicos, garantizando que el personal entienda los procedimientos exigidos por la normativa fiscal vigente. Además, es fundamental establecer políticas contables definidas para el uso de canales de pago digitales, incorporando controles como la verificación documental y la conciliación sistemática de las operaciones bancarias, con el propósito de reducir el riesgo de omisiones tributarias y consolidar una cultura organizacional orientada al cumplimiento normativo.
3. Se sugiere que la gerencia general establezca una colaboración activa con la administración tributaria, a fin de diseñar e implementar estrategias orientadas a la detección y mitigación de los riesgos de evasión vinculados al uso de medios de pago electrónicos. En este contexto, resulta prioritario incorporar herramientas tecnológicas y sistemas contables especializados que permitan registrar y monitorear en tiempo real las transacciones electrónicas, garantizando así su trazabilidad, integridad y transparencia. Asimismo, es indispensable reforzar los mecanismos de control interno

mediante la aplicación de procedimientos como la conciliación diaria de los ingresos procesados a través del sistema POS con los registros contables oficiales, además de la integración de software contable automatizado que asegure una adecuada fiscalización interna y facilite el cumplimiento de las obligaciones tributarias de forma sistemática y verificable.

4. Se recomienda fortalecer los procedimientos contables vinculados a la conciliación bancaria y a la verificación cruzada de ingresos, asegurando que todas las transferencias electrónicas sean debidamente registradas, documentadas y reflejadas con precisión en las obligaciones tributarias. Asimismo es pertinente recomendar la Administración tributaria (SUNAT) diseñar y promover incentivos fiscales dirigidos a las empresas que adopten prácticas eficientes en la gestión de medios de pago electrónicos, tales como beneficios tributarios o deducciones, con el fin de fomentar el cumplimiento fiscal y consolidar la formalización en el sector empresarial. De manera paralela, es esencial desarrollar estudios adicionales que permitan identificar otros factores clave que influyen en la evasión tributaria, incluyendo las políticas fiscales vigentes, los hábitos de consumo y posibles deficiencias en los procesos de fiscalización.

Bibliografía

- Arango, C. A., Arias, F., Rodriguez, N., Suarez, N., & Zarate, H. M. (2020). *Ensayos sobre Política Económica*.
- Armas, M., & Colmenares, M. (2009). Educación para el desarrollo de la cultura tributaria. .
- Arranz, J. (Junio de 2023). *Evolución de los medios de pago, nacimiento de las criptomonedas y análisis de las tendencias de uso*. Obtenido de <https://uvadoc.uva.es/bitstream/handle/10324/63036/TFG-J-468.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Balarezo, K. A., & Galvez, N. A. (2022). *El uso de medios de pago digital y la satisfacción de los clientes de liz del sur SAA [Tesis de Pregrado, Universidad San Ignacio de Loyola]*. Repositorio institucional. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.14005/12665>
- Banco Mundial. (2022). Obtenido de <https://www.bancomundial.org/es/topic/financiamiento/overview#:~:text=La%20inclusi%C3%B3n%20financiera%20se%20refiere,de%20manera%20responsable%20y%20sostenible>.
- Barrantes, L., & Alzamora, M. (2023). La clave de la inclusión financiera .
- Barrantes, L., & Alzamora, M. (2023). Obtenido de <https://www.bcrp.gob.pe/docs/Publicaciones/Revista-Moneda/moneda-194/moneda-194-04.pdf>
- BCRP. (2018). *Reporte de estabilidad financiera*. Obtenido de <https://www.bcrp.gob.pe/docs/Publicaciones/Reporte-Estabilidad-Financiera/2018/Noviembre/ref-noviembre-2018-recuadro-7.pdf>
- BCRP. (noviembre de 2020). Reporte de estabilidad financiera. Obtenido de <https://www.bcrp.gob.pe/docs/Publicaciones/Reporte-Estabilidad-Financiera/2020/noviembre/ref-noviembre-2020.pdf>
- BCRP. (2022). *circular-0027-2022-BCRP*. Obtenido de <https://www.bcrp.gob.pe/docs/Transparencia/Normas-Legales/Circulares/2022/circular-0027-2022-bcrp-anexos.pdf>
- BCRP. (Noviembre de 2022c). *Reglamento de los acuerdos de pago*. Obtenido de <https://www.bcrp.gob.pe/docs/Publicaciones/Reporte-Estabilidad-Financiera/2022/noviembre/ref-noviembre-2022-recuadro-6.pdf>
- BCRP. (2023). Obtenido de <https://www.bcrp.gob.pe/docs/Transparencia/Notas-Informativas/2023/nota-informativa-2023-09-14.pdf>
- BCRP. (Marzo de 2023a). *CBDC: Promoviendo los pagos digitales en el Perú*. Obtenido de <https://www.bcrp.gob.pe/docs/Sistema-Pagos/cbdc/cbdc-presentacion.pdf>
- BCRP. (2023a). *Proyecto CBDC*. Obtenido de <https://www.bcrp.gob.pe/sistema-de-pagos/proyecto-cbdc.html>
- BCRP Guia metodologica semanal. (2018a). Obtenido de <https://www.bcrp.gob.pe/docs/Publicaciones/Guia-Metodologica/Guia-Metodologica-03.pdf>
- Bossio, L. (2017). *Código tributario*. Obtenido de <https://lexsoluciones.com/wp-content/uploads/2021/11/1-CODIGO-TRIBUTARIO-8.06.2021.pdf>

- Bravo , J. (2006). Sistema Tributario Peruano:Situacion actual y perspectivas.
- Caballero, P. (2017). *Dirección y estrategias de ventas e intermediacion comercial* . IC Editorial.
- Camargo, D. F. (2005). *Evasion fiscal un problema a resolver*. Obtenido de <https://www.eumed.net/libros-gratis/2005/dfch-eva/115.pdf>
- Cardenas , G. (2020). LA EDUCACIÓN TRIBUTARIA EN EL PERÚ: UNA ALTERNATIVA PARA MEJORAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS .
- Cardenas, G. (2020). La educacion tributaria en el Perú: Una alternativa para cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- Castro, P. J. (2014). *Influencia de la cultura financiera en los clientes del Banco de credito del Peru de la ciudad de Chiclayo*.
- CCE. (2018). *Memoria anual CCE*.
- CCE. (2023). *Cámara de Compensación Electrónica S.A. (CCE)*. Obtenido de <https://www.bcrp.gob.pe/sistema-de-pagos/camara-de-compensacion-electronica.html>
- CCE, C. d. (2018). Obtenido de <https://www.bcrp.gob.pe/sistema-de-pagos/camara-de-compensacion-electronica.html>
- Consejo Nacional de Ciencia, T. e. (2021). *Reglamento de calificación, clasificación y registro de los investigadores del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación tecnológica - reglamento RENACYT*. Obtenido de https://portal.concytec.gob.pe/images/renacyt/reglamento_renacyt_version_final.pdf
- Cordova, K. J. (2019). *Determinantes del uso de medios de pago electrónicos en Bogotá D.C. [Tesis de pregrado Pontificia Universidad Javeriana]*. Obtenido de <http://hdl.handle.net/10554/44913>
- Cosulich, J. (1993). *La evasión tributaria*. Obtenido de CEPAL: <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/175eb0af-2fc1-440c-a126-c4afa4b698f8/content>
- Cotrina , R., & Pumarrumi, A. U. (2020). *Billetera Digital:Estrategia de Inclusión Financiera en las micro y pequeñas empresas del Perú*. Revista Colombiana de Contabilidad. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7830992>
- Curi, L., & Palacios, j. G. (2018). *Facturación electrónica y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las empresas ferreteras de Huancayo - 2017 [Tesis de pregrado, Universidad Peruana los Andes]*. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12848/618>
- De la Cruz, I. (2022). *La fiscalizacion Tributaria y las obligaciones tributarias en las empresas comerciales de la provincia de Huaura [Tesis de Posgrado, Universidad Nacional Jose Faustino Sanchez Carrion]*. Repositorio Institucional. Obtenido de <https://repositorio.unjfsc.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14067/7009/TESIS%20DE%20LA%20CRUZ%20MENDEZ%20IRVIN%20ALFONZO.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Decreto Supremo N° 133-2013-EF. (22 de junio de 2013). *Texto Unico Ordenado delCodigo Tributario* . Normas legales .
- El comercio: Seccion de economia. (03 de Setiembre de 2023). La tenencia de billeteras digitales se multiplicó por 13 en los últimos 3 años. Obtenido de

- <https://www.ipe.org.pe/portal/wp-content/uploads/2023/09/2023-09-03-La-tenencia-de-billeteras-digitales-se-multiplico-por-13-en-los-ultimos-3-anos-Informe-IPE-El-Comercio.pdf>
- Estrategia Nacional de Inclusión Financiera [ENIF]. (julio de 2015). Obtenido de <https://www.mef.gob.pe/contenidos/archivos-descarga/ENIF.pdf>
- Flor, J. (2022). Influencia de la Educación Tributaria en la creación de Cultura Impositiva de personas Físicas en la ciudad de San Lorenzo, Paraguay.
- Gómez , J., & Morán , D. (2016). *Evasión tributaria en America Latina*. Obtenido de <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/8a48ca92-ed76-4c65-8d32-56ecef49405c/content>
- Gonzales, A. (2015). *Gestión operativa de tesorería*. Elearning.
- Hernandez, R., & Mendoza , C. P. (2018). *Metodologia de la investigacion: Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. Mexico.
- Hernandez, R., Fernandez, C., & Baptista, M. d. (2014). *Metodologia de la Investigacion*. Mexico: Interamerica Editores S.A.
- Huamani, B., & Chacon, K. J. (2017). *Obligatoriedad de la emisión electrónica de comprobantes de pago y su incidencia en el cumplimiento de obligaciones tributarias de los principales contribuyentes Cusco 2016 [Tesis Pregrado, Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco]*. Repositorio Institucional. Obtenido de <http://hdl.handle.net/20.500.12918/2147>
- Igual, D. (2016). *Fintech lo que la tecnologia hace por las finanzas* .
- Indecopi. (2021). Servicio de pagos con tarjeta en el Peru. Obtenido de <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2382411/Estudio%20de%20Mercado%20de%20los%20Servicios%20de%20Tarjetas%20de%20Pago.pdf>
- Instituto Nacional de Estadística e Informática INEI. (2023). Obtenido de <https://www.comexperu.org.pe/articulo/inclusion-financiera-en-el-peru-mejora-luego-de-la-pandemia-pero-sus-retos-permanecen>
- Interbank. (2023). Obtenido de <https://interbank.pe/centro-de-ayuda/banca-digital/que-son-las-transferencias-diferidas>
- Mañacasa, P., & Gutierrez , C. (2019). *Facturación electrónica y la evasión del impuesto general a las ventas de los contribuyentes del distrito de Wanchaq, Cusco, periodo 2017 [Tesis de pregrado Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco]*. Repositorio Institucional. Obtenido de https://repositorio.unsaac.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12918/4626/253T20190592_TC.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Mejia, S. (2020). *Implementación de un sistema tarifario de comisiones preferentes para la gestión de transferencias*. Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- Montero, R., & Delgado, N. (Junio de 2023). Obtenido de <https://www.bcrp.gob.pe/docs/Publicaciones/Revista-Moneda/moneda-194/moneda-194-01.pdf>
- Morales , L., & Yañez , A. (2006). *Bancarización en Chile*.
- Murguía, A. J., & Sanchez, B. R. (2023). *Los medios de pago digitales y su incidencia en la liquidez de las empresas MYPE del sector comercio al por menor en el distrito de*

- Miraflores, año 2020-2021 [Tesis de pregrado, Universidad San Martin de Porres]. Repositorio intitucional. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12727/11499>
- Niubiz. (28 de abril de 2022). *¿Qué es y cómo funciona un punto de venta?* Obtenido de <https://www.niubiz.com.pe/blog/que-es-como-funciona-punto-de-venta/>
- Ñañez , A. L. (2023). *Emisión de comprobantes electrónicos y su relación con la evasión tributaria en las pequeñas y medianas empresas de comercio al por menor de Lima Metropolitana, constituidas bajo el escenario COVID-19 [Tesis de pregrado, universidad del Pacifico]*. Repositorio Institucional. Obtenido de <https://hdl.handle.net/11354/4188>
- Ñaupas , H., Valdivia , M. R., Palacios , J. J., & Romero , H. E. (2018). *Metodología de la investigación cuantitativa-cualitativa y redacción de la tesis*. Bogota. Obtenido de http://www.biblioteca.cij.gob.mx/Archivos/Materiales_de_consulta/Drogas_de_Abuso/Articulos/MetodologiaInvestigacionNaupas.pdf
- Organizacion Mundial del Comercio (OMC). (2020). Obtenido de https://www.wto.org/spanish/thewto_s/minist_s/mc12_s/briefing_notes_s/bfecom_s.htm
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico [OECD]. (2005). *Improving Financial Literacy: Analysis of Issues and Policies*. Obtenido de <https://doi.org/10.1787/9789264012578-en>
- Parrilla, L. (2015). *E-comerce y pago seguro, repositorio Universidad Carlos III de Madrid*.
- Pastor, G. H. (2020). *Regimenes tributarios y cumplimiento de las obligaciones tributarias en las empresas de la provincia de San Marcos- Cajamarca,2018 [Tesis de maestria, Universidad Nacional de Cajamarca]*. Obtenido de <http://hdl.handle.net/20.500.14074/3157>
- Pedroni, F., Pesce, G., & Briozzo, A. (2021). Medios de pago electronico y evasion tributaria
- Quispe, Y. (2022). *Facturacion electronica y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas ferreteras del distrito de Wanchaq- Periodo 2020 [Tesis de pregrado, Universidad Nacional De San Antonio Abad del Cusco]*. Obtenido de https://repositorio.unsaac.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12918/6497/253T20220108_TC.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Republica, L. (2023). Código QR: cómo realizar pagos de forma rápida, sencilla y desde su celular. Obtenido de <https://elcomercio.pe/tecnologia/actualidad/como-realizar-pagos-de-forma-rapida-sencilla-y-desde-su-celular-con-el-codigo-qr-trucos-consejos-noticia/?ref=ecr>
- Rodriguez, V. (2014). Dinero electronico en Peru ¿ por que es importante en la inclusion financiera ? Lima, Peru.
- Romero, J. A. (2003). Derecho patrimonial. *Revista Aranzadi de derecho patrimonial*.
- Rubio, J., Perez , B., Acosta, D., & Arrollo, J. (23 de Marzo de 2021). Preferencias en el uso de pagos electrónicos en el Ecuador. Obtenido de <https://doi.org/10.47550/RCE/31.1.3>
- Ruiz de Castilla, F. L. (1997). Obtenido de [file:///C:/Users/ACCER/Downloads/16932-Texto%20del%20art%C3%ADculo-67255-1-10-20170424%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/ACCER/Downloads/16932-Texto%20del%20art%C3%ADculo-67255-1-10-20170424%20(1).pdf)
- Sanabria, R. D. (2001).

- Sanchez, B. L. (2022). *Incidencia de los medios de pago digitales en la inclusion financiera del Peru: 2016-2020 [Tesis de pregrado, Universidad Nacional de Trujillo]*. Repositorio Institucional. Obtenido de <https://dspace.unitru.edu.pe/server/api/core/bitstreams/34326bcc-0602-4164-b46f-f8970437264c/content>
- Sanchez, H., Reyes, C., Mejia, K., & Palma, U. R. (2018). *Manual de terminos en investigacion cientifica, tecnologica y humanistica*. Obtenido de <https://www.urp.edu.pe/pdf/id/13350/n/libro-manual-de-terminos-en-investigacion.pdf>
- Senosain , Y. (2023). *Te lo cuento facil*. Obtenido de POS: Actualidad y futuro de los sistemas de pago: <https://blogs.gestion.pe/te-lo-cuento-facil/2023/04/pos-actualidad-y-futuro-de-los-sistemas-de-pago.html>
- Solorzano, L. D. (2012). *La cultura tributaria, un instrumento para combatir la evasion tributaria en el Peru: Instituto de Opinión pública Pontificia Universidad Católica del Peru*. Obtenido de [https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/03959836C65E2E5805257C120081DB15/\\$FILE/cultura_tributaria_dulio_solorzano.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/03959836C65E2E5805257C120081DB15/$FILE/cultura_tributaria_dulio_solorzano.pdf)
- Somalo, I. (2017). *El comercio electrónico, una guía completa para gestionar la venta online*. Madrid.
- SUNAT. (2016). Obtenido de https://www.mef.gob.pe/contenidos/pol_econ/documentos/c_Incumplimiento_IGV_SUNAT.pdf
- SUNAT. (2020). <https://orientacion.sunat.gob.pe/3043-concepto-bancarizacion-personas>.
- SUNAT. (2023). Obtenido de <https://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/sistematributario.html>
- SUNAT. (2023). *Decreto Legislativo 1523 que modifica el Texto unico ordenado delCodigo Tributario*. Obtenido de <https://iat.sunat.gob.pe/sites/default/files/documentos/2023/09/archivos/codtrib.pdf>
- SUNAT, I. a. (2020). *Cultura tributaria y aduanera*. Lima.
- Superintendencia de banca seguros y AFP. (SBS). (2022b). Obtenido de <https://www.sbs.gob.pe/usuarios/informacion-financiera/dinero-electronico>
- Superintendencia de Banca, Seguros y AFP [SBS]. (2022a). Obtenido de <https://www.sbs.gob.pe/inclusion>
- tarjeta, R. d. (10 de Noviembre de 2022). Obtenido de <https://www.bcrp.gob.pe/docs/Transparencia/Normas-Legales/Circulares/2022/circular-0027-2022-bcrp.pdf>
- Texto unico ordenado del codigo tributario, D. s.-2.-E. (2013). Obtenido de <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/textoCompleto-TUO-CT.pdf>
- Ticona, P. E. (2023). *Fiscalizacion Tributaria y su Incidencia en la Recaudación Tributaria de la Region Puno, periodo 2019-2021, [Universidad Nacional del Altiplano, Repositorio Institucional]*. Obtenido de https://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14082/20041/Ticona_Coquir_a_Patty_Edelmira.pdf?sequence=4&isAllowed=y

- Valencia, F. (2015). Sistema de dinero electrónico, un medio de pago al alcance de todos. Ecuador.
- Vallejo, V. M. (2020). Obtenido de file:///C:/Users/ACCER/Downloads/Derecho-Tributario-2021.pdf
- Vasquez, M. Y. (2023). *La facturación electrónica y la evasión tributaria de las empresas ferreteras de la ciudad de Chota, 2021 [Tesis de pregrado Universidad Nacional de Cajamarca]*. Obtenido de <https://repositorio.unc.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14074/5480/LA%20FACTURACI%c3%93N%20ELECTR%c3%93NICA%20Y%20LA%20EVASI%c3%93N%20TRIBUTARIA%20DE%20LAS%20EMPRESAS%20FERRETERAS%20DE%20LA%20CIUDAD%20DE%20CHOTA%2c%202021.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Vega, M., & Vasquez, J. L. (marzo de 2022). *Banco central de reserva del Perú y el desarrollo de sistemas de pagos en el Perú*. Obtenido de <https://www.bcrp.gob.pe/docs/Publicaciones/Revista-Moneda/moneda-189/moneda-189-03.pdf>
- Vega, Milton. (2013). Dinero electrónico innovación en pagos al por menor para promover la inclusión.
- Yañez, J. E. (2016). *Revista De Estudios Tributarios* . Obtenido de <https://revistaestudiostributarios.uchile.cl/index.php/RET/article/view/39874>

ANEXOS

Anexo 1. Matriz de consistencia

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES Y DIMENSIONES	POBLACIÓN Y MUESTRA	METODOLOGÍA
<p>PROBLEMA GENERAL</p> <p>¿En qué medida se relaciona el uso de medios de pago electrónico y la evasión tributaria en la empresa corporación e inversiones Quispe's, periodo 2023?</p> <p>PROBLEMA ESPECÍFICO</p> <p>a. ¿En qué medida se relaciona el uso la aplicación YAPE y la evasión tributaria en la empresa corporación e inversiones Quispe's, periodo 2023?</p> <p>b. ¿En qué medida se relaciona el uso el sistema de pagos POS y la evasión tributaria en la empresa corporación e inversiones Quispe's, periodo 2023?</p> <p>c. ¿En qué medida se relaciona el uso el uso de transferencias interbancarias y la evasión tributaria en la empresa corporación e inversiones Quispe's, periodo 2023?</p>	<p>OBJETIVO GENERAL</p> <p>Establecer la relación entre el uso de medios de pago electrónico y la evasión tributaria en la empresa corporación e inversiones Quispe's, periodo 2023.</p> <p>OBJETIVO ESPECÍFICO</p> <p>a. Establecer la relación entre el uso la aplicación YAPE y la evasión tributaria en la empresa corporación e inversiones Quispe's, periodo 2023.</p> <p>b. Establecer la relación entre el uso el sistema de pagos POS y la evasión tributaria en la empresa corporación e inversiones Quispe's, periodo 2023.</p> <p>c. Establecer la relación entre el uso el uso de transferencias interbancarias y la evasión tributaria en la empresa corporación e inversiones Quispe's, periodo 2023.</p>	<p>HIPÓTESIS GENERAL</p> <p>El uso de medios de pago electrónico se relaciona significativamente con la evasión tributaria en la empresa corporación e inversiones Quispe's, periodo 2023.</p> <p>HIPÓTESIS ESPECÍFICA</p> <p>a. El uso la aplicación YAPE se relaciona significativamente la evasión tributaria en la empresa corporación e inversiones Quispe's, periodo 2023.</p> <p>b. El uso el sistema de pagos POS se relaciona significativamente con la evasión tributaria en la empresa corporación e inversiones Quispe's, periodo 2023.</p> <p>c. El uso de transferencias interbancarias se relaciona significativamente con la evasión tributaria en la empresa corporación e inversiones Quispe's, periodo 2023.</p>	<p>VARIABLE INDEPENDIENTE</p> <p>X: Medios de pago electrónico</p> <p>DIMENSIONES:</p> <p>X1: Aplicación Yape</p> <p>X2: Sistema de pago punto de venta (POS)</p> <p>X3: Transferencias interbancarias</p> <p>VARIABLE DEPENDIENTE</p> <p>Y: Evasión tributaria</p> <p>DIMENSIONES:</p> <p>Y1: Obligaciones tributarias formales</p> <p>Y2: Obligaciones tributarias sustanciales</p> <p>Y3: Fiscalización tributaria</p>	<p>POBLACIÓN</p> <p>La población de estudio está constituida por 20 trabajadores de la empresa corporación e inversiones Quispe's y 20 profesionales pertenecientes al Colegio de Contadores Públicos Cusco, agremiados al comité de tributación.</p> <p>MUESTRA</p> <p>La muestra está constituida por 20 trabajadores de la empresa corporación e inversiones Quispe's y 20 profesionales pertenecientes al Colegio de Contadores Públicos Cusco, agremiados al comité de tributación.</p>	<p>TIPO DE INVESTIGACIÓN</p> <p>Básico</p> <p>DISEÑO DE INVESTIGACIÓN</p> <p>No experimental</p> <p>NIVEL DE INVESTIGACIÓN</p> <p>Descriptivo - Correlacional</p> <p>ENFOQUE DE LA INVESTIGACIÓN</p> <p>Cuantitativo</p> <p>TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS</p> <p>- La encuesta - Análisis documental</p> <p>INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS</p> <p>- Cuestionario - Ficha de Análisis documental</p>

Anexo 2. Cuestionarios

A. Cuestionario a expertos

CUESTIONARIO

Nombres:

Edad:

Sexo:

Fecha:

Profesión u Ocupación:

Buenos días/tardes/noches. Somos estudiantes de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco. Como parte de nuestro proyecto de investigación, titulado “Medios de pago electrónico y evasión tributaria en la empresa Corporación e Inversiones Quispe’s, periodo 2023”, estamos realizando un estudio cuyo objetivo es determinar la relación entre el uso de medios de pago electrónicos y la evasión tributaria.

Quiero informarte que toda la información proporcionada en este cuestionario será confidencial y se utilizará exclusivamente para los fines de esta investigación.

Opciones de respuesta:

- 1 = Nunca
- 2 = Casi nunca
- 3 = A veces
- 4 = Casi siempre
- 5 = Siempre

MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICO

Nº	PREGUNTAS	1	2	3	4	5
	APLICACIÓN YAPE					
1	Considera que el aplicativo Yape ayuda a mejorar el cumplimiento en el pago de tributos y, de esa manera, contribuye a reducir la evasión tributaria.					
2	Conoce si las transacciones realizadas mediante Yape cuentan con niveles de seguridad tributaria.					
	SISTEMA POS					
3	Cree que el uso del sistema POS ayuda a mejorar el cumplimiento en el pago de tributos y contribuye así a reducir la evasión tributaria.					
4	Sabe si las transacciones realizadas a través del sistema POS tienen niveles de seguridad tributaria.					
	TRANSFERENCIAS INTERBANCARIAS					
5	Considera que las transferencias interbancarias son una herramienta que mejora la eficiencia del control tributario y disminuye la evasión fiscal.					

6	Sabe si los pagos realizados mediante transferencias interbancarias cuentan con niveles de seguridad tributaria.					
---	--	--	--	--	--	--

EVASIÓN TRIBUTARIA

N°	PREGUNTAS	1	2	3	4	5
	OBLIGACIONES TRIBUTARIAS FORMALES					
1	Considera que la emisión de comprobantes de pago, como boletas de venta, tickets y facturas, es crucial para reducir la evasión tributaria.					
2	Cree que es importante para reducir la evasión tributaria presentar la declaración del IGV y la renta mensual, así como la declaración anual del impuesto a la renta, dentro de los plazos establecidos, en caso de que le corresponda.					
3	Conoce otros medios de pago electrónico que se utilizan para efectuar el pago de tributos.					
4	Es consciente de que un examen adecuado de las obligaciones formales proporciona información valiosa para la fiscalización tributaria.					
	OBLIGACIONES TRIBUTARIAS SUSTANCIALES					
5	Cree que el cronograma establecido por SUNAT para la declaración y el pago de impuestos es importante.					
6	Conoce los beneficios de realizar el pago puntual de los tributos.					
7	Considera que un examen adecuado de las obligaciones sustanciales abarca la verificación del cumplimiento en el pago de los tributos.					
	FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA					
8	Cree que un examen adecuado del control tributario es útil para evaluar los procedimientos y técnicas de la fiscalización tributaria.					
9	Cree que un examen adecuado del control tributario es fundamental para entender la fiscalización tributaria.					
10	Considera que el examen de las obligaciones formales abarca toda la plataforma administrativa del aspecto tributario.					
11	Considera que la fiscalización tributaria genera valor y, por lo tanto, debería ser tenida en cuenta para una gestión tributaria eficiente.					

B. Cuestionario a trabajadores

CUESTIONARIO PARA EVALUAR LOS MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICO

CUESTIONARIO

INSTRUCCIONES: A continuación, encontrarás un conjunto de planteamientos relacionado sobre los medios de pago electrónico. Lee cada una con mucha atención; luego, marca la respuesta que mejor te describe con una X según corresponda. Recuerda, no hay respuestas buenas, ni malas. Se agradece contestar todas las preguntas con honestidad.

OPCIONES DE RESPUESTA:

- 1 = Nunca
- 2 = Casi nunca
- 3 = A veces
- 4 = Casi siempre
- 5 = Siempre

N°	PREGUNTAS	1	2	3	4	5
	APLICACIÓN YAPE					
1	En la entidad donde labora se capacita de manera adecuada al personal en el uso de la aplicación Yape.					
2	En la entidad donde labora la seguridad de las operaciones de venta se desarrolla adecuadamente por medio de aplicativo de pago Yape.					
3	Se realiza de manera adecuada los cruces de información de las operaciones de venta y pago de tributos realizadas por el Yape.					
4	Se realiza de manera oportuna el cotejo de datos por cada venta realizada y pago de impuestos respectivos de la aplicación de pago Yape.					
5	En la entidad donde labora el nivel de tecnología utilizado en la aplicación YAPE está al alcance de los trabajadores.					
	SISTEMA POS					
6	Conoce usted si se capacita de manera adecuada al personal en el uso del sistema POS.					
7	En la entidad donde labora se realiza de manera adecuada la administración y gestión de los gastos operativos del sistema POS.					
8	Conoce usted si se realiza las cargas tributarias por las comisiones de servicio de las de ventas realizadas por medio el sistema de pago POS.					

9	Conoce usted si se realiza de manera adecuada el cotejo de datos por cada venta realizada y pago de impuestos respectivos del sistema de pago POS.				
10	Usted considera si se realizan de manera adecuada los cruces de información de las operaciones de venta y pago de tributos realizadas por el POS.				
11	En la entidad donde labora la seguridad de las operaciones de venta se desarrolla adecuadamente por medio del POS.				
12	Usted cree que el nivel de tecnología utilizado en el sistema POS está al alcance de los trabajadores en la entidad donde labora.				
	TRANSFERENCIAS INTERBANCARIAS				
13	En la entidad donde labora se capacita de manera adecuada al personal sobre el uso de transferencias interbancarias.				
14	Conoce usted si la seguridad de las operaciones de venta realizadas por medio de transferencias interbancarias es desarrollada adecuadamente.				
15	Se realiza las cargas tributarias por las comisiones de servicio de las de ventas realizadas por medio transferencias interbancarias .				
16	Usted cree que las transferencias interbancarias son una herramienta que aumenta la eficiencia del control tributario y reduce la evasión tributaria en la entidad donde labora.				
17	Conoce usted si existe en las transacciones realizadas por medio de transferencias interbancarias niveles de trazabilidad de las operaciones de venta realizadas.				
18	Usted cree que el nivel de tecnología utilizado en las transferencias interbancarias está al alcance de los trabajadores en la entidad donde labora.				
19	Usted cree que los clientes que realizan las transferencias interbancarias deben conocer el uso adecuado de sus aplicaciones móviles para realizar un adecuado pago.				
20	Usted cree que el nivel de velocidad de las ventas por medio de transferencias interbancarias genera credibilidad en la entidad donde labora.				

CUESTIONARIO PARA EVALUAR EVASIÓN TRIBUTARIA

CUESTIONARIO

INSTRUCCIONES: A continuación, encontrarás un conjunto de planteamientos relacionado sobre la evasión tributaria. Lee cada una con mucha atención; luego, marca la respuesta que mejor te describe con una X según corresponda. Recuerda, no hay respuestas buenas, ni malas. Se agradece contestar todas las preguntas con honestidad.

OPCIONES DE RESPUESTA:

- 1 = Nunca
- 2 = Casi nunca
- 3 = A veces
- 4 = Casi siempre
- 5 = Siempre

N°	PREGUNTAS	1	2	3	4	5
	OBLIGACIONES TRIBUTARIAS FORMALES					
1	En la entidad donde labora siempre entrega a sus clientes, los comprobantes de pago correspondientes por los servicios prestados, como por ejemplo, boletas de venta, tickets y facturas.					
2	En la entidad donde labora siempre realiza, dentro del plazo establecido, la declaración del IGV - Renta mensual y la declaración anual del Impuesto a la Renta en caso de que le corresponda.					
3	En la entidad donde labora considera usted importante el registro del RUC.					
4	En la entidad donde labora considera usted importante llevar libros de contabilidad y declararlos a la SUNAT.					
5	En la entidad donde labora conoce usted que medios se utiliza para realizar el pago de tributos.					
6	En la entidad donde labora sabe usted cuales son los beneficios por realizar el pago oportuno de tributos.					
	OBLIGACIONES TRIBUTARIAS SUSTANCIALES					
7	En la entidad donde labora considera importante el cronograma establecido por la SUNAT para la declaración y pago de impuestos.					
8	En la entidad donde labora se cumple con el pago oportuno del Impuesto General a la Venta.					

9	En la entidad donde labora se cumple con el pago oportuno del Impuesto a la renta.				
10	Considera usted que cada vez que la entidad donde labora realiza operaciones en entidades financieras, se debe pagar el Impuesto a las Transacciones Financieras.				
11	En la entidad donde labora conoce usted la fecha de vencimiento del pago de sus tributos.				
12	En la entidad donde labora usted sabe a cuánto asciende la multa por no cumplir con el pago de sus tributos en la fecha establecida.				
13	En la entidad donde labora usted conoce usted que, tiene rebaja sobre la multa cuando realiza el pago respectivo.				
	FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA				
14	En la entidad donde labora el examen adecuado del control tributario sirve para ponderar los procedimientos y técnicas de la fiscalización tributaria.				
15	En la entidad donde labora el examen adecuado de control tributario es el punto de partida para comprender la fiscalización tributaria.				
16	En la entidad donde labora el examen adecuado de las obligaciones formales facilita información útil para la fiscalización tributaria.				
17	Usted cree que el examen de las obligaciones formales comprende toda la plataforma administrativa del aspecto tributario de la entidad donde labora.				
18	En la entidad donde labora el examen de las obligaciones sustanciales comprende la revisión de los impuestos, tasas y contribuciones.				
19	Usted cree que el examen adecuado de las obligaciones sustanciales comprende la comprobación del pago de los tributos en la entidad donde labora.				
20	Usted cree que la fiscalización tributaria genera valor para la entidad donde labora por tanto deben considerarla para una buena gestión tributaria.				

Anexo 3. Guía de análisis documental

Análisis de medios de pago electrónicos 2022 y 2023

MES	POS	YAPE	TRAN	TOTAL
enero				
febrero				
marzo				
abril				
mayo				
junio				
julio				
agosto				
setiembre				
octubre				
noviembre				
diciembre				
TOTAL	0.00	0.00	0.00	0.00

Análisis de ingresos e impuestos a la renta 2022 y 2023

MES	VENTAS	Declaración SUNAT (S/)
Enero		
Febrero		
Marzo		
Abril		
Mayo		
Junio		
Julio		
Agosto		
Septiembre		
Octubre		
Noviembre		
Diciembre		
TOTAL	0.00	0.00

Análisis de ingresos e impuesto general a las ventas 2022 y 2023

MES	IMPORTE RESULTANTE	DECLARADO SUNAT (S/) 2023
Enero		
Febrero		
Marzo		
Abril		
Mayo		
Junio		
Julio		
Agosto		
Septiembre		
Octubre		
Noviembre		
Diciembre		
TOTAL	0.00	0.00

Anexo 4. Carta de autorización

**CORPORACION INVERSIONES QUISPE'S**

URB. LARAPA GRANDE MZ B-8, LOTE 2 TELF: 84 936995913

CARTA DE AUTORIZACIÓN

Srta.
FLOR NINOSCA VILLENA HAQQUEHUA
LISBETH TINTAYA MARCAVILLACA

ASUNTO: Autorización de recolección de datos y uso de información para realizar trabajo de investigación.

Previo un cordial saludo, por medio de la presente y en mi calidad de gerente general de la empresa Corporación e Inversiones Quispe's, me dirijo a usted para hacer de conocimiento la autorización a la Srta. FLOR NINOSCA VILLENA HAQQUEHUA con DNI N.º 73971590; y LISBETH TINTAYA MARCAVILLACA con DNI N.º 60249429, con e fin de recolectar información para realizar trabajo de investigación titulada **"MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICO Y EVASIÓN TRIBUTARIA EN LA EMPRESA CORPORACIÓN E INVERSIONES QUISPE'S, PERIODO 2023"**, la misma que se realizara para optar título profesional de contador público en la Universidad nacional de San Antonio Abad del Cusco.

Sin otro particular, siendo propicia la oportunidad para expresarle nuestra consideración y estima personal.

CORPORACION INVERSIONES QUISPE S.A.C.

CPCC. Xiomara Yenifer Vargas Quispe
REPRESENTANTE LEGAL

Firma y sello del Representante Legal o del responsable del área
DNI: 75 79 15 01

Anexo 5. Estados de cuenta corriente de la empresa



ESTADO DE CUENTA CORRIENTE

DEL 01/01/2023 AL 31/01/2023

CORPORACION INVERSIONES QUISPES SOCIEDAD
AV. VELASCO ASTETE MZ.G LT.14 URB.KENNEDY
CUZCO-CUZCO B
CUZCO-CUZCO
285 (4VTA&R)

PAGINA 1 DE 13

MONEDA	CODIGO DE CUENTA
SOLES	285-2448851-0-54

EJECUTIVO DE NEGOCIOS/FN PEQUENA EMPRE
OFICINA SUC LIMA
TELEFONO 4275600 CELULAR
E-MAIL

AVISOS

IMPORTANTE: SI DENTRO DE 30 DIAS NO SE FORMULAN OBSERVACIONES AL PRESENTE ESTADO, DAREMOS POR CONFORME LA CUENTA Y APROBADO EL SALDO.
EN CASO CONTRARIO SIRVANSE DIRIGIRSE A NUESTRAS OFICINAS PARA ATENDER SUS OBSERVACIONES.

(*) MED. AT. MEDIO DE ATENCION = VEN. VENTANILLA CAJ. CAJEROS AUTOMATICOS POS. PUNTO DE VENTA TLC. TELECREDITO INT. INTERNO
BPT. BANCA POR TELEFONO BPL. BANCA POR INTERNET

RESUMEN DEL MES

SALDO CONTABLE AL 01/01/2023	ABONOS (DEPOSITOS)		CARGOS (RETIROS)		INTERESES		SALDO CONTABLE AL 31/01/2023	SALDO PROMEDIO MES ANTERIOR
	EFFECTIVO	OTROS	CHEQUES	OTROS	ACREEDORES	DEUDORES		
2,792.33	609.00	119,479.80	0.00	79,145.07	0.00	0.00	43,736.06	42,822.03

A + B + C - D - E + F - G = H

ACTIVIDADES

FECHA PROC.	FECHA VALOR	DESCRIPCION	MED AT.	LUGAR	REFERENCIAS ADICIONALES					CARGO / ABONO	SALDO CONTABLE
					SUC-AGE	NUM OP	HORA	ORIGEN	TIPO		
02-01		ARCW YAPE	POS		111-014	395792	22:12	POSF01	2301	20.00	2,812.33
02-01		Pago YAPE de 42532	V BPT		111-023	261942	22:40	AXI274	2710	22.00	2,834.33
02-01		Pago YAPE de 28523	V BPT		111-023	358703	19:24	AXI121	2710	23.00	2,857.33
02-01		Pago YAPE de 19499	V BPT		111-023	258129	21:05	AXI809	2710	23.00	2,880.33
02-01		Pago YAPE de 28592	V BPT		111-023	402436	20:44	AXI811	2710	23.00	2,903.33
02-01		ARCW YAPE	POS		111-014	216980	19:02	POSF01	2301	30.00	2,933.33
02-01		Pago YAPE de 28597	V BPT		111-023	361702	22:23	AXI564	2710	31.00	2,964.33
02-01		Pago YAPE de 57091	V BPT		111-023	455925	21:09	AXI784	2710	32.00	2,997.33
02-01		Pago YAPE de 28574	V BPT		111-023	503135	21:14	AXI812	2710	34.00	3,031.33
02-01		Pago YAPE de 28503	V BPT		111-023	056715	21:07	AXI820	2710	34.00	3,065.33
02-01		Pago YAPE de 28591	V BPT		111-023	401338	20:20	AXI273	2710	38.00	3,103.33
02-01		ARCW YAPE	POS		111-014	938492	20:35	TRQA02	2301	39.00	3,142.33
02-01		TRANS. CTAS. TERC. BH	BPT		111-023	612361	21:45	BM0292	2702	39.00	3,181.33
02-01		ARCW YAPE	POS		111-014	548029	21:18	POS001	2301	39.00	3,220.33
02-01		ARCW YAPE	POS		111-014	798672	19:17	POS001	2301	41.00	3,261.33
02-01		Pago YAPE de 28538	V BPT		111-023	994397	17:57	AXI814	2710	42.00	3,303.33
02-01		Pago YAPE de 28597	V BPT		111-023	695222	19:21	AXI018	2710	42.00	3,345.33
02-01		Pago YAPE de 28573	V BPT		111-023	361094	22:18	AXI080	2710	42.00	3,387.33
02-01		Pago YAPE de 28572	V BPT		111-023	359340	21:30	AXI518	2710	43.00	3,430.33
02-01		Pago YAPE de 28594	V BPT		111-023	298507	19:38	AXI645	2710	48.00	3,478.33
02-01		Pago YAPE de 28524	V BPT		111-023	393134	16:52	AXI739	2710	49.00	3,527.33
02-01		TRANSF. SOC. INTERBANK	VEN		111-054	333766	20:23	TR0097	2014	49.00	3,576.33
02-01		Pago YAPE de 28501	V BPT		111-023	391099	16:46	AXI807	2710	50.00	3,626.33
02-01		Pago YAPE de 19191	V BPT		111-023	298918	19:03	AXI657	2710	52.00	3,678.33
02-01		Pago YAPE de 28591	V BPT		111-023	993733	18:25	AXI389	2710	52.00	3,730.33
02-01		Pago YAPE de 28504	V BPT		111-023	755692	18:45	AXI634	2710	52.00	3,782.33
02-01		Pago YAPE de 28591	V BPT		111-023	299364	19:56	AXI762	2710	54.00	3,836.33
02-01		Pago YAPE de 21572	V BPT		111-023	596853	18:40	AXI773	2710	54.00	3,890.33
02-01		Pago YAPE de 28599	V BPT		111-023	158913	21:39	AXI507	2710	55.00	3,945.33
02-01		Pago YAPE de 28573	V BPT		111-023	760968	22:11	AXI518	2710	56.00	4,001.33
02-01		Pago YAPE de 28504	V BPT		111-023	862539	22:20	AXI815	2710	76.00	4,077.33
02-01		Pago YAPE de 19130	V BPT		111-023	001986	19:56	AXI024	2710	79.00	4,156.33
02-01		Pago YAPE de 28592	V BPT		111-023	097865	19:25	AXI005	2710	80.00	4,236.33
02-01		Pago YAPE de 28502	V BPT		111-023	455491	20:50	AXI742	2710	81.00	4,317.33
02-01		Pago YAPE de 28596	V BPT		111-023	894102	18:12	AXI660	2710	83.00	4,400.33
02-01		ARCW YAPE	POS		111-014	430579	21:53	TRQA12	2301	84.00	4,484.33
02-01		Pago YAPE de 28590	V BPT		111-023	360004	21:39	AXI820	2710	84.00	4,568.33
02-01		Pago YAPE de 19198	V BPT		111-023	656016	21:06	AXI402	2710	84.00	4,652.33
02-01		Pago YAPE de 28531	V BPT		111-023	762022	20:07	AXI809	2710	92.00	4,744.33
02-01		PAGO000142058103	BPT		111-023	089032	12:28	WRK991	4701	148.00	4,892.33
03-01		Pago YAPE de 28503	V BPT		111-023	570984	22:54	AXI810	2710	22.00	4,914.33
03-01		Pago YAPE de 28505	V BPT		111-023	768009	21:38	AXI394	2710	22.00	4,936.33
03-01		ARCW YAPE	POS		111-014	076621	22:23	POSF01	2301	23.00	4,959.33
03-01		Pago YAPE de 28526	V BPT		111-023	367300	21:37	AXI645	2710	28.00	4,987.33
03-01		ARCW YAPE	POS		111-014	400575	19:49	TRQA03	2301	31.00	5,018.33
03-01		Pago YAPE de 19315	V BPT		111-023	720152	18:43	AXI105	2710	31.00	5,049.33
03-01		ARCW YAPE	POS		111-014	379370	19:43	TRQA03	2301	33.00	5,082.33
03-01		ARCW YAPE	POS		111-014	248160	18:33	TRQA07	2301	33.00	5,115.33
03-01		ARCW YAPE	POS		111-014	341218	19:21	TRQA14	2301	36.00	5,151.33
03-01		Pago YAPE de 28593	V BPT		111-023	669337	21:46	AXI104	2710	37.00	5,188.33
03-01		Pago YAPE de 28506	V BPT		111-023	926187	19:55	AXI704	2710	42.00	5,230.33



ESTADO DE CUENTA CORRIENTE

DEL 01/02/2023 AL 28/02/2023

PAGINA 1 DE 12

CORPORACION INVERSIONES QUISPES SOCIEDAD
AV. VELASCO ASTETE MZ.G LT.14 URB.KENNEDY
CUZCO-CUZCO B
CUZCO-CUZCO
285 (4VTA&R)

MONEDA	CODIGO DE CUENTA
SOLES	285-2448851-0-54

EJECUTIVO DE NEGOCIOS/NFN PEQUENA EMPRESA
OFICINA SUC LIMA
TELEFONO 4275600 CELULAR
E-MAIL

AVISOS

IMPORTANTE-SI DENTRO DE 30 DIAS NO SE FORMULAN OBSERVACIONES AL PRESENTE ESTADO, DAREMOS POR CONFORME LA CUENTA Y APROBADO EL SALDO.
EN CASO CONTRARIO SIRVANSE DIRIGIRSE A NUESTRAS OFICINAS PARA ATENDER SUS OBSERVACIONES.

(*) MED.AT:MEDIO DE ATENCION - VEN:VENTANILLA CAJ:CAJEROS AUTOMATICOS POS:PUNTO DE VENTA TLC:TELECREDITO INT:INTERNO
BPT:BANCA POR TELEFONO BPI:BANCA POR INTERNET

RESUMEN DEL MES

SALDO CONTABLE AL 01/02/2023	ABONOS (DEPOSITOS)		CARGOS (RETIROS)		INTERESES		SALDO CONTABLE AL 28/02/2023	SALDO PROMEDIO MES ANTERIOR						
	EFFECTIVO	OTROS	CHEQUES	OTROS	ACREEDORES	DEUDORES								
43,736.06	0.00	103,447.87	0.00	114,901.04	0.00	0.00	32,282.89	26,261.47						
A	+	B	+	C	-	D	-	E	+	F	-	G	=	H

ACTIVIDADES

FECHA PROC.	FECHA VALOR	DESCRIPCION	MED AT*	LUGAR	REFERENCIAS ADICIONALES					CARGO / ABONO	SALDO CONTABLE
					SUC-AGE	NUM OP	HORA	ORIGEN	TIPO		
01-02		Rago YARE de 28572	V BPT		111-023	456609	19:48	AXI7622	2710	28.00	43,764.06
01-02		Rago YARE de 19392	V BPT		111-023	961600	20:41	AXI7C24	2710	33.00	43,797.06
01-02		Rago YARE de 28507	V BPT		111-023	280651	21:56	AXI7514	2710	33.00	43,830.06
01-02		Rago YARE de 28598	V BPT		111-023	182835	22:33	AXI7559	2710	38.00	43,868.06
01-02		Rago YARE de 28574	V BPT		111-023	459609	20:17	AXI7157	2710	43.00	43,911.06
01-02		Rago YARE de 21570	V BPT		111-023	056764	19:47	AXI7175	2710	46.00	43,957.06
01-02		Rago YARE de 28598	V BPT		111-023	560004	20:05	AXI7002	2710	48.00	44,005.06
01-02		Rago YARE de 28592	V BPT		111-023	346533	18:10	AXI7822	2710	50.00	44,055.06
01-02		Rago YARE de 28538	V BPT		111-023	762923	20:36	AXI7009	2710	50.00	44,105.06
01-02		Rago YARE de 28575	V BPT		111-023	164065	20:34	AXI7158	2710	53.00	44,158.06
01-02		AROW YARE	POS		111-014	514953	18:30	POS001	2301	56.00	44,214.06
01-02		Rago YARE de 28572	V BPT		111-023	845731	18:17	AXI7315	2710	74.00	44,288.06
01-02		Rago YARE de 28538	V BPT		111-023	378119	22:01	AXI7016	2710	80.00	44,368.06
01-02		Rago YARE de 19174	V BPT		111-023	754305	19:10	AXI7515	2710	80.00	44,448.06
01-02		Rago YARE de 28575	V BPT		111-023	949883	18:29	AXI7157	2710	80.00	44,528.06
01-02		DE IZIPAY S.A.C	TLC		111-008	395341	13:27	TNP100	2401	236.63	44,764.69
01-02		DE IZIPAY S.A.C	TLC		111-008	384542	13:22	TNP100	2401	289.75	45,054.44
01-02		DE IZIPAY S.A.C	TLC		111-008	392549	13:26	TNP100	2401	350.91	45,405.35
01-02		DE IZIPAY S.A.C	TLC		111-008	334023	11:06	TNP102	2401	536.02	45,941.37
01-02		DE IZIPAY S.A.C	TLC		111-008	384541	13:22	TNP100	2401	764.10	46,705.47
01-02		ELES00010072850	BPT		111-023	136823	16:11	ARW84W	4701	509.80-	46,195.67
01-02		TRAH. CTAS. TERC. WK	BPT		111-023	072388	13:43	ARW842	4701	4,672.00-	41,523.67
01-02		IMPUESTO ITF	INT		-	-	-	-	0909	.20-	41,523.47
02-02		AROW YARE	POS		111-014	785587	16:47	POS001	2301	15.00	41,538.47
02-02		Rago YARE de 28530	V BPT		111-023	866751	21:54	AXI7239	2710	30.00	41,568.47
02-02		AROW YARE	POS		111-014	099816	20:03	T9QA05	2301	32.00	41,600.47
02-02		AROW YARE	POS		111-014	006592	19:06	T9QA07	2301	39.00	41,639.47
02-02		Rago YARE de 28535	V BPT		111-023	364419	21:14	AXI7C15	2710	39.00	41,678.47
02-02		Rago YARE de 28528	V BPT		111-023	540696	19:07	AXI735	2710	39.00	41,717.47
02-02		AROW YARE	POS		111-014	791510	20:48	T9QA02	2301	41.00	41,758.47
02-02		Rago YARE de 28506	V BPT		111-023	343256	19:43	AXI7033	2710	43.00	41,801.47
02-02		Rago YARE de 21596	V BPT		111-023	163788	20:54	AXI7F23	2710	48.00	41,849.47
02-02		AROW YARE	POS		111-014	613877	20:53	POS001	2301	48.00	41,897.47
02-02		Rago YARE de 28500	V BPT		111-023	542632	19:16	AXI7897	2710	50.00	41,947.47
02-02		Rago YARE de 28503	V BPT		111-023	031860	17:39	AXI7261	2710	52.00	41,999.47
02-02		Rago YARE de 28573	V BPT		111-023	765944	21:08	AXI7006	2710	53.00	42,052.47
02-02		Rago YARE de 28592	V BPT		111-023	140205	19:29	AXI7133	2710	53.00	42,105.47
02-02		Rago YARE de 30591	V BPT		111-023	336708	18:45	AXI7800	2710	54.00	42,159.47
02-02		Rago YARE de 28505	V BPT		111-023	147086	20:14	AXI7N16	2710	57.00	42,216.47
02-02		Rago YARE de 28534	V BPT		111-023	765160	21:12	AXI7562	2710	58.00	42,274.47
02-02		AROW YARE	POS		111-014	617856	20:13	POS001	2301	76.00	42,350.47
02-02		Rago YARE de 28595	V BPT		111-023	423827	16:33	AXI7706	2710	85.00	42,435.47
02-02		DE IZIPAY S.A.C	TLC		111-008	622576	12:41	TNP100	2401	322.45	42,757.92
02-02		DE IZIPAY S.A.C	TLC		111-008	626801	12:44	TNP100	2401	455.80	43,213.72
02-02		DE IZIPAY S.A.C	TLC		111-008	625203	12:43	TNP101	2401	566.14	43,779.86
02-02		DE IZIPAY S.A.C	TLC		111-008	606343	12:34	TNP100	2401	1,387.31	45,167.17
02-02		Rago YARE a 285026	V BPT		111-023	265054	21:24	AXI7796	4701	15.00-	45,152.17
02-02		IMPUESTO ITF	INT		-	-	-	-	0909	.05-	45,152.12
03-02		Rago YARE de 28573	V BPT		111-023	307176	15:36	AXI7804	2710	1.00	45,153.12
03-02		Rago YARE de 19392	V BPT		111-023	453459	21:26	AXI7817	2710	23.00	45,176.12
03-02		Rago YARE de 28593	V BPT		111-023	011278	16:48	AXI7F19	2710	39.00	45,215.12



ESTADO DE CUENTA CORRIENTE

DEL 01/03/2023 AL 31/03/2023

CORPORACION INVERSIONES QUISPES SOCIEDAD
 AV. VELASCO ASTETE MZ.G LT.14 URB. KENNEDY
 CUZCO-CUZCO B
 CUZCO-CUZCO
 285 (4VTA&R)

PAGINA 1 DE 11

MONEDA	CODIGO DE CUENTA
SOLES	285-2448851-0-54

EJECUTIVO DE NEGOCIOS NFN PEQUENA EMPRESA
 OFICINA SUC LIMA
 TELEFONO 4275600 CELULAR
 E-MAIL

AVISOS	
<p>IMPORTANTE: SI DENTRO DE 30 DIAS NO SE FORMULAN OBSERVACIONES AL PRESENTE ESTADO, DAREMOS POR CONFORME LA CUENTA Y APROBADO EL SALDO. EN CASO CONTRARIO SIRVANSE DIRIGIRSE A NUESTRAS OFICINAS PARA ATENDER SUS OBSERVACIONES.</p>	
<p>(*) MED. AT. MEDIO DE ATENCION = VEN. VENTANILLA CAJ. CAJEROS AUTOMATICOS POS. PUNTO DE VENTA TLC. TELECREDITO INT. INTERNO BPT. BANCA POR TELEFONO SPI. BANCA POR INTERNET</p>	

RESUMEN DEL MES								SALDO PROMEDIO MES ANTERIOR
SALDO CONTABLE AL 01/03/2023	ABONOS (DEPOSITOS)		CARGOS (RETIROS)		INTERESES		SALDO CONTABLE AL 31/03/2023	
32,282.89	EFFECTIVO	OTROS	CHEQUES	OTROS	ACREEDORES	DEUDORES	12,084.18	34,297.11
	0.00	100,762.99	0.00	120,961.70	0.00	0.00		

ACTIVIDADES											
FECHA PROC.	FECHA VALOR	DESCRIPCION	MED AT -	LUGAR	REFERENCIAS ADICIONALES					CARGO / ABONO	SALDO CONTABLE
					SUC-AGE	NUM OP	HORA	ORIGEN	TIPO		
01-03		Pago HARE de 29572	V BPT		111-023	246979	20:20	AKT809	2710	20.00	32,302.89
01-03		Pago HARE de 29576	V BPT		111-023	154640	22:29	AKT999	2710	23.00	32,325.89
01-03		ABON HARE	POS		111-014	790690	19:53	TRQ403	2301	35.00	32,360.89
01-03		Pago HARE de 29502	V BPT		111-023	147242	20:19	AKT659	2710	37.00	32,397.89
01-03		Pago HARE de 29524	V BPT		111-023	937403	19:04	AKT901	2710	39.00	32,436.89
01-03		Pago HARE de 29501	V BPT		111-023	252691	22:03	AKT013	2710	43.00	32,479.89
01-03		Pago HARE de 29504	V BPT		111-023	549850	20:30	AKT553	2710	43.00	32,522.89
01-03		Pago HARE de 29130	V BPT		111-023	950827	20:43	AKT015	2710	51.00	32,573.89
01-03		Pago HARE de 29571	V BPT		111-023	952624	22:17	AKT003	2710	52.00	32,625.89
01-03		ABON HARE	POS		111-014	797363	19:57	POS001	2301	54.00	32,679.89
01-03		DE IZZRAY S.A.C	TLC		111-009	038311	12:53	TRQ100	2401	60.92	32,740.81
01-03		Pago HARE de 29575	V BPT		111-023	439294	19:17	AKT810	2710	80.00	32,820.81
01-03		Pago HARE de 29538	V BPT		111-023	046516	20:00	AKT020	2710	80.00	32,900.81
01-03		DE IZZRAY S.A.C	TLC		111-009	035991	11:36	TRQ105	2401	202.55	33,103.36
01-03		DE IZZRAY S.A.C	TLC		111-009	045695	12:57	TRQ100	2401	315.94	33,419.30
01-03		DE IZZRAY S.A.C	TLC		111-009	049471	12:59	TRQ100	2401	364.26	33,783.56
01-03		DE IZZRAY S.A.C	TLC		111-009	038310	12:53	TRQ100	2401	820.41	34,703.97
01-03		TRAM. CTAS. TRC. RR	BPT		111-023	189766	17:45	NRK746	4701	2,506.50-	32,197.47
01-03		IMPUESTO IZF	INT		-	-	-	-	0809	-10.	32,187.37
02-03		ABON HARE	POS		111-014	685820	21:52	POS001	2301	14.50	32,201.87
02-03		Pago HARE de 29595	V BPT		111-023	732653	19:11	AKT107	2710	29.00	32,229.87
02-03		Pago HARE de 29527	V BPT		111-023	043205	19:29	AKT429	2710	34.00	32,273.87
02-03		Pago HARE de 29596	V BPT		111-023	417605	15:32	AKT907	2710	40.00	32,313.87
02-03		Pago HARE de 29595	V BPT		111-023	149423	20:16	AKT620	2710	40.00	32,353.87
02-03		Pago HARE de 52329	V BPT		111-023	645057	19:44	AKT249	2710	43.00	32,396.87
02-03		Pago HARE de 29592	V BPT		111-023	856366	21:52	AKT909	2710	44.00	32,440.87
02-03		Pago HARE de 29596	V BPT		111-023	749916	20:29	AKT517	2710	46.00	32,486.87
02-03		Pago HARE de 29573	V BPT		111-023	940696	19:09	AKT459	2710	52.00	32,538.87
02-03		Pago HARE de 29593	V BPT		111-023	235591	19:29	AKT474	2710	53.00	32,591.87
02-03		Pago HARE de 21503	V BPT		111-023	252382	20:56	AKT819	2710	55.00	32,646.87
02-03		Pago HARE de 29596	V BPT		111-023	655139	21:36	AKT702	2710	72.00	32,718.87
02-03		Pago HARE de 29529	V BPT		111-023	151310	20:49	AKT727	2710	74.00	32,792.87
02-03		Pago HARE de 29506	V BPT		111-023	241423	19:22	AKT224	2710	81.00	32,873.87
02-03		Pago HARE de 24528	V BPT		111-023	347437	20:09	AKT909	2710	89.00	32,961.87
02-03		Pago HARE de 29531	V BPT		111-023	449294	20:23	AKT312	2710	154.00	33,115.87
02-03		DE IZZRAY S.A.C	TLC		111-009	293199	13:09	TRQ100	2401	179.43	33,295.30
02-03		DE IZZRAY S.A.C	TLC		111-009	260157	11:20	TRQ100	2401	291.21	33,586.51
02-03		DE IZZRAY S.A.C	TLC		111-009	304535	13:14	TRQ100	2401	407.94	33,994.35
02-03		DE IZZRAY S.A.C	TLC		111-009	300363	13:11	TRQ100	2401	436.40	34,430.75
02-03		DE IZZRAY S.A.C	TLC		111-009	293196	13:09	TRQ100	2401	1,721.04	36,151.79
02-03		SERACTIVO	POS		111-014	359161	16:17	TRQ420	4302	182.00-	35,969.79
02-03		BLER200010743193	BPT		111-023	199929	16:21	NRK949	4701	323.40-	35,646.39
02-03		SERACTIVO	POS		111-014	715249	16:09	TRQ404	4302	415.00-	35,231.39
02-03		BLER200010703646	BPT		111-023	212022	16:25	NRK576	4701	572.40-	34,658.99
02-03		IMPUESTO IZF	INT		-	-	-	-	0809	-05.	34,653.94
03-03		Pago HARE de 29576	V BPT		111-023	244026	19:49	AKT815	2710	5.00	34,648.94
03-03		Pago HARE de 29579	V BPT		111-023	249330	20:36	AKT096	2710	6.00	34,654.94
03-03		Pago HARE de 29595	V BPT		111-023	059584	22:12	AKT924	2710	15.00	34,669.94
03-03		Pago HARE de 29593	V BPT		111-023	255570	21:27	AKT012	2710	30.00	34,715.74
03-03		Pago HARE de 29539	V BPT		111-023	244099	19:47	AKT209	2710	30.00	34,745.74
03-03		Pago HARE de 29571	V BPT		111-023	160440	22:39	AKT751	2710	31.50	34,777.24



ESTADO DE CUENTA CORRIENTE

DEL 01/04/2023 AL 30/04/2023

CORPORACION INVERSIONES QUISPES SOCIEDAD
 AV. VELASCO ASTETE MZ.G LT.14 URB.KENNEDY
 CUZCO-CUZCO B
 CUZCO-CUZCO
 285 (4VTA&R)

PAGINA 1 DE 12

MONEDA	CODIGO DE CUENTA
SOLES	285-2448851-0-54

EJECUTIVO DE NEGOCIOS/NFN PEQUENA EMPRESA
 OFICINA SUC LIMA
 TELEFONO 4275600 CELULAR
 E-MAIL

AVISOS														
IMPORTANTE-SI DENTRO DE 30 DIAS NO SE FORMULAN OBSERVACIONES AL PRESENTE ESTADO, DAREMOS POR CONFORME LA CUENTA Y APROBADO EL SALDO. EN CASO CONTRARIO SIRVANSE DIRIGIRSE A NUESTRAS OFICINAS PARA ATENDER SUS OBSERVACIONES.														
(*) MED.AT:MEDIO DE ATENCION - VEN:VENTANILLA CAJ:CAJEROS AUTOMATICOS POS:PUNTO DE VENTA TLC:TELECREDITO INT:INTERNO BPT:BANCA POR TELEFONO BPI:BANCA POR INTERNET														
RESUMEN DEL MES														
SALDO CONTABLE AL 01/04/2023	ABONOS (DEPOSITOS)		CARGOS (RETIROS)		INTERESES		SALDO CONTABLE AL 30/04/2023	SALDO PROMEDIO MES ANTERIOR						
	EFFECTIVO	OTROS	CHEQUES	OTROS	ACREEDORES	DEUDORES								
12,084.18	0.00	91,912.00	0.00	72,153.47	0.00	0.00	31,842.71	32,878.64						
A	+	B	+	C	-	D	-	E	+	F	-	G	=	H
ACTIVIDADES														
FECHA PROC.	FECHA VALOR	DESCRIPCION	MED AT*	LUGAR	REFERENCIAS ADICIONALES					CARGO / ABONO	SALDO CONTABLE			
					SUC-AGE	NUM OP	HORA	ORIGEN	TIPO					
01-04		Rago YAPE de 28501	V BPI		111-023	770499	21:00	AKT116	2710	5.00	12,089.18			
01-04		Rago YAPE de 28534	V BPI		111-023	962477	19:51	AKTJ19	2710	10.00	12,099.18			
01-04		Rago YAPE de 28577	V BPI		111-023	156747	22:51	AKT033	2710	23.00	12,122.18			
01-04		Rago YAPE de 19193	V BPI		111-023	638972	20:19	AKTE11	2710	26.00	12,148.18			
01-04		Rago YAPE de 28597	V BPI		111-023	275930	21:19	AKT508	2710	29.00	12,177.18			
02-04		ABON YAPE	POS		111-014	463484	18:42	POS001	2301	30.00	12,207.18			
02-04		Rago YAPE de 28570	V BPI		111-023	946178	19:55	AKT316	2710	31.00	12,238.18			
02-04		Rago YAPE de 28576	V BPI		111-023	644763	19:46	AKT372	2710	33.00	12,271.18			
01-04		Rago YAPE de 28506	V BPI		111-023	650914	18:20	AKT765	2710	35.00	12,306.18			
02-04		Rago YAPE de 28528	V BPI		111-023	037879	18:46	AKT010	2710	37.00	12,343.18			
02-04		Rago YAPE de 28576	V BPI		111-023	626034	18:27	AKT019	2710	38.00	12,381.18			
01-04		Rago YAPE de 28533	V BPI		111-023	258566	19:36	AKT705	2710	39.00	12,420.18			
01-04		Rago YAPE de 55006	V BPI		111-023	454763	22:41	AKTF17	2710	39.00	12,459.18			
01-04		Rago YAPE de 28504	V BPI		111-023	937014	20:11	AKT866	2710	40.00	12,499.18			
01-04		Rago YAPE de 19277	V BPI		111-023	655740	19:10	AKTW07	2710	41.00	12,540.18			
01-04		Rago YAPE de 21598	V BPI		111-023	562428	19:51	AKTK24	2710	41.00	12,581.18			
02-04		Rago YAPE de 28502	V BPI		111-023	248508	20:19	AKTI09	2710	41.00	12,622.18			
02-04		Rago YAPE de 28500	V BPI		111-023	239386	18:57	AKT137	2710	42.00	12,664.18			
02-04		Rago YAPE de 28502	V BPI		111-023	446409	19:56	AKT086	2710	42.00	12,706.18			
01-04		Rago YAPE de 28503	V BPI		111-023	465080	20:12	AKTW01	2710	43.00	12,749.18			
02-04		Rago YAPE de 28532	V BPI		111-023	150090	20:37	AKT510	2710	43.00	12,792.18			
02-04		Rago YAPE de 21598	V BPI		111-023	635942	18:25	AKT500	2710	44.00	12,836.18			
02-04		Rago YAPE de 28590	V BPI		111-023	948243	20:18	AKT321	2710	44.00	12,880.18			
01-04		Rago YAPE de 28592	V BPI		111-023	660819	19:45	AKTV00	2710	45.00	12,925.18			
01-04		Rago YAPE de 28577	V BPI		111-023	561147	19:42	AKT706	2710	48.00	12,973.18			
01-04		Rago YAPE de 28575	V BPI		111-023	465918	20:39	AKT667	2710	48.00	13,021.18			
02-04		Rago YAPE de 28577	V BPI		111-023	643288	19:28	AKT706	2710	49.00	13,070.18			
02-04		Rago YAPE de 28504	V BPI		111-023	136687	18:33	AKT091	2710	49.00	13,119.18			
01-04		Rago YAPE de 28597	V BPI		111-023	661764	19:52	AKTE22	2710	50.00	13,169.18			
01-04		Rago YAPE de 28512	V BPI		111-023	150925	18:26	AKT693	2710	50.00	13,219.18			
01-04		Rago YAPE de 19103	V BPI		111-023	574139	21:10	AKT552	2710	51.00	13,270.18			
02-04		Rago YAPE de 28503	V BPI		111-023	843319	19:29	AKT634	2710	51.00	13,321.18			
01-04		Rago YAPE de 28577	V BPI		111-023	457463	19:20	AKT894	2710	52.00	13,373.18			
02-04		Rago YAPE de 28524	V BPI		111-023	714066	14:32	AKT818	2710	52.00	13,425.18			
01-04		Rago YAPE de 50500	V BPI		111-023	953557	18:50	AKTW24	2710	56.00	13,481.18			
02-04		Rago YAPE de 28576	V BPI		111-023	047375	20:09	AKT883	2710	56.00	13,537.18			
01-04		ABON YAPE	POS		111-014	680325	20:22	POS001	2301	71.00	13,608.18			
02-04		Rago YAPE de 28500	V BPI		111-023	533367	17:55	AKTR25	2710	79.00	13,687.18			
01-04		Rago YAPE de 28595	V BPI		111-023	746476	21:22	AKT808	2710	79.00	13,766.18			
02-04		Rago YAPE de 28571	V BPI		111-023	225724	16:40	AKT014	2710	82.00	13,848.18			
02-04		Rago YAPE de 28507	V BPI		111-023	135244	18:20	AKT831	2710	83.00	13,931.18			
02-04		Rago YAPE de 19198	V BPI		111-023	540704	19:15	AKT475	2710	94.00	14,025.18			
01-04		Rago YAPE de 28539	V BPI		111-023	334824	19:44	AKTC03	2710	97.00	14,122.18			
01-04		TRAN. CTAS. TERC. NW	BPI		111-023	133475	16:39	NRK935	4701	6,749.55-	7,372.63			
02-04		IMPUESTO IFF	INT		-	-	-	-	0909	.30-	7,372.33			
03-04		Rago YAPE de 28502	V BPI		111-023	453220	21:08	AKTL00	2710	10.00	7,382.33			
03-04		Rago YAPE de 28577	V BPI		111-023	258841	19:31	AKT501	2710	16.00	7,398.33			
03-04		Rago YAPE de 28577	V BPI		111-023	760429	22:53	AKT075	2710	23.00	7,421.33			
03-04		Rago YAPE de 28591	V BPI		111-023	863629	20:10	AKT908	2710	23.00	7,444.33			
03-04		ABON YAPE	POS		111-014	651041	19:13	POS001	2301	24.00	7,468.33			
03-04		ABON YAPE	POS		111-014	698525	22:57	POS001	2301	27.00	7,495.33			



ESTADO DE CUENTA CORRIENTE

DEL 01/05/2023 AL 31/05/2023

PAGINA 1 DE 13

CORPORACION INVERSIONES QUISPES SOCIEDAD
AV. VELASCO ASTETE MZ.G LT.14 URB.KENNEDY
CUZCO-CUZCO B
CUZCO-CUZCO
285 (4VTA&R)

MONEDA	CODIGO DE CUENTA
SOLES	285-2448851-0-54

EJECUTIVO DE NEGOCIOS/BNF PEQUENA EMPRESA
OFICINA SUC LIMA
TELEFONO 4275600 CELULAR
E-MAIL

AVISOS

IMPORTANTE: SI DENTRO DE 30 DIAS NO SE FORMULAN OBSERVACIONES AL PRESENTE ESTADO, DAREMOS POR CONFORME LA CUENTA Y APROBADO EL SALDO. EN CASO CONTRARIO SIRVANSE DIRIGIRSE A NUESTRAS OFICINAS PARA ATENDER SUS OBSERVACIONES.

(*) MED.AT: MEDIO DE ATENCION - VEN: VENTANILLA CAJ: CAJEROS AUTOMATICOS POS: PUNTO DE VENTA TLC: TELECREDITO INT: INTERNO
BPT: BANCA POR TELEFONO BPI: BANCA POR INTERNET

RESUMEN DEL MES

SALDO CONTABLE AL 01/05/2023	ABONOS (DEPOSITOS)		CARGOS (RETIROS)		INTERESES		SALDO CONTABLE AL 31/05/2023	SALDO PROMEDIO MES ANTERIOR						
	EFFECTIVO	OTROS	CHEQUES	OTROS	ACREEDORES	DEUDORES								
31,842.71	0.00	114,415.60	0.00	84,345.59	0.00	0.00	61,912.72	32,038.61						
A	+	B	+	C	-	D	-	E	+	F	-	G	=	H

ACTIVIDADES

FECHA PROC.	FECHA VALOR	DESCRIPCION	MED AT.	LUGAR	REFERENCIAS ADICIONALES					CARGO / ABONO	SALDO CONTABLE
					SUC-AGE	NUM OP	HORA	ORIGEN	TIPO		
02-05		Pago YAPE de 28501	V BPT		111-023	315580	21:06	AXI079	2710	21.00	31,863.71
02-05		Pago YAPE de 28572	V BPT		111-023	626372	20:49	AXI709	2710	23.00	31,886.71
02-05		Pago YAPE de 28503	V BPT		111-023	624697	22:42	AXI000	2710	25.00	31,911.71
02-05		Pago YAPE de 28591	V BPT		111-023	419044	21:57	AXI515	2710	28.50	31,940.21
02-05		Pago YAPE de 19136	V BPT		111-023	230127	21:15	AXI723	2710	31.00	31,971.21
02-05		Pago YAPE de 48594	V BPT		111-023	431268	21:33	AXI708	2710	33.00	32,004.21
02-05		Pago YAPE de 28531	V BPT		111-023	713707	19:03	AXI731	2710	33.00	32,037.21
02-05		Pago YAPE de 28573	V BPT		111-023	553492	20:09	AXI194	2710	38.00	32,075.21
02-05		Pago YAPE de 28592	V BPT		111-023	726178	20:55	AXI708	2710	39.00	32,114.21
02-05		Pago YAPE de 28507	V BPT		111-023	612373	19:02	AXI713	2710	39.00	32,153.21
02-05		Pago YAPE de 28500	V BPT		111-023	719531	21:50	AXI762	2710	40.00	32,193.21
02-05		Pago YAPE de 28519	V BPT		111-023	395853	16:34	AXI925	2710	41.00	32,234.21
02-05		Pago YAPE de 28598	V BPT		111-023	042526	18:51	AXI931	2710	41.00	32,275.21
02-05		Pago YAPE de 28503	V BPT		111-023	816271	19:24	AXI645	2710	43.00	32,318.21
02-05		Pago YAPE de 28596	V BPT		111-023	020522	20:01	AXI204	2710	43.00	32,361.21
02-05		Pago YAPE de 28576	V BPT		111-023	546107	19:15	AXI515	2710	43.00	32,404.21
02-05		Pago YAPE de 28571	V BPT		111-023	902879	17:31	AXI707	2710	45.00	32,449.21
02-05		Pago YAPE de 50598	V BPT		111-023	717454	19:54	AXI235	2710	46.00	32,495.21
02-05		Pago YAPE de 28594	V BPT		111-023	301079	17:07	AXI525	2710	46.00	32,541.21
02-05		Pago YAPE de 28506	V BPT		111-023	124342	22:59	AXI005	2710	47.00	32,588.21
02-05		Pago YAPE de 19104	V BPT		111-023	244460	18:59	AXI552	2710	47.00	32,635.21
02-05		Pago YAPE de 28537	V BPT		111-023	814221	21:19	AXI608	2710	47.00	32,682.21
02-05		Pago YAPE de 57073	V BPT		111-023	015837	21:16	AXI206	2710	48.00	32,730.21
02-05		Pago YAPE de 21599	V BPT		111-023	518980	21:44	AXI015	2710	49.00	32,779.21
02-05		Pago YAPE de 28539	V BPT		111-023	406705	18:15	AXI751	2710	49.00	32,828.21
02-05		Pago YAPE de 28538	V BPT		111-023	250070	19:33	AXI833	2710	52.00	32,880.21
02-05		Pago YAPE de 28503	V BPT		111-023	787316	15:17	AXI582	2710	54.00	32,934.21
02-05		Pago YAPE de 28575	V BPT		111-023	716282	21:17	AXI271	2710	54.00	32,988.21
02-05		Pago YAPE de 28575	V BPT		111-023	427924	21:07	AXI658	2710	57.00	33,045.21
02-05		Pago YAPE de 28578	V BPT		111-023	321180	22:10	AXI117	2710	58.00	33,103.21
02-05		ADON YAPE	POS		111-014	436139	21:24	POSC01	2301	61.00	33,164.21
02-05		Pago YAPE de 28524	V BPT		111-023	808110	18:29	AXI131	2710	80.00	33,244.21
02-05		Pago YAPE de 28592	V BPT		111-023	743626	18:50	AXI212	2710	80.00	33,324.21
02-05		Pago YAPE de 21518	V BPT		111-023	909455	18:54	AXI373	2710	82.00	33,406.21
02-05		Pago YAPE de 28502	V BPT		111-023	749759	19:38	AXI479	2710	82.00	33,488.21
02-05		Pago YAPE de 28575	V BPT		111-023	248110	19:24	AXI640	2710	102.00	33,590.21
02-05		DE IIRAY S.A.C	TLC		111-008	399189	13:42	TNP101	2401	138.28	33,728.49
02-05		DE IIRAY S.A.C	TLC		111-008	383088	13:31	TNP100	2401	157.79	33,886.28
02-05		Pago YAPE de 28529	V BPT		111-023	414940	15:38	AXI724	2710	158.00	34,044.28
02-05		Pago YAPE de 28511	V BPT		111-023	324260	20:37	AXI828	2710	161.00	34,205.28
02-05		DE IIRAY S.A.C	TLC		111-008	372944	13:23	TNP100	2401	166.50	34,371.78
02-05		DE IIRAY S.A.C	TLC		111-008	399185	13:42	TNP101	2401	198.47	34,570.25
02-05		Pago YAPE de 28595	V BPT		111-023	027494	21:02	AXI254	2710	227.00	34,797.25
02-05		DE IIRAY S.A.C	TLC		111-008	399187	13:42	TNP101	2401	233.49	35,030.74
02-05		DE IIRAY S.A.C	TLC		111-008	352269	13:12	TNP104	2401	252.39	35,283.13
02-05		DE IIRAY S.A.C	TLC		111-008	383090	13:31	TNP100	2401	255.96	35,539.09
02-05		DE IIRAY S.A.C	TLC		111-008	352265	13:12	TNP104	2401	312.08	35,851.17
02-05		DE IIRAY S.A.C	TLC		111-008	352271	13:12	TNP104	2401	366.68	36,217.85
02-05		DE IIRAY S.A.C	TLC		111-008	372941	13:23	TNP100	2401	418.87	36,636.72
02-05		DE IIRAY S.A.C	TLC		111-008	372943	13:23	TNP100	2401	436.81	37,073.53
02-05		DE IIRAY S.A.C	TLC		111-008	383089	13:31	TNP100	2401	479.48	37,553.01



ESTADO DE CUENTA CORRIENTE

DEL 01/06/2023 AL 30/06/2023

CORPORACION INVERSIONES QUISPES SOCIEDAD
 AV. VELASCO ASTETE MZ.G LT.14 URB.KENNEDY
 CUZCO-CUZCO B
 CUZCO-CUZCO
 285 (4VTA&R)

PAGINA 1 DE 16

MONEDA	CODIGO DE CUENTA
SOLES	285-2448851-0-54

EJECUTIVO DE NEGOCIOS: NFN PEQUENA EMPRESA
 OFICINA: SUC LIMA
 TELEFONO: 4275600 CELULAR:
 E-MAIL:

AVISOS

IMPORTANTE: SI DENTRO DE 30 DIAS NO SE FORMULAN OBSERVACIONES AL PRESENTE ESTADO, DAREMOS POR CONFORME LA CUENTA Y APROBADO EL SALDO. EN CASO CONTRARIO SIRVANSE DIRIGIRSE A NUESTRAS OFICINAS PARA ATENDER SUS OBSERVACIONES.

(*) MED. AT. MEDIO DE ATENCION - VEN. VENTANILLA CAJ. CAJEROS AUTOMATICOS POS. PUNTO DE VENTA TLC. TELECREDITO INT. INTERNO
 BPT. BANCA POR TELEFONO BPI. BANCA POR INTERNET

RESUMEN DEL MES

SALDO CONTABLE AL 01/06/2023	ABONOS (DEPOSITOS)		CARGOS (RETIROS)		INTERESES		SALDO CONTABLE AL 30/06/2023	SALDO PROMEDIO MES ANTERIOR						
	EFFECTIVO	OTROS	CHEQUES	OTROS	ACREEDORES	DEUDORES								
61,912.72	0.00	119,375.45	0.00	155,186.28	0.00	0.00	26,101.89	45,619.62						
A	+	B	+	C	-	D	-	E	+	F	-	G	=	H

ACTIVIDADES

FECHA PROC.	FECHA VALOR	DESCRIPCION	MED AT*	LUGAR	REFERENCIAS ADICIONALES					CARGO / ABONO	SALDO CONTABLE
					SUC-AGE	NUM OP	HORA	ORIGEN	TIPO		
01-06		Pago YARE de 28501	V BPI		111-023	893061	19:55	AXI632	2710	37.00	61,949.72
01-06		Pago YARE de 28506	V BPI		111-023	890450	19:56	AXI002	2710	43.00	61,992.72
01-06		Pago YARE de 28536	V BPI		111-023	211332	20:36	AXI024	2710	55.00	62,047.72
01-06		ARON Transf P11n	POS		111-014	023145	19:04	TRQA05	2301	73.00	62,120.72
01-06		Pago YARE de 28538	V BPI		111-023	733934	19:40	AXID17	2710	81.00	62,201.72
01-06		ARON YARE	POS		111-014	657545	15:33	POBO01	2301	83.00	62,284.72
01-06		Pago YARE de 28525	V BPI		111-023	529623	17:15	AXI640	2710	85.00	62,369.72
01-06		Pago YARE de 28522	V BPI		111-023	593578	19:22	AXI728	2710	123.00	62,492.72
01-06		Pago YARE de 28592	V BPI		111-023	532265	21:58	AXI773	2710	132.00	62,624.72
01-06		DE IZIPAY S.A.C	TLC		111-008	181594	10:31	TNP101	2401	175.02	62,799.74
01-06		DE IZIPAY S.A.C	TLC		111-008	174212	10:27	TNP100	2401	426.62	63,226.36
01-06		DE IZIPAY S.A.C	TLC		111-008	179636	10:30	TNP101	2401	445.48	63,671.84
01-06		DE IZIPAY S.A.C	TLC		111-008	174213	10:27	TNP100	2401	702.67	64,374.51
02-06		Pago YARE de 28597	V BPI		111-023	035728	23:08	AXIA03	2710	4.00	64,378.51
02-06		Pago YARE de 19472	V BPI		111-023	104722	16:14	AXIQ17	2710	18.00	64,396.51
02-06		ARON Transf P11n	POS		111-014	589753	22:15	TRQA02	2301	25.00	64,421.51
02-06		Pago YARE de 28594	V BPI		111-023	446533	21:08	AXI851	2710	29.00	64,450.51
02-06		Pago YARE de 19400	V BPI		111-023	921659	20:05	AXIE07	2710	36.00	64,486.51
02-06		Pago YARE de 28571	V BPI		111-023	100917	18:28	AXIM21	2710	36.00	64,522.51
02-06		Pago YARE de 28500	V BPI		111-023	800126	22:07	AXI028	2710	38.00	64,560.51
02-06		Pago YARE de 28580	V BPI		111-023	639790	21:41	AXI596	2710	40.00	64,600.51
02-06		Pago YARE de 35503	V BPI		111-023	759466	22:01	AXIM08	2710	43.00	64,643.51
02-06		Pago YARE de 28517	V BPI		111-023	055501	18:21	AXI345	2710	50.00	64,693.51
02-06		Pago YARE de 28526	V BPI		111-023	834977	19:56	AXIQ01	2710	54.00	64,747.51
02-06		Pago YARE de 28538	V BPI		111-023	742248	19:42	AXI791	2710	54.00	64,801.51
02-06		Pago YARE de 28578	V BPI		111-023	733866	19:43	AXI239	2710	61.00	64,862.51
02-06		Pago YARE de 28506	V BPI		111-023	601871	17:25	AXIM19	2710	73.00	64,935.51
02-06		Pago YARE de 20598	V BPI		111-023	484586	19:12	AXI489	2710	76.00	65,011.51
02-06		ARON YARE	POS		111-014	364178	18:14	TRQA01	2301	80.00	65,091.51
02-06		Pago YARE de 28518	V BPI		111-023	920487	18:05	AXI374	2710	88.00	65,179.51
02-06		DE IZIPAY S.A.C	TLC		111-008	567173	15:12	TNP101	2401	128.30	65,307.81
02-06		DE IZIPAY S.A.C	TLC		111-008	562648	15:10	TNP101	2401	391.71	65,699.52
02-06		DE IZIPAY S.A.C	TLC		111-008	576922	15:16	TNP100	2401	491.29	66,190.81
02-06		DE DELIVERY HERO PERU	TLC		111-008	450814	10:56	TNP100	2401	1,428.20	67,619.01
02-06		DE IZIPAY S.A.C	TLC		111-008	556647	15:07	TNP100	2401	1,494.39	69,113.40
02-06		DE IZIPAY S.A.C	TLC		111-008	556646	15:07	TNP100	2401	1,539.73	70,653.13
02-06		TRAN. CTAS. TERC. NE	BPI		111-023	148562	11:48	NRK91Q	4701	1,363.00	69,290.13
02-06		IMPUESTO IFF	INT		-	-	-	-	0909	.20	69,289.93
03-06		Pago YARE de 28526	V BPI		111-023	463662	21:04	AXIM23	2710	9.00	69,298.93
03-06		Pago YARE de 28539	V BPI		111-023	757660	19:31	AXI173	2710	14.00	69,312.93
03-06		Pago YARE de 28536	V BPI		111-023	148426	20:20	AXI627	2710	16.00	69,328.93
04-06		ARON YARE	POS		111-014	267575	19:31	TRDA11	2301	22.00	69,350.93
04-06		Pago YARE de 28577	V BPI		111-023	563496	19:32	AXIP12	2710	25.00	69,375.93
04-06		Pago YARE de 28577	V BPI		111-023	348149	18:55	AXIV06	2710	26.00	69,401.93
04-06		Pago YARE de 28530	V BPI		111-023	968168	17:50	AXI723	2710	26.00	69,427.93
04-06		Pago YARE de 28597	V BPI		111-023	428213	19:08	AXI855	2710	27.00	69,454.93
03-06		Pago YARE de 28578	V BPI		111-023	711057	21:40	AXI682	2710	29.00	69,483.93
04-06		Pago YARE de 28592	V BPI		111-023	822362	20:12	AXI889	2710	29.00	69,512.93
04-06		Pago YARE de 28537	V BPI		111-023	162869	18:28	AXI437	2710	32.00	69,544.93
03-06		ARON Transf P11n	POS		111-014	158057	20:27	TRDA08	2301	32.00	69,576.93
03-06		Pago YARE de 28598	V BPI		111-023	483595	18:58	AXI205	2710	33.00	69,609.93



ESTADO DE CUENTA CORRIENTE

DEL 01/07/2023 AL 31/07/2023

CORPORACION INVERSIONES QUISPES SOCIEDAD
AV. VELASCO ASTETE MZ.G LT.14 URB.KENNEDY
CUZCO-CUZCO B
CUZCO-CUZCO
285 (4VTA&R)

PAGINA 1 DE 15

MONEDA	CODIGO DE CUENTA
SOLES	285-2448851-0-54

EJECUTIVO DE NEGOCIOS NFN PEQUENA EMPRESA
OFICINA SUC LIMA
TELEFONO 4275600 CELULAR
E-MAIL

AVISOS

IMPORTANTE: SI DENTRO DE 30 DIAS NO SE FORMULAN OBSERVACIONES AL PRESENTE ESTADO, DAREMOS POR CONFORME LA CUENTA Y APROBADO EL SALDO. EN CASO CONTRARIO SIRVANSE DIRIGIRSE A NUESTRAS OFICINAS PARA ATENDER SUS OBSERVACIONES.

(*) MED. AT. MEDIO DE ATENCION - VEN. VENTANILLA CAJ. CAJEROS AUTOMATICOS POS. PUNTO DE VENTA T.LC. TELECREDITO INT. INTERNO
BPT. BANCA POR TELEFONO BPI. BANCA POR INTERNET

RESUMEN DEL MES

SALDO CONTABLE AL 01/07/2023	ABONOS (DEPOSITOS)		CARGOS (RETIROS)		INTERESES		SALDO CONTABLE AL 31/07/2023	SALDO PROMEDIO MES ANTERIOR						
	EFFECTIVO	OTROS	CHEQUES	OTROS	ACREEDORES	DEUDORES								
26,101.89	0.00	137,803.45	0.00	107,418.62	0.00	0.00	56,486.72	39,269.22						
A	+	B	+	C	-	D	-	E	+	F	-	G	=	H

ACTIVIDADES

FECHA PROC.	FECHA VALOR	DESCRIPCION	MED AT	LUGAR	REFERENCIAS ADICIONALES					CARGO / ABONO	SALDO CONTABLE
					SUC-AGE	NUM OP	HORA	ORIGEN	TIPO		
01-07		Pago YAPE de 28596	V BPI		111-023	766657	18:58	AXTF20	2710	3.00	26,104.89
01-07		Pago YAPE de 28526	V BPI		111-023	125141	19:32	AXT116	2710	8.00	26,112.89
01-07		Pago YAPE de 28593	V BPI		111-023	250157	21:48	AXT000	2710	10.00	26,122.89
02-07		ARCW YAPE	POS		111-014	273732	18:18	TRDA05	2301	26.00	26,148.89
02-07		Pago YAPE de 28526	V BPI		111-023	955770	19:17	AXT163	2710	29.00	26,177.89
02-07		Pago YAPE de 28540	V BPI		111-023	046360	21:19	AXT931	2710	31.00	26,208.89
02-07		Pago YAPE de 19139	V BPI		111-023	985279	21:11	AXT294	2710	32.00	26,240.89
02-07		Pago YAPE de 28578	V BPI		111-023	674370	18:21	AXT472	2710	34.00	26,274.89
02-07		ARCW YAPE	POS		111-014	648338	18:55	TRDA10	2301	35.00	26,309.89
02-07		Pago YAPE de 28506	V BPI		111-023	376914	18:12	AXT003	2710	37.00	26,346.89
02-07		Pago YAPE de 28594	V BPI		111-023	933576	19:14	AXT913	2710	37.00	26,383.89
02-07		TRANSF. BCO. CNAC CUZCO	VSW		111-054	952998	20:38	TR0016	2014	37.00	26,420.89
02-07		Pago YAPE de 28597	V BPI		111-023	220150	19:38	AXT002	2710	39.00	26,459.89
02-07		Pago YAPE de 28592	V BPI		111-023	150405	21:35	AXT822	2710	39.00	26,498.89
02-07		Pago YAPE de 28501	V BPI		111-023	479364	17:50	AXTL18	2710	42.00	26,540.89
02-07		Pago YAPE de 28574	V BPI		111-023	100053	19:29	AXT705	2710	42.00	26,582.89
02-07		Pago YAPE de 28572	V BPI		111-023	466890	23:11	AXT081	2710	43.00	26,625.89
02-07		Pago YAPE de 28595	V BPI		111-023	462903	17:50	AXT490	2710	43.00	26,668.89
02-07		Pago YAPE de 28575	V BPI		111-023	054542	19:17	AXT919	2710	45.00	26,713.89
02-07		ARCW YAPE	POS		111-014	299857	22:45	TRDA15	2301	45.00	26,758.89
02-07		Pago YAPE de 28571	V BPI		111-023	523002	22:33	AXT022	2710	46.00	26,804.89
02-07		TRANSF. BCO. CNAC CUZCO	VSW		111-054	012166	22:22	TR0083	2014	47.00	26,851.89
02-07		Pago YAPE de 28504	V BPI		111-023	624461	20:38	AXT118	2710	48.00	26,899.89
02-07		Pago YAPE de 28571	V BPI		111-023	394816	20:02	AXT123	2710	48.00	26,947.89
02-07		Pago YAPE de 28507	V BPI		111-023	112670	19:25	AXT000	2710	50.00	26,997.89
02-07		Pago YAPE de 28537	V BPI		111-023	563436	20:20	AXT003	2710	51.00	27,048.89
02-07		Pago YAPE de 28502	V BPI		111-023	676533	18:22	AXT494	2710	51.00	27,099.89
02-07		Pago YAPE de 28570	V BPI		111-023	542537	20:18	AXT779	2710	51.00	27,150.89
02-07		Pago YAPE de 28573	V BPI		111-023	592634	20:23	AXT014	2710	52.00	27,202.89
02-07		Pago YAPE de 28507	V BPI		111-023	161551	19:31	AXT146	2710	52.00	27,254.89
02-07		Pago YAPE de 28501	V BPI		111-023	536516	20:25	AXT273	2710	52.00	27,306.89
02-07		Pago YAPE de 21515	V BPI		111-023	919608	19:13	AXT004	2710	53.00	27,359.89
02-07		Pago YAPE de 57092	V BPI		111-023	973450	19:05	AXT515	2710	54.00	27,413.89
02-07		Pago YAPE de 28572	V BPI		111-023	372001	19:57	AXT515	2710	57.00	27,470.89
02-07		Pago YAPE de 28504	V BPI		111-023	566031	22:41	AXT019	2710	60.00	27,530.89
02-07		Pago YAPE de 28514	V BPI		111-023	144729	22:06	AXT212	2710	63.00	27,593.89
02-07		Pago YAPE de 28578	V BPI		111-023	815416	19:02	AXT005	2710	65.00	27,658.89
02-07		Pago YAPE de 28502	V BPI		111-023	800021	18:38	AXT236	2710	74.00	27,732.89
02-07		Pago YAPE de 28501	V BPI		111-023	172135	21:36	AXT323	2710	79.00	27,811.89
02-07		Pago YAPE de 21570	V BPI		111-023	232537	19:41	AXT018	2710	80.00	27,891.89
02-07		Pago YAPE de 28576	V BPI		111-023	390130	20:00	AXT757	2710	80.00	27,971.89
02-07		Pago YAPE de 19395	V BPI		111-023	205911	17:07	AXT598	2710	81.00	28,052.89
02-07		Pago YAPE de 28598	V BPI		111-023	462618	20:09	AXT382	2710	84.00	28,136.89
02-07		Pago YAPE de 28501	V BPI		111-023	329190	22:01	AXT712	2710	93.00	28,229.89
02-07		Pago YAPE de 28504	V BPI		111-023	658820	23:05	AXT712	2710	100.00	28,329.89
02-07		Pago YAPE de 28592	V BPI		111-023	733717	18:31	AXT769	2710	203.00	28,532.89
02-07		TRAV. CTAS. TERC. BW	BPI		111-023	446163	20:05	AM0016	2701	233.00	28,765.89
02-07		ARCW Transf P1n	POS		111-014	549828	22:43	TRDA03	2301	342.00	29,107.89
02-07		ELES000010743193	BPI		111-023	060131	13:32	BRK754	4701	288.40-	28,819.49
02-07		Pago YAPE a 285926	V BPI		111-023	377788	22:49	AXT262	4710	307.80-	28,511.69
02-07		ELES000010972850	BPI		111-023	075120	13:34	BRK950	4701	449.20-	28,062.49



ESTADO DE CUENTA CORRIENTE

DEL01/08/2023AL31/08/2023

CORPORACION INVERSIONES QUISPES SOCIEDAD
AV.VELASCO ASTETE MZ.G LT.14 URB.KENNEDY
CUZCO-CUZCO B
CUZCO-CUZCO
285 (4VTA&R)

PAGINA 1 DE 16

MONEDA	CODIGO DE CUENTA
SOLES	285-2448851-0-54

EJECUTIVO DE NEGOCIOSNFN PEQUENA EMPRESA
OFICINA SUC LIMA
TELEFONO 4275600 CELULAR
E-MAIL

AVISOS

IMPORTANTE: SI DENTRO DE 30 DIAS NO SE FORMULAN OBSERVACIONES AL PRESENTE ESTADO, DAREMOS POR CONFORME LA CUENTA Y APROBADO EL SALDO.
EN CASO CONTRARIO SIRVANSE DIRIGIRSE A NUESTRAS OFICINAS PARA ATENDER SUS OBSERVACIONES.

(*) MED.AT: MEDIO DE ATENCION = VEN: VENTANILLA CAJ: CAJEROS AUTOMATICOS POS: PUNTO DE VENTA TLC: TELECREDITO INT: INTERNO
BPT: BANCA POR TELEFONO BPI: BANCA POR INTERNET

RESUMEN DEL MES

SALDO CONTABLE AL 01/08/2023	ABONOS (DEPOSITOS)		CARGOS (RETIROS)		INTERESES		SALDO CONTABLE AL 31/08/2023	SALDO PROMEDIO MES ANTERIOR						
	EFFECTIVO	OTROS	CHEQUES	OTROS	ACREEDORES	DEUDORES								
56,486.72	0.00	132,638.17	0.00	121,115.19	0.00	0.00	68,009.70	23,717.07						
A	+	B	+	C	-	D	-	E	+	F	-	G	=	H

ACTIVIDADES

FECHA PROC.	FECHA VALOR	DESCRIPCION	MED AT *	LUGAR	REFERENCIAS ADICIONALES					CARGO / ABONO	SALDO CONTABLE
					SUC-AGE	NUM OP	HORA	ORIGEN	TIPO		
01-08		Pago YAPE de 28579	V BPI		111-023	076449	19:35	AXI808	2710	7.00	56,493.72
01-08		Pago YAPE de 28501	V BPI		111-023	464975	22:40	AXI643	2710	12.00	56,505.72
01-08		Pago YAPE de 28573	V BPI		111-023	224210	21:52	AXI078	2710	26.00	56,531.72
01-08		ABON Transf Plin	POS		111-014	762889	20:32	TBDA18	2301	30.00	56,561.72
01-08		Pago YAPE de 28503	V BPI		111-023	299191	22:03	AXI479	2710	31.00	56,592.72
01-08		ABON YAPE	POS		111-014	577384	19:42	TBDA09	2301	35.00	56,627.72
01-08		Pago YAPE de 28577	V BPI		111-023	850706	19:11	AXI806	2710	41.00	56,668.72
01-08		ABON Transf Plin	POS		111-014	371017	18:48	TBDA07	2301	43.00	56,711.72
01-08		Pago YAPE de 28594	V BPI		111-023	165918	17:58	AXI453	2710	45.00	56,756.72
01-08		Pago YAPE de 19477	V BPI		111-023	476796	18:33	AXI895	2710	46.00	56,802.72
01-08		Pago YAPE de 28572	V BPI		111-023	984001	17:34	AXID06	2710	48.00	56,850.72
01-08		Pago YAPE de 28570	V BPI		111-023	595383	23:09	AXIR11	2710	48.00	56,898.72
01-08		Pago YAPE de 28570	V BPI		111-023	279016	19:55	AXI356	2710	51.00	56,949.72
01-08		ABON YAPE	POS		111-014	705939	20:16	TBDA19	2301	66.00	57,015.72
01-08		Pago YAPE de 28599	V BPI		111-023	062894	19:35	AXIN19	2710	83.00	57,098.72
01-08		Pago YAPE de 28524	V BPI		111-023	803679	19:07	AXI559	2710	83.00	57,181.72
01-08		Pago YAPE de 28590	V BPI		111-023	266193	21:58	AXI334	2710	85.00	57,266.72
01-08		Pago YAPE de 28575	V BPI		111-023	334771	20:04	AXIT06	2710	97.00	57,363.72
01-08		DE IZIPAY S.A.C	TLC		111-008	154252	12:39	TNP104	2401	162.45	57,526.17
01-08		DE IZIPAY S.A.C	TLC		111-008	154202	12:39	TNP100	2401	289.70	57,815.87
01-08		DE IZIPAY S.A.C	TLC		111-008	150940	12:37	TNP102	2401	392.51	58,208.38
01-08		DE IZIPAY S.A.C	TLC		111-008	146284	12:35	TNP100	2401	782.07	58,990.45
01-08		DE IZIPAY S.A.C	TLC		111-008	150938	12:37	TNP102	2401	2,013.08	61,003.53
01-08		IMPUESTO ITF	INT		-	-	-	-	0909	.10-	61,003.43
02-08		Pago YAPE de 28507	V BPI		111-023	113040	20:02	AXI756	2710	29.00	61,032.43
02-08		Pago YAPE de 28571	V BPI		111-023	908310	21:12	AXIU11	2710	30.00	61,062.43
02-08		Pago YAPE de 28590	V BPI		111-023	185029	20:10	AXI796	2710	41.00	61,103.43
02-08		Pago YAPE de 28506	V BPI		111-023	392082	20:36	AXIF20	2710	44.00	61,147.43
02-08		Pago YAPE de 28506	V BPI		111-023	756779	20:54	AXI049	2710	45.00	61,192.43
02-08		Pago YAPE de 28573	V BPI		111-023	331276	22:21	AXI331	2710	45.00	61,237.43
02-08		ABON Transf Plin	POS		111-014	050152	22:01	TBEA04	2301	49.00	61,286.43
02-08		Pago YAPE de 28506	V BPI		111-023	960733	19:46	AXIV03	2710	50.00	61,336.43
02-08		Pago YAPE de 28595	V BPI		111-023	075015	19:57	AXI163	2710	50.00	61,386.43
02-08		TRAN. CTAS. TERC. BM	BPI		111-023	168210	20:32	BMO277	2701	51.00	61,437.43
02-08		Pago YAPE de 28592	V BPI		111-023	757714	19:23	AXIB18	2710	54.00	61,491.43
02-08		TRAN. CTAS. TERC. BM	BPI		111-023	347273	18:02	BMO457	2701	59.00	61,550.43
02-08		Pago YAPE de 28575	V BPI		111-023	445229	18:47	AXIE10	2710	77.00	61,627.43



ESTADO DE CUENTA CORRIENTE

DEL 01/09/2023 AL 30/09/2023

CORPORACION INVERSIONES QUISPES SOCIEDAD
AV. VELASCO ASTETE MZ.G LT.14 URB.KENNEDY
CUZCO-CUZCO B
CUZCO-CUZCO
285 (4VTA&R)

PAGINA 1 DE 15

MONEDA	CODIGO DE CUENTA
SOLES	285-2448851-0-54

EJECUTIVO DE NEGOCIOS/FN PEQUENA EMPRESA
OFICINA SUC LIMA
TELEFONO 4275600 CELULAR
E-MAIL

AVISOS
IMPORTANTE-SI DENTRO DE 30 DIAS NO SE FORMULAN OBSERVACIONES AL PRESENTE ESTADO, DAREMOS POR CONFORME LA CUENTA Y APROBADO EL SALDO.
EN CASO CONTRARIO SIRVANSE DIRIGIRSE A NUESTRAS OFICINAS PARA ATENDER SUS OBSERVACIONES.

(*) MED.AT.MEDIO DE ATENCION = VEN.VENTANILLA CAJ.CAJEROS AUTOMATICOS POS.PUNTO DE VENTA TLC.TELECREDITO INT.INTERNO
BPT.BANCA POR TELEFONO BPI.BANCA POR INTERNET

SALDO CONTABLE AL 01/09/2023	ABONOS (DEPOSITOS)		CARGOS (RETIROS)		INTERESES		SALDO CONTABLE AL 30/09/2023	SALDO PROMEDIO MES ANTERIOR						
	EFFECTIVO	OTROS	CHEQUES	OTROS	ACREEDORES	DEUDORES								
68,009.70	0.00	116,273.56	0.00	147,490.46	0.00	0.00	36,792.80	45,787.92						
A	+	B	+	C	-	D	-	E	+	F	-	G	=	H

ACTIVIDADES

FECHA PROC.	FECHA VALOR	DESCRIPCION	MED AT.	LUGAR	REFERENCIAS ADICIONALES					CARGO / ABONO	SALDO CONTABLE
					SUC-AGE	NUM OP	HORA	ORIGEN	TIPO		
01-09		Rago YAFE de 28592	V BPI		111-023	602112	20:30	AXI1414	2710	7.00	68,016.70
01-09		Rago YAFE de 28577	V BPI		111-023	297185	18:22	AXI1413	2710	10.00	68,026.70
01-09		Rago YAFE de 28503	V BPI		111-023	082797	22:23	AXI516	2710	10.00	68,036.70
01-09		Rago YAFE de 19472	V BPI		111-023	201234	22:43	AXI674	2710	10.00	68,046.70
01-09		Rago YAFE de 28504	V BPI		111-023	438282	20:13	AXI1417	2710	14.00	68,060.70
01-09		Rago YAFE de 28576	V BPI		111-023	069782	19:38	AXI112	2710	26.00	68,086.70
01-09		Rago YAFE de 28506	V BPI		111-023	024831	22:12	AXI336	2710	26.00	68,112.70
01-09		Rago YAFE de 28576	V BPI		111-023	662933	19:00	AXI399	2710	30.00	68,142.70
01-09		Rago YAFE de 28503	V BPI		111-023	625602	17:12	AXI326	2710	32.00	68,174.70
01-09		Rago YAFE de 28577	V BPI		111-023	299093	19:59	AXI179	2710	41.00	68,215.70
01-09		DE IZIRAY S.A.C	TLC		111-008	412630	10:52	TNP100	2401	42.55	68,258.25
01-09		Rago YAFE de 28578	V BPI		111-023	140898	22:34	AXI192	2710	44.00	68,302.25
01-09		ARCH Transf Fin	POS		111-014	252584	20:28	TRDA14	2301	45.00	68,347.25
01-09		Rago YAFE de 28597	V BPI		111-023	212200	22:45	AXI154	2710	49.00	68,396.25
01-09		Rago YAFE de 28501	V BPI		111-023	272409	19:57	AXI067	2710	51.00	68,447.25
01-09		ARCH YAFE	POS		111-014	159396	20:00	TRDA02	2301	58.00	68,505.25
01-09		Rago YAFE de 28502	V BPI		111-023	504582	20:21	AXI012	2710	61.00	68,566.25
01-09		Rago YAFE de 28570	V BPI		111-023	708050	20:41	AXI254	2710	63.00	68,629.25
01-09		Rago YAFE de 19165	V BPI		111-023	075996	19:40	AXI643	2710	66.00	68,695.25
01-09		Rago YAFE de 28503	V BPI		111-023	235826	14:30	AXI818	2710	68.00	68,763.25
01-09		Rago YAFE de 28576	V BPI		111-023	958613	22:00	AXI282	2710	79.00	68,842.25
01-09		Rago YAFE de 28574	V BPI		111-023	172219	19:47	AXI208	2710	83.00	68,925.25
01-09		Rago YAFE de 28572	V BPI		111-023	590335	18:52	AXI442	2710	95.00	69,020.25
01-09		Rago YAFE de 28539	V BPI		111-023	206406	19:51	AXI680	2710	122.00	69,142.25
01-09		Rago YAFE de 19395	V BPI		111-023	252728	22:58	AXI109	2710	126.00	69,268.25
01-09		DE IZIRAY S.A.C	TLC		111-008	506999	13:39	TNP101	2401	292.40	69,560.65
01-09		DE IZIRAY S.A.C	TLC		111-008	509193	13:40	TNP101	2401	404.80	69,965.45
01-09		DE IZIRAY S.A.C	TLC		111-008	425891	10:58	TNP101	2401	536.04	70,501.49
01-09		DE IZIRAY S.A.C	TLC		111-008	412629	10:52	TNP100	2401	2,196.49	72,697.98
01-09		VERISUR 1614354	IMP		000-000		06:06		4611	99.50-	72,598.48
01-09		RET. VENTANILLA	VEN	AG.DIAGONAL COSCO	285-003	497653	17:58	RS1067	4007	30,000.00-	42,598.48
01-09		IMPUESTO ITP	INT						0909	1.60-	42,596.88
02-09		Rago YAFE de 28595	V BPI		111-023	470938	20:33	AXI001	2710	2.00	42,598.88
02-09		Rago YAFE de 19197	V BPI		111-023	483908	22:27	AXI843	2710	10.00	42,608.88
02-09		Rago YAFE de 28576	V BPI		111-023	557957	23:10	AXI433	2710	20.00	42,628.88
02-09		Rago YAFE de 28596	V BPI		111-023	327035	20:14	AXI648	2710	22.00	42,650.88
02-09		Rago YAFE de 28505	V BPI		111-023	700638	23:10	AXI694	2710	28.00	42,678.88
02-09		Rago YAFE de 28573	V BPI		111-023	508273	22:29	AXI883	2710	28.00	42,706.88
03-09		Rago YAFE de 28575	V BPI		111-023	456444	18:51	AXI074	2710	30.00	42,736.88
03-09		Rago YAFE de 28591	V BPI		111-023	241737	18:23	AXI257	2710	30.00	42,766.88
03-09		Rago YAFE de 28576	V BPI		111-023	049362	17:55	AXI623	2710	31.00	42,797.88
02-09		Rago YAFE de 28525	V BPI		111-023	914858	21:26	AXI391	2710	31.00	42,828.88
03-09		Rago YAFE de 28576	V BPI		111-023	376776	18:41	AXI003	2710	34.00	42,862.88
03-09		Rago YAFE de 45094	V BPI		111-023	787257	19:31	AXI722	2710	35.00	42,897.88
03-09		Rago YAFE de 28538	V BPI		111-023	991072	19:56	AXI710	2710	37.00	42,934.88
02-09		Rago YAFE de 28526	V BPI		111-023	656884	17:26	AXI022	2710	40.00	42,974.88
03-09		Rago YAFE de 28575	V BPI		111-023	335971	20:45	AXI206	2710	41.00	43,015.88
03-09		Rago YAFE de 28578	V BPI		111-023	281370	20:35	AXI16	2710	41.00	43,056.88
02-09		Rago YAFE de 28503	V BPI		111-023	343878	18:38	AXI18	2710	41.00	43,097.88
02-09		Rago YAFE de 28574	V BPI		111-023	351541	20:18	AXI123	2710	41.00	43,138.88
03-09		Rago YAFE de 28599	V BPI		111-023	979932	19:58	AXI267	2710	41.00	43,179.88

CORPORACION INVERSIONES QUISPES SOCIEDAD			
AV. VELASCO ASTETE MZ. G.L.T. 14 URB. KENNEDY		SOLES	285-2448851-0-54
CUZCO-CUZCO		EJECUTIVO DE NEGOCIOS: NFN PEQUEÑA EMPRESA	
CUZCO-CUZCO		B	OFICINA SUC. LIMA
285	(4VT&R)	TELEFONO	4275600 CELULAR

													36792.8			36,792.80			36,792.80
													CARGO ABONO	SALDO CONTABLE	DEBE	HABER	SALDOS		SALDO
DESCRIPCION	MED AT	LUGAR	REFERENCIAS ADICIONALES	NUMC	HORA	ORIGEN	TIP	DEBE	HABER	DEBE	HABER	SALDO							
PROC			SUC-AGE	NUMC	HORA	ORIGEN	TIP												
2023-10	02-10	DE IZIPAY S.A.C	TLC	111-008	750259	11:04	TNP100	2401	186.31	40,848.13	186.31	0.00	36,780.10	186.31	0.00	36,780.10			
2023-10	02-10	DE IZIPAY S.A.C	TLC	111-008	750257	11:04	TNP100	2401	388.10	41,769.09	388.10	0.00	37,168.20	388.10	0.00	37,168.20			
2023-10	02-10	DE IZIPAY S.A.C	TLC	111-008	750251	11:04	TNP100	2401	945.62	46,242.97	945.62	0.00	38,113.82	945.62	0.00	38,113.82			
2023-10	02-10	DE IZIPAY S.A.C	TLC	111-008	750253	11:04	TNP100	2401	1,384.50	47,807.47	1,384.50	0.00	39,478.32	1,384.50	0.00	39,478.32			
2023-10	02-10	DE IZIPAY S.A.C	TLC	111-008	750255	11:04	TNP100	2401	2,154.40	49,761.87	2,154.40	0.00	41,632.72	2,154.40	0.00	41,632.72			
2023-10	02-10	DE IZIPAY S.A.C	TLC	111-008	756004	11:07	TNP102	2401	40.61	37,469.41	40.61	0.00	41,673.33	40.61	0.00	41,673.33			
2023-10	02-10	DE IZIPAY S.A.C	TLC	111-008	756081	11:07	TNP102	2401	625.86	42,936.95	625.86	0.00	42,299.19	625.86	0.00	42,299.19			
2023-10	02-10	DE IZIPAY S.A.C	TLC	111-008	756087	11:07	TNP102	2401	884.58	45,297.35	884.58	0.00	43,183.77	884.58	0.00	43,183.77			
2023-10	02-10	DE IZIPAY S.A.C	TLC	111-008	797493	11:26	TNP102	2401	134.09	40,342.82	134.09	0.00	42,603.26	134.09	0.00	42,603.26			
2023-10	02-10	DE IZIPAY S.A.C	TLC	111-008	797496	11:26	TNP102	2401	694.50	43,631.45	694.50	0.00	43,297.76	694.50	0.00	43,297.76			
2023-10	02-10	DE IZIPAY S.A.C	TLC	111-008	797499	11:26	TNP102	2401	781.32	44,412.77	781.32	0.00	44,079.08	781.32	0.00	44,079.08			
2023-10	02-10	DE IZIPAY S.A.C	TLC	111-008	831474	11:47	TNP100	2401	41.32	37,592.73	41.32	0.00	44,120.40	41.32	0.00	44,120.40			
2023-10	02-10	DE IZIPAY S.A.C	TLC	111-008	831473	11:47	TNP100	2401	249.48	41,097.61	249.48	0.00	44,369.88	249.48	0.00	44,369.88			
2023-10	02-10	DE IZIPAY S.A.C	TLC	111-008	831476	11:47	TNP100	2401	283.38	41,380.99	283.38	0.00	44,653.26	283.38	0.00	44,653.26			
2023-10	02-10	Pago YAPE de 28576	#BPI	111-023	176619	16:17	AXIC24	2710	36.00	37,313.80	36.00	0.00	30,699.26	36.00	0.00	30,699.26			
2023-10	02-10	Pago YAPE de 28571	#BPI	111-023	175875	16:18	AXIC02	2710	23.00	36,878.80	23.00	0.00	30,712.26	23.00	0.00	30,712.26			
2023-10	02-10	Pago YAPE de 28534	#BPI	111-023	691327	17:27	AXI473	2710	175.00	40,661.82	175.00	0.00	30,887.26	175.00	0.00	30,887.26			
2023-10	02-10	Pago YAPE de 28571	#BPI	111-023	696979	17:30	AXI782	2710	20.00	36,855.80	20.00	0.00	30,907.26	20.00	0.00	30,907.26			
2023-10	02-10	Pago YAPE de 28597	#BPI	111-023	725839	17:34	AXI400	2710	52.00	38,756.73	52.00	0.00	30,959.26	52.00	0.00	30,959.26			
2023-10	02-10	Pago YAPE de 28593	#BPI	111-023	277948	17:37	AXI917	2710	50.00	38,293.73	50.00	0.00	31,009.26	50.00	0.00	31,009.26			
2023-10	02-10	Pago YAPE de 28504	#BPI	111-023	766763	17:39	AXI067	2710	43.00	37,763.73	43.00	0.00	31,052.26	43.00	0.00	31,052.26			
2023-10	02-10	Pago YAPE de 28507	#BPI	111-023	834660	17:48	AXIE02	2710	53.00	38,809.73	53.00	0.00	31,105.26	53.00	0.00	31,105.26			
2023-10	02-10	Pago YAPE de 28572	#BPI	111-023	870935	17:54	AXI205	2710	58.00	39,300.73	58.00	0.00	31,163.26	58.00	0.00	31,163.26			
2023-10	02-10	Pago YAPE de 28578	#BPI	111-023	589086	18:05	AXI041	2710	82.00	39,572.73	82.00	0.00	30,495.26	82.00	0.00	30,495.26			
2023-10	02-10	Pago YAPE de 28525	#BPI	111-023	066275	18:17	AXIQ12	2710	53.00	38,995.73	53.00	0.00	30,548.26	53.00	0.00	30,548.26			
2023-10	02-10	Pago YAPE de 28534	#BPI	111-023	061922	18:19	AXIM04	2710	31.00	37,089.80	31.00	0.00	30,579.26	31.00	0.00	30,579.26			
2023-10	02-10	Pago YAPE de 28502	#BPI	111-023	227131	18:36	AXFI15	2710	51.00	38,394.73	51.00	0.00	30,630.26	51.00	0.00	30,630.26			
2023-10	02-10	Pago YAPE de 28576	#BPI	111-023	010041	18:43	AXIM25	2710	50.00	38,243.73	50.00	0.00	30,680.26	50.00	0.00	30,680.26			
2023-10	02-10	ABON Transf Plin yape	POS	111-014	624412	18:50	TBDA23	2301	84.00	39,824.73	84.00	0.00	30,764.26	84.00	0.00	30,764.26			
2023-10	02-10	Pago YAPE de 28579	#BPI	111-023	422854	19:01	AXI745	2710	48.00	37,894.73	48.00	0.00	30,812.26	48.00	0.00	30,812.26			
2023-10	02-10	Pago YAPE de 28575	#BPI	111-023	488065	19:06	AXIA04	2710	33.00	37,277.80	33.00	0.00	30,845.26	33.00	0.00	30,845.26			
2023-10	02-10	Pago YAPE de 28524	#BPI	111-023	338635	19:12	AXI306	2710	31.00	37,244.80	31.00	0.00	30,876.26	31.00	0.00	30,876.26			
2023-10	02-10	Pago YAPE de 28572	#BPI	111-023	558295	19:15	AXI772	2710	29.00	37,058.80	29.00	0.00	30,905.26	29.00	0.00	30,905.26			
2023-10	02-10	TRAN CEL.BM.	BPI	111-023	983976	19:15	BMD364	2701	59.00	38,358.73	59.00	0.00	30,964.26	59.00	0.00	30,964.26			
2023-10	02-10	TRAN CTAS.TERC.BM	BPI	111-023	923673	19:16	BMD395	2701	542.00	42,310.09	542.00	0.00	31,454.26	542.00	0.00	31,454.26			
2023-10	02-10	Pago YAPE de 28506	#BPI	111-023	594322	19:18	AXI611	2710	48.00	37,946.73	48.00	0.00	31,502.26	48.00	0.00	31,502.26			
2023-10	02-10	Pago YAPE de 28578	#BPI	111-023	600043	19:19	AXIC10	2710	50.00	38,093.73	50.00	0.00	31,552.26	50.00	0.00	31,552.26			
2023-10	02-10	Pago YAPE de 28538	#BPI	111-023	596944	19:21	AXIG18	2710	41.00	37,510.41	41.00	0.00	31,593.26	41.00	0.00	31,593.26			
2023-10	02-10	Pago YAPE de 28570	#BPI	111-023	623371	19:22	AXI066	2710	45.00	37,898.73	45.00	0.00	31,638.26	45.00	0.00	31,638.26			
2023-10	02-10	Pago YAPE de 28534	#BPI	111-023	628788	19:24	AXI797	2710	54.00	38,077.73	54.00	0.00	31,692.26	54.00	0.00	31,692.26			
2023-10	02-10	Pago YAPE de 28579	#BPI	111-023	657698	19:27	AXI733	2710	51.00	38,496.73	51.00	0.00	31,743.26	51.00	0.00	31,743.26			



ESTADO DE CUENTA CORRIENTE

DEL 01/11/2023 AL 30/11/2023

CORPORACION INVERSIONES QUISPES SOCIEDAD
AV. VELASCO ASTETE MZ.G LT.14 URB.KENNEDY
CUZCO-CUZCO B
CUZCO-CUZCO
285 (4VTA&R)

PAGINA 1 DE 15

MONEDA	CODIGO DE CUENTA
SOLES	285-2448851-0-54

EJECUTIVO DE NEGOCIOS/BNF PEQUENA EMPRESA
OFICINA SUC LIMA
TELEFONO 4275600 CELULAR
E-MAIL

AVISOS

IMPORTANTE: SI DENTRO DE 30 DIAS NO SE FORMULAN OBSERVACIONES AL PRESENTE ESTADO, DAREMOS POR CONFORME LA CUENTA Y APROBADO EL SALDO.
EN CASO CONTRARIO SIRVANSE DIRIGIRSE A NUESTRAS OFICINAS PARA ATENDER SUS OBSERVACIONES.

(*) MED.AT: MEDIO DE ATENCION = VEN: VENTANILLA CAJ: CAJEROS AUTOMATICOS POS: PUNTO DE VENTA TLC: TELECREDITO INT: INTERNO
BPT: BANCA POR TELEFONO BPI: BANCA POR INTERNET

RESUMEN DEL MES

SALDO CONTABLE AL 01/11/2023	ABONOS (DEPOSITOS)		CARGOS (RETIROS)		INTERESES		SALDO CONTABLE AL 30/11/2023	SALDO PROMEDIO MES ANTERIOR						
	EFFECTIVO	OTROS	CHEQUES	OTROS	ACREEDORES	DEUDORES								
56,897.63	0.00	124,505.56	0.00	155,170.98	0.00	0.00	26,232.21	26,883.15						
A	+	B	+	C	-	D	-	E	+	F	-	G	=	H

ACTIVIDADES

FECHA PROC.	FECHA VALOR	DESCRIPCION	MED AT *	LUGAR	REFERENCIAS ADICIONALES					CARGO / ABONO	SALDO CONTABLE
					SUC-AGE	NUM OP	HORA	ORIGEN	TIPO		
02-11		Pago YAPE de 28594	V	RPI	111-023	002901	22:24	AXI703	2710	10.00	56,907.63
02-11		Pago YAPE de 28572	V	RPI	111-023	398565	20:09	AXI709	2710	11.00	56,918.63
02-11		Pago YAPE de 28570	V	RPI	111-023	643205	16:23	AXI717	2710	20.00	56,938.63
02-11		Pago YAPE de 28530	V	RPI	111-023	072147	19:32	AXI739	2710	25.00	56,963.63
02-11		Pago YAPE de 28592	V	RPI	111-023	539196	17:56	AXI787	2710	26.00	56,989.63
02-11		Pago YAPE de 28501	V	RPI	111-023	348626	23:11	AXI744	2710	28.00	57,017.63
02-11		Pago YAPE de 28503	V	RPI	111-023	072203	20:12	AXI679	2710	28.00	57,045.63
02-11		Pago YAPE de 21502	V	RPI	111-023	324559	23:07	AXI108	2710	30.00	57,075.63
02-11		Pago YAPE de 28591	V	RPI	111-023	731101	18:55	AXI067	2710	31.00	57,106.63
02-11		Pago YAPE de 28505	V	RPI	111-023	035772	21:30	AXI013	2710	32.00	57,138.63
02-11		Pago YAPE de 28575	V	RPI	111-023	749060	18:42	AXI009	2710	33.00	57,171.63
02-11		Pago YAPE de 28596	V	RPI	111-023	845158	18:24	AXI007	2710	33.00	57,204.63
02-11		Pago YAPE de 28592	V	RPI	111-023	198720	22:49	AXI007	2710	36.00	57,240.63
02-11		Pago YAPE de 28500	V	RPI	111-023	301406	19:58	AXI209	2710	36.00	57,276.63
02-11		Pago YAPE de 57099	V	RPI	111-023	057329	19:31	AXI885	2710	40.00	57,316.63
02-11		Pago YAPE de 28504	V	RPI	111-023	816933	22:02	AXI010	2710	41.00	57,357.63
02-11		Pago YAPE de 28597	V	RPI	111-023	260085	20:29	AXI019	2710	41.00	57,398.63
02-11		Pago YAPE de 28599	V	RPI	111-023	455733	22:47	AXI750	2710	41.00	57,439.63
02-11		Pago YAPE de 28576	V	RPI	111-023	830958	19:09	AXI009	2710	43.00	57,482.63
02-11		ABON YAPE	POS		111-014	753463	22:22	TRDA16	2301	43.00	57,525.63
02-11		Pago YAPE de 28590	V	RPI	111-023	794726	18:21	AXI156	2710	43.00	57,568.63
02-11		Pago YAPE de 28519	V	RPI	111-023	161599	17:49	AXI020	2710	44.00	57,612.63
02-11		Pago YAPE de 28503	V	RPI	111-023	269299	19:54	AXI391	2710	45.00	57,657.63
02-11		Pago YAPE de 28503	V	RPI	111-023	734000	14:48	AXI406	2710	46.00	57,703.63
02-11		Pago YAPE de 28575	V	RPI	111-023	572523	18:38	AXI764	2710	49.00	57,752.63
02-11		Pago YAPE de 28577	V	RPI	111-023	983061	22:19	AXI897	2710	49.00	57,801.63
02-11		Pago YAPE de 28577	V	RPI	111-023	197393	21:54	AXI568	2710	49.00	57,850.63
02-11		Pago YAPE de 28578	V	RPI	111-023	450782	22:47	AXI407	2710	50.00	57,900.63
02-11		Pago YAPE de 28504	V	RPI	111-023	752127	20:50	AXI528	2710	50.00	57,950.63
02-11		Pago YAPE de 28576	V	RPI	111-023	260841	20:31	AXI005	2710	51.00	58,001.63
02-11		ABON Transf P11n	POS		111-014	268967	17:55	TRDA07	2301	51.00	58,052.63
02-11		ABON YAPE	POS		111-014	198386	17:16	TRDA17	2301	51.00	58,103.63
02-11		Pago YAPE de 28570	V	RPI	111-023	801573	18:21	AXI706	2710	51.00	58,154.63
02-11		Pago YAPE de 28595	V	RPI	111-023	257914	19:55	AXI000	2710	52.00	58,206.63
02-11		Pago YAPE de 28507	V	RPI	111-023	952896	19:22	AXI524	2710	52.00	58,258.63
02-11		Pago YAPE de 21534	V	RPI	111-023	972970	21:22	AXI648	2710	52.00	58,310.63
02-11		Pago YAPE de 28501	V	RPI	111-023	706909	19:41	AXI405	2710	52.00	58,362.63
02-11		Pago YAPE de 19437	V	RPI	111-023	368561	18:15	AXI717	2710	53.00	58,415.63
02-11		Pago YAPE de 28578	V	RPI	111-023	228165	22:51	AXI535	2710	53.00	58,468.63
02-11		Pago YAPE de 28501	V	RPI	111-023	365083	16:02	AXI708	2710	54.00	58,522.63
02-11		Pago YAPE de 28570	V	RPI	111-023	034094	20:08	AXI506	2710	54.00	58,576.63
02-11		Pago YAPE de 28501	V	RPI	111-023	072259	19:33	AXI115	2710	54.00	58,630.63
02-11		Pago YAPE de 28500	V	RPI	111-023	146885	21:48	AXI927	2710	54.00	58,684.63
02-11		Pago YAPE de 28572	V	RPI	111-023	959919	22:19	AXI002	2710	55.00	58,739.63
02-11		Pago YAPE de 38035	V	RPI	111-023	602812	19:31	AXI021	2710	55.00	58,794.63
02-11		Pago YAPE de 28592	V	RPI	111-023	158971	21:51	AXI514	2710	55.00	58,849.63
02-11		ABON Transf P11n	POS		111-014	891874	19:12	TRDA26	2301	56.00	58,905.63
02-11		Pago YAPE de 28516	V	RPI	111-023	425911	16:14	AXI456	2710	57.00	58,962.63
02-11		TRAN. CEL. BH.	RPI		111-023	500980	18:54	BMO268	2701	59.00	59,021.63
02-11		Pago YAPE de 28505	V	RPI	111-023	552631	18:37	AXI272	2710	59.00	59,080.63
02-11		Pago YAPE de 28506	V	RPI	111-023	625654	18:45	AXI725	2710	60.00	59,140.63



ESTADO DE CUENTA CORRIENTE

DEL 01/12/2023 AL 31/12/2023

CORPORACION INVERSIONES QUISPES SOCIEDAD
AV. VELASCO ASTETE MZ.G LT.14 URB.KENNEDY
CUZCO-CUZCO B
CUZCO-CUZCO
285 (4VTA&R)

PAGINA 1 DE 19

MONEDA	CODIGO DE CUENTA
SOL/ES	285-2448851-0-54

EJECUTIVO DE NEGOCIOS/NFN PEQUENA EMPRESA
OFICINA SUC LIMA
TELEFONO 4275600 CELULAR
E-MAIL

AVISOS

IMPORTANTE: SI DENTRO DE 30 DIAS NO SE FORMULAN OBSERVACIONES AL PRESENTE ESTADO, DAREMOS POR CONFORME LA CUENTA Y APROBADO EL SALDO. EN CASO CONTRARIO SIRVANSE DIRIGIRSE A NUESTRAS OFICINAS PARA ATENDER SUS OBSERVACIONES.

(*) MED.AT.MEDIO DE ATENCION = VEN.VENTANILLA CAJ.CAJEROS AUTOMATICOS POS.PUNTO DE VENTA TLC.TELECREDITO INT:INTERNO
BPT.BANCA POR TELEFONO BPI.BANCA POR INTERNET

RESUMEN DEL MES

SALDO CONTABLE AL 01/12/2023	ABONOS (DEPOSITOS)		CARGOS (RETIROS)		INTERESES		SALDO CONTABLE AL 31/12/2023	SALDO PROMEDIO MES ANTERIOR						
	EFFECTIVO	OTROS	CHEQUES	OTROS	ACREEDORES	DEUDORES								
26,232.21	0.00	152,558.54	0.00	148,543.37	0.00	0.00	30,247.38	24,203.82						
A	+	B	+	C	-	D	-	E	+	F	-	G	=	H

ACTIVIDADES

FECHA PROC.	FECHA VALOR	DESCRIPCION	MED AT*	LUGAR	REFERENCIAS ADICIONALES					CARGO / ABONO	SALDO CONTABLE
					SUC-AGE	NUM OP	HORA	ORIGEN	TIPO		
01-12		Pago YAPE de 28597	V BPI		111-023	004559	22:15	AKT102	2710	3.00	26,234.21
01-12		Pago YAPE de 28570	V BPI		111-023	173924	22:40	AKT004	2710	3.00	26,237.21
01-12		Pago YAPE de 28594	V BPI		111-023	798625	18:11	AKT476	2710	29.00	26,266.21
01-12		Pago YAPE de 28505	V BPI		111-023	747372	19:26	AKT218	2710	31.00	26,297.21
01-12		TRAN.CEL.SW.	BPI		111-023	038036	21:56	SMO462	2701	34.00	26,331.21
01-12		ARON Transf P1in	POS		111-014	574825	19:55	TREA01	2301	38.00	26,369.21
01-12		Pago YAPE de 28578	V BPI		111-023	851054	19:32	AKT005	2710	40.00	26,409.21
01-12		Pago YAPE de 28512	V BPI		111-023	567758	16:20	AKT121	2710	41.00	26,450.21
01-12		Pago YAPE de 28591	V BPI		111-023	980879	19:45	AKT786	2710	41.00	26,491.21
01-12		Pago YAPE de 28502	V BPI		111-023	711330	18:03	AKT614	2710	42.00	26,533.21
01-12		TRANSF.SCO.ONAC CUZCO	VEN		111-054	185190	20:14	TR0014	2014	44.00	26,577.21
01-12		Pago YAPE de 28594	V BPI		111-023	442520	20:21	AKT570	2710	44.00	26,621.21
01-12		Pago YAPE de 28579	V BPI		111-023	799368	21:49	AKT440	2710	45.00	26,666.21
01-12		TRAN.CEL.SW.	BPI		111-023	760342	19:57	SMO313	2701	45.00	26,711.21
01-12		Pago YAPE de 28534	V BPI		111-023	620194	19:15	AKT151	2710	45.00	26,756.21
01-12		Pago YAPE de 28592	V BPI		111-023	164091	18:39	AKT296	2710	49.00	26,805.21
01-12		Pago YAPE de 28519	V BPI		111-023	093583	18:35	AKT867	2710	49.00	26,854.21
01-12		ARON Transf P1in	POS		111-014	441374	20:42	TRDA12	2301	51.00	26,905.21
01-12		TRAN.CEL.SW.	BPI		111-023	754622	19:59	SMO989	2701	51.00	26,956.21
01-12		Pago YAPE de 28504	V BPI		111-023	492721	16:13	AKT401	2710	52.00	27,008.21
01-12		Pago YAPE de 28579	V BPI		111-023	628185	19:16	AKT212	2710	53.00	27,061.21
01-12		ARON Transf P1in	POS		111-014	352732	20:09	TRDA25	2301	53.00	27,114.21
01-12		ARON Transf P1in	POS		111-014	040511	22:00	TRDA22	2301	54.00	27,168.21
01-12		TRAN.CEL.SW.	BPI		111-023	781278	20:03	SMO204	2701	59.00	27,227.21
01-12		ARON Transf P1in	POS		111-014	030687	21:55	TREA10	2301	60.00	27,287.21
01-12		Pago YAPE de 28504	V BPI		111-023	483405	23:40	AKT439	2710	62.00	27,349.21
01-12		Pago YAPE de 28579	V BPI		111-023	673397	19:20	AKT709	2710	80.00	27,429.21
01-12		ARON Transf P1in	POS		111-014	288440	19:45	TRDA27	2301	83.00	27,512.21
01-12		Pago YAPE de 50592	V BPI		111-023	496290	20:25	AKT489	2710	86.00	27,598.21
01-12		ARON Transf P1in	POS		111-014	255623	22:20	TRDA18	2301	89.00	27,687.21
01-12		SE COMPANIA INCORPORADA	TLC		111-008	298509	17:47	TNP101	2401	3,529.45	31,216.66
01-12		Pago YAPE a 285073	V BPI		111-023	423960	08:54	AKT424	4710	150.00-	31,066.66
01-12		VERISUR 1614354	IMP		000-000		05:43		4611	199.01-	30,867.65
01-12		IMPUESTO ITP	IMP						0909	.15-	30,867.50
02-12		Pago YAPE de 28506	V BPI		111-023	262001	17:45	AKZM11	2710	2.00	30,869.50
02-12		Pago YAPE de 28579	V BPI		111-023	310502	22:16	AKT672	2710	8.00	30,877.50
02-12		Pago YAPE de 28590	V BPI		111-023	538535	22:08	AKTA15	2710	10.00	30,887.50
02-12		Pago YAPE de 28578	V BPI		111-023	697551	16:56	AKT288	2710	20.00	30,907.50
02-12		Pago YAPE de 28594	V BPI		111-023	331897	21:44	AKT607	2710	20.00	30,927.50
03-12		ARON Transf P1in	POS		111-014	810660	20:35	TREA18	2301	23.00	30,950.50
02-12		Pago YAPE de 28579	V BPI		111-023	603551	22:57	AKT204	2710	24.00	30,974.50
02-12		Pago YAPE de 28577	V BPI		111-023	374669	21:49	AKT011	2710	25.00	30,999.50
02-12		Pago YAPE de 28500	V BPI		111-023	384302	21:48	AKT459	2710	26.00	31,025.50
02-12		Pago YAPE de 28578	V BPI		111-023	756832	21:16	AKTA14	2710	28.00	31,053.50
03-12		Pago YAPE de 28505	V BPI		111-023	075816	19:00	AKT764	2710	28.00	31,081.50
02-12		Pago YAPE de 28503	V BPI		111-023	156317	21:24	AKT914	2710	28.00	31,109.50
02-12		Pago YAPE de 28579	V BPI		111-023	711613	18:25	AKT628	2710	29.00	31,138.50
02-12		Pago YAPE de 28539	V BPI		111-023	153030	21:23	AKT917	2710	30.00	31,168.50
02-12		Pago YAPE de 28591	V BPI		111-023	607504	19:37	AKT123	2710	30.00	31,198.50
02-12		Pago YAPE de 51535	V BPI		111-023	931697	21:03	AKT021	2710	31.00	31,229.50
03-12		Pago YAPE de 28593	V BPI		111-023	011344	18:53	AKTR22	2710	32.00	31,261.50